TOMO 107 Montevideo, Sábado 9 de Abril de 1932 Núm. 7702

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se nombra un Ayudante de Ordenes para el Estado Mayor del Ejército y un Jefe para el 3 de Ingenieros.

Ministerio de Guerra y Marina,

Montevideo, Marzo 30 de 1932

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante de Ordenes del Estado Mayor del Ejército al Teniente Coronel Orosmán B. Vazquez Ledesma.

Art. 2.° Nómbrase Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al Coronel Celestino C. Bové.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se nombra un Teniente Coronel Agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina,

Montevideo, Marzo 30 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado al Estado Mayor del Ejército al Teniente Coronel don Carlos D. Lapitz, actual Jefe del Batallón de Infantería número 15.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina,

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Habiendo sido sometido a disposición de la Justicia Militar el Teniente Adalid R. Soto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Dispibilidad" el Teniente Adalid R. Soto, en virtud de haber sido sometido a la Justicia Militar.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se disponen pases de Oficiales a distintas unidades del arma de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina,

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a ocupar cargos de su clase en las unidades que a continuación se expresan, los siguientes Oficiales:

En el Batallón "Florida" de Infantería número 1: Capitanes Leocadio Ibáñez, Alberto J. Lagurara, César Aldrovandi y Bernardino J. Prósper; Tenientes Gregorio A. Pierulivo, Luis Alberto Martínez, Jorge Eduardo Marfetán y Quintín Nemesio López; 2.os Tenientes Raúl Pablo Moreno, Juan Antonio Socas y Juan José Pedro Córdoba, y Alféreces Eduardo J. Lluberas, José B. La Rosa y Rodolfo W. Osorio.

Hoy aparece el Indice Legislativo, correspondiente al primer trimestre

En el Batallón de Infantería número 2: Capitanes Héctor Joanicó, Siriaco Ramón Pedro Scayola, Raúl Pérez Fraga y Julián Viera; Tenientes Lucio Mosteiro, Alfredo Albito Ruiz, Luis M. Mattos y Rolli Abdala; 2.os Tenientes Julián R. Pierulivo, Antonio Elías Silva, Raúl Máximo Maffia Pescader y Raúl Esteban Mancino, y Alférez César Viglietti.

En el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3: Capitanes Alfredo López, Juan J. Diana, Joaquín Mendoza y Juan C. Villar; Tenientes Mario Díaz Arnesto, Alfani N. Ferraro, Camilo Rodríguez y Alejandro Eduardo Thomasset; 2.os Tenientes Leomar Nicasio Miranda, Pablo Manuel Vidal y Elbio Eduardo Mazza, y Alféreces Uberfil Robaina, Roberto E. Berisso y Alberto E. Mussio.

En el Batallón de Infantería número 4: Capitanes Julián H. Iraola, Enrique Ferrando, Alberto Santa Clara y Eduardo Bernaola; Tenientes Armando Roberto Lerma, Aurelio Carlos Catalá, Casiano Z. L. Cabrera y Jacinto Juan Colina; 2.os Tenientes Dionisio Julio Socas, Juan Aparicio Cambiaso y Rogelio López, y Alféreces Abelardo Ríos, Mario Bascou y Pedro I. Ríos.

En el Batallón de Infantería número 5: Capitanes Alberto M. Suárez, Eduardo Ubal, Adolfo H. Sena y Marcelo Cardozo; Tenientes Héctor Lorenzo Alburquerque, Galo Gálvez, Santiago Pampín y Agustín Clarimundo Acosta; 2.os Tenientes Américo Nicasio Tambasco, Justo Varela y Eusebio José Casal, y Alféreces Raúl G. Uriosto, Juan J. López y Domingo Silveira.

En el Batallón de Infantería número 6: Capitanes Ramón Rodríguez Schultze, Miguel H. Alvarez, Adolfo Brunengo y Diez y Sandalio Saldaña; Tenientes Darío Floro Queirolo Barros, Francisco L. Herrera, Vicente Galo Núñez y Ciro Moratorio; 2.os Tenientes Conrado Artigas Sáez, Luis Demóstenes Mieres y Carlos E. Ferreira Gómez y Alféreces Alcides R. Tamiel, Jorge I. Martínez y Santos Orosil Alvarez.

En el Batallón de Infantería número 7: Capitanes Ricardo Focaccio, Alberto M. Fajardo, Valentín Anastasio Lamela y Sergio R. d'Oliveira; Tenientes Exaltación Mato, Zacarías Méndez, Ramón Pérez y Tabaré Pérez Varalla; 2.os Tenientes Severiano Barrios, Isaías Florentino Sánchez, Arturo Sasso Alegre y Raúl Aquiles R. Amighetti y Alféreces Hortensio S. Bonafoz, Luis M. Chaves y Miguel B Rocha.

En el Batallón de Infantería número 8: Capitanes Horacio A. Pintos, Manuel Abdón Ramón, Bernardo Gzech Beghloldh y José J. Iroz; Tenientes Amaro G. Baillo Enrique Juan Rossi, Tomás Coitinho y Eulalio Domingo Saravia; 2.os Tenientes Manuel José Vega, Francisco Pérez Masoller y Juan Bautista Lemes y Alféreces Víctor E. Urquizó, José G. Benenatti y Gilberto Pereira.

En el Batallón de Infantería número 9: Capitanes Isidro Guixé y Juan Carlos Heguy; Tenientes Antonio Márquez y Julio M. B. Vázquez y Mario Otero Lemos; 2.os Tenientes José de Calazanes Vázquez y Florentino Emidio Rasquín y Alféreces Gualberto F. Treilles y Enrique D. Bía.

En el Batallón de Infantería número 10: Capitanes Anselmo Anastasio González y Alcides V. Pereira; Tenientes Luis Alberto Julio Büsch, Edilio Machado y Roberto Otero; 2.° Teniente Miguel Agustín Anfitti y Alférez Juan Mauricio Hoffman.

En el Batallón de Infantería número 11: Capitanes José Miguel Infantino y Luis A. Díaz; Tenientes Pablo J. Dutra, Nicolás di Giácomo y Alberto Chiessa; 2.os Tenientes Ricardo Isidoro Tognola y Alférez Enrique Blas dos Santos.

En el Batallón de Infantería número 12: Capitanes Miguel Umberto Guerra y Edmundo J. Canalda; Tenientes Oscar Elbio Graciano Mazzetta Eugenio Pereira y Raúl A. Vernengo Battro; 2.° Teniente Luis Mazza y Alféreces Ricardo Irigoyen y Artigas López.

En el Batallón de Infantería número 13: Capitanes Orfilio González y Florentino Ernesto Saucedo; Tenientes Juan M. Delgado, Rodrigo Leonardo Pucurull y Juan Segovia; 2.os Tenientes Manuel Clodomiro Rocha y Aramis Sebastián Gomeza y Alférez Dulcineano D. Castromán.

En el Batallón de Infantería número 14: Capitanes Jorge Chiappara y Oscar J. Caetano; Tenientes Ceferino Sosa; Francisco Caracciolo y Manuel Julián Cabaleiro; 2.os Tenientes Adolfo Elbio Roca y Dante V. B. Colcore y Alférez Héctor W. Leone.

En el Batallón de Infantería número 15: Capitanes Servando E. Castillos y Serapio Borges; Tenientes Gastón A. Barthelemy, Ramón Antonio Dobrich y Juan Simón Suárez; 2.os Tenientes Raúl Prósper Gomeza y José Segundo Milán y Alférez Francisco González.

En el Batallón de Infantería número 16: Capitanes Guillermo Iroz y Tomás Cirio; Tenientes Alberto Isidoro Laporte, Juan Olivera y Emilio Suárez; 2.os Tenientes Arturo Profeto Pérez y Julio César Martínez y Alférez Raúl Giuria.

En el Batallón de Infantería número 17: Capitanes Daniel Tejera y Joaquín Otero; Tenientes Edison M. Heguerte, Caisiv Magallanes e Irigoyen González; 2.os Tenientes Máximo Jaime Martínez y Pablo Williams y Alféreces Luis J. González y Ricardo La Rosa.

En el Batallón de Infantería número 18: Capitanes Hermenegildo Rodríguez y Julián Asarián; Tenientes Mario R. Tassano, Gerardo Muñoz y Braulio Angel Llanes; 2.° Teniente Jorge Villar Fernández y Alféreces Oscar L. Sena y Carlos J. Herrera.

En el Batallón de Infantería número 19. Capitanes Teofilo E. Céspedes y Oscar L. Ottonello; Tenientes Diego Gabino Crossa, Samuel M. S. Netto y Roberto A. Bertrand; 2.os Tenientes Justino E. Klein y Luis Emilio Rodríguez y Alféreces Pedro Onetti y Juan A. Vázquez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se disponen pases de Oficiales a distintas unidades del arma de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a ocupar cargos de su clase en las unidades que a continuación se expresan, los siguientes Oficiales:

En el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1: Capitanes Victoriano Domínguez, Raúl Sánchez, Santiago Ramón Wins y Braulio de la Llana; Tenientes Federico G. Daners, Domingo Benjamín García, Abel Angel Machado y Juan B. Curutchet; 2.os Tenientes Elbio Cardozo, Francisco Tarrech, Pascual Beilón da Cruz y Pedro María Castro y Alféreces Julio E. Giorgi, José N. Ortiz y Rodolfo R. Espalter.

En el Regimiento de Caballería número 2. Capitanes Roberto V. Visca, Juan A. Oddone Acosta y Leandro Jacquez; Tenientes Isabelino Camacho, José Miguel Ferreyra y Armando Severo; 2.os Tenientes Tomás Cadimar, Elvio T. Rivas y Joaquín Fernando de Olivera y Alférez Oscar D. Petrides.

En el Regimiento de Caballería número 3: Capitanes Julio Cuello, Antolín Pereira y Alfredo Gonçalvez; Tenientes Inocencio Aispuro, Nacianceno Fros y Carlos María Aranco; 2.os Tenientes Enrique M. Goicochea Segovia y José Claudio Vaz y Alféreces Andrés G. Gómez y Gaspar Silveira.

En el Regimiento de Caballería número 4: Capitanes Elio M. Luciani, Aníbal Gaye y Benigno F. Rubianes; Tenientes Anselmo Serantes, Remo Gómez Larcebó y Ambrosio M. Islas; 2.os Tenientes Juan Carlos Berón y Mario A. Zufriateguy y Alféreces Agustín Aguiar y Pedro R. Lerena.

En el Regimiento de Caballería número 5: Capitanes Juan Carlos Murdoch, Marcelino Torres y Adolfo La Rosa; Tenientes Wáshington Busconi, Patricio González y Sigisberto Severo; 2.os Tenientes Juan Antonio Erramuspe, Ramón Américo Aragón y Lucas Nin Maya y Alféreces Uruguay J. Parallada y Adolfo Piñera.

En el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6: Capitanes Manuel F. Plat, Ricardo Maya y Socorro Eyherabide; Tenientes Adhemar Felippone, Omar V. Rodríguez y Euclides Silva; 2.os Tenientes Daniel Rigoli, Bolívar Salvatierra y Raúl César Abella y Alféreces Héctor Gómez y Juan C. Aragón.

En el Regimiento de Caballería número 7: Capitanes Isaías Juan Ramón Méndez y Joaquín Pedro Trinidad; Tenientes Domingo P. Mendoza, Arturo Alemán y Santos Mateo Sosa; 2.os Tenientes Benito Saturnino López, Luis Alberto González y Luis María Viñas y Alféreces Pedro C. Duarte y Ramón Fortuna Feria.

En el Regimiento de Caballería número 8: Capitanes Carlos A. Klein, Tulio A. Farías y Amadelio Buzó; Tenientes Juan Ubaldo Busconi, Gentil Pablo Rodríguez y Juan Carlos Lugan; 2.os Tenientes Ormesindo Rodríguez y Carlos César Tadeo y Alféreces Bernardo G. Díaz y Wáshington Vescia.

En el Regimiento de Caballería número 9: Capitanes Tomás Duarte, Nelson Banchieri y Antonio María Jurado; Tenientes César Alberto Martínez, Segundo Rodríguez y

Julio Bolívar Luz; 2.os Tenientes Martín González Valiente y Gisleno Dionisio Fonsalia y Alféreces Fausto Acuña, Ramón R. Irazábal y Héctor V. Bellagamba.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se disponen pases de Oficiales a distintas unidades del arma de Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a ocupar cargos de su clase en las unidades que a continuación se expresan, los siguientes Oficiales:
Regimiento de Artillería a Caballo número 1: Capitanes Santiago Conti, Pascual Morales, Juan A. Vernengo Battro, José Raimundo Descoins y Severo Robayna; Tenientes Lorenzo de Medina García, Orosmán Ramos, Natalio Hugo Acosta, Cándido Jorge Rodríguez y Julio Pintos; 2.os Tenientes Alberto Martín, Elbio Dardo Ruiz, Víctor Sosa Fernández, Francisco Tabaré Díaz y Camilo Pablo Techera y Alféreces Saúl C. Baccino, Darío T. Saráchaga, Adolfo M. Sáez, Juan J. Scasso y Manuel A. Rivas Gómez.
Regimiento de Artillería Montada número 1: Capitanes Roberto R. Puig, Antonio Francese, Florencio M. Santiñaque y Adán O. Teixeira; Tenientes Héctor A. Pratto, Alvaro Antonio Gestido, Martín Máximo Harispe y Modesto Rebollo; 2.os Tenientes Enrique Olegario Mañani, Raúl Segundo Parodi Stratta, Ricardo Cecilio Gallardo y Francisco Fermín Silva y Alféreces Leoncio A. Ruiz, Roberto M. González y Tomás R. Ramos.
Regimiento de Artillería Montada número 2: Capitanes Angel Camblor, Pablo Castro, Zelmar R. Mattos y Bolívar González; Tenientes Hugo Goñi, Atanasildo José Gregorio Suárez, Arturo J. Baliñas y Antonio Rodolfo de Rago; 2.os Tenientes Federico Larnaudie, Emilio Juárez, Alcides Anselmo Martínez y Pedro Santos Isain y Alféreces Gustavo Bernadou, René S. Astrada, Alberto Aguirre y Venancio Bonilla.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se disponen pases de Oficiales a distintas unidades del arma de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a ocupar cargos de su clase en las unidades que a continuación se expresan, los siguientes Oficiales:
Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores): Capitanes Alfredo Demicheli, Rafael J. Miláns, José B. Tejera y Eugenio Francisco Volpe; Tenientes Rolando Agusto Laguarda Trías, Aurelio Eduardo Rosario Griecco, Héctor Raúl Caetano (en comisión en el Estado Mayor del Ejército) y Juan A. Barú (en comisión en el Instituto Geográfico); 2.° Teniente Carlos Leonel González y Alféreces José F. Escursell y Raúl C. López.
Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros): Capitanes Antonio M. Ríos, Mariano Cortés Arteaga e Ismael Spínola· Tenientes Manuel G. Pardías, Naurelino Roza (en comisión en la Escuela Militar de Aplicación) y Marcelino Roberto Antonio Puig (en comisión en el Regimiento de Caballería número 4); 2.os Tenientes Sebastián Angel Dipace y Walter Mario Corbacho y Alférez Oliverio Cánepa.
Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros): Capitanes Ventura Pablo Scioscia, Griseldo S. Roas y Santos Fernández Vignart; Tenientes Rivera Abel Jacinto Rodríguez, Manuel Díaz Cibils (en comisión en el Arsenal de Guerra) y José A. Moratorio (en comisión en el Instituto Geográfico); 2.° Teniente Saúl Nietto (en comisión en la Escuela Militar de Aviación).
Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas): Capitanes Gabino Anfuso, Guillermo A. Ramírez y Gregorio B. Laens; Tenientes Luis A. Semino, Carlos Alberto Marfetán e Inaudi López (en comisión en la Escuela Militar de Aplicación); 2.° Teniente Emilio Zoilo Sequeira y Alférez Mario L. Reffino.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se disponen pases de Capitanes agregados al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pasen en calidad de agregados al Estado Mayor del Ejército los Capitanes Alberto E. Sandes, Angel Hermida, Nicolás Littbin, María Pilar Caraballo, Angel M. García, César M. Meiraldi, Juan C. Klappembach y Miguel Umberto Guerra.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se nombra un Capitán agregado para la Zona Militar número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase al Capitán don Bibiano Viera para prestar servicios en calidad de agregado en la Zona Militar número 4.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se dispone el pase de un Teniente a la Zona Militar número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a ocupar un cargo de su clase en la Zona Militar número 1 el Teniente Julio Alberto Jourdán, actualmente agregado al Regimiento de Artillería Montada número 1.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ

11

Resolución. Se disponen pases de Tenientes al 18 de Infantería y al 1 de Artillería Montada

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a prestar servicios en calidad de agregado en el Batallón de Infantería número 18 el Teniente Isidoro Luis Alberto Venancio Pereira y al Regimiento de Artillería Montada número 1 el Teniente Alfredo Zarza.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se dispone el pase de un Teniente al Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a ocupar un cargo de su clase en el Arsenal de Guerra el Teniente Juan C. Membrú, del Batallón de Infantería número 7.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se nombra un Teniente Subayudante para la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Teniente Subayudante de la Escuela Militar de Aplicación al Teniente Oscar Antúnez de Olivera.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se disponen pases de Tenientes al Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.° de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a ocupar cargos de su clase, vacantes en el Arsenal de Guerra, los Tenientes Julio César Fidelín Mac Coll y Hugo Mongrell, actualmente en los Regimientos de Caballería números 3 y 4, respectivamente.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Angela Soca de Ferreira e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 7554|931.

Vista la gestión de la señora Angela Soca de Ferreira y Blanca Narcisa, María Ventura, Ambrosiana, Ramón y María Luisa Ferreira a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente del ex jubilado don Honorio Ferreira, fallecido en el goce de ese derecho el día 26 de Febrero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Angela Sosa de Ferreira y sus expresados hijos con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 237.31.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Justa Rodríguez de Córdoba e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 7137|931.

Vista la gestión de la señora Justa Rodríguez de Córdoba y Máxima y Manuela Córdoba a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Pedro Córdoba, fallecido en el goce de ese derecho el día 22 de Marzo de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Justa Rodríguez de Córdoba y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 311.70.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Aída Méndez de Márquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 9138|931.

Vista la gestión de la señora Aída Méndez de Márquez a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don Lucas Márquez Méndez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 25 de Noviembre de 1931, contando con 21 años, 8 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Aída Méndez de Márquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 305.26
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Manuel V. Rodríguez Secretario

---

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Itala María Esther Gallo de Blengini e hija

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 8875|931.

Vista la gestión de la señora Itala María Esther Gallo de Blengini y Gloria Stella Blengini a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex Auxiliar 2.° de la Administración General de Correos don Raúl Blengini, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 20 de Octubre de 1931, contando con 12 años, 9 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Itala María Esther Gallo de Blengini y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 187.66.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Abril 7 de 1932

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios—

Asistentes: doctor Andrés F. Puyol, señor Julio Casas Araújo, señor Alcides Aldama, señor Francisco Bustillo, doctor Gustavo Gallinal, señor Enrique Hughes, señor Juan Pedro Suárez, señor J. Florentino Guimaraens, señor Enrique D. Martínez, señor Carlos Massiotti Silveira, señor Carlos de Castro, señor Isaías Ximénez, señor José M. Tarabal, doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Gustavo Fusco, doctor Luis M. de Mula, doctor Guillermo Stewart Vargas, señor Ricardo Cosio, doctor Agustín Minelli, doctor Alberto Puig, señor Luis de León, doctor Segundo F. Santos y doctor Alberto F. Zubiría.

Inasistentes: señor Eduardo Fascioli Siri, señor Hermenegildo Mello y doctor Juan Vicente Algorta.

Códigos—

Asistentes: doctor Amador Sánchez, doctor Víctor Demarco, señor Mario Menéndez, doctor Arturo Quesada.

Inasistentes: señor Isaías Ximénez, doctor Agustín Antía Errandonea y doctor Dardo Regules.

Pensiones y Cómputos Graciables —

Asistentes: doctor Enrique Sánchez Varela y señor Odorico Antúnez.

Inasistentes: (fuera de hora, señor Valentín Olivera Ortuz, señor Ricardo Paseyro y señor José Lazarraga). (Con aviso, doctor Nuble González Olaza y señor Eofelio de Dovitiis).

Presupuesto—

Asistentes: doctor Andrés Puyol, señor Julio Casas Araújo, señor Alcides Aldama, señor Francisco Bustillo, doctor Gustavo Gallinal, señor Enrique Hughes, señor Juan Pedro Suárez, señor J. Florentino Guimaraens, señor Enrique D. Martínez señor Carlos Massiotti Silveira, señor Carlos de Castro, señor Isaías Ximénez y señor José M. Tarabal.

Inasistentes: señor Eduardo Fascioli Siri y señor Hermenegildo Mello.

Instrucción Pública—

Asistentes: señor Carlos T. Gamba, señor Líber Troitiño y señor Justino Zavala Muniz.

Inasistentes: doctor Gustavo Gallinal (en Presupuesto), señor M. Oribe Coronel, doctor Ramón M. Salgado y señor Rodríguez Fabregat.

Fomento de la Producción—

Asistentes: señor Cesáreo Alonso Montaño, señor Mario A. Fontana, señor Rogelio C Dufour, señor Juan F. Guichón y señor Juan B. Echenique.

Inasistentes: (fuera de hora el doctor Luis A. Brause) (Con aviso el señor Luis Batlle Berres). Doctor Cecilio Arrarte Corbo, señor Clemente I. Ruggia, señor Arturo González Vidart y señor Miguel Buranelli.

Constitución y Legislación General—

Asistentes: doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Antonio Gustavo Fusco, doctor Francisco Alberto Schinca, señor Héctor Allem Mac-Coll y señor Jorge M. Haedo.

Inasistentes: doctor Augusto C. Bado (con aviso) y señor Ramón Viña.

Asuntos Financieros y Bancarios—

Asistentes: doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Antonio Gustavo Fusco, doctor Agustín Minelli, doctor Guillermo Stewart Vargas, doctor Segundo F. Santos, doctor Luis M. de Mula, doctor Aberto F. Zubiría, señor Luis de León, señor Ricardo Cosio y doctor Alberto Puig.

Inasistente: doctor Juan Vicente Algorta.

Legislación Social—

Asistentes: señor Juan Carlos Arrieta, señor Cécar Charlone, señor Vicente Grucci, señor Julio C. Grauert, señor Alberto Macció, doctor Rogelio Navarro, doctor Joaquín Secco Illa y doctor Alfredo J. Solares.

Inasistentes: señor Roberto Ferrería Ferla y doctor Carlos M.a Prando.

Investigadora "situación personal de los señores doctores Alberto Dominguez Cámpora y Augusto César Bado"—

Asistentes: señor César Charlone, doctor Fidencio Nunes Ribeiro, doctor Andrés F. Puyol, señor Oreste L. Lanza y señor Valentín Olivera Ortuz.

Inasistente: doctor Gustavo Gallinal y doctor Dardo Regules.

Investigadora sobre Procedimientos Policiales—

Asistentes: doctor Andrés F. Puyol, señor Rogelio C. Dufour, señor Luis V. Semino, señor José Lazarraga, doctor Alberto Dominguez Cámpora, señor Mario Rossi, doctor Fidencio Nunes Ribeiro y señor Daniel Fernández Crespo.

Inasistente: doctor Dardo Regules.

Especial encargada del estudio del problema carcelario y del descongestionamiento de la Correccional—

Asistentes: doctor Joaquín Secco Illa, señor Adolfo N. Inciarte, doctor Alberto F. Zubiría, señor Carlos T. Gamba, señor Ricardo Paseyro, señor Eduardo Víctor Haedo y señor Mario Rossi.

Milicias y Policías—

Asistentes: Sr. César Urioste Olivera, Sr. Carlos de Castro, Dr. Pantaleón Astiazarán y doctor Alfeo Brum.

Inasistentes: (con licencia señor Lizardo R. González), señor Aquiles Espalter y señor Guillermo Echeverry.

Investigadora 8.o Caballería—

Asistentes: señor Jorge M. Haedo, señor Sebastián Buquet, señor Héctor J. Astorga y señor Líber Troitiño.

Inasistentes: (falta con licencia el doctor Juan J. Carbajal Victorica), doctor Segundo F. Santos y doctor Mario Camps.

Obras Públicas—

Asistentes: señor Luis M. de Mula, señor Adolfo Inciarte, señor Oreste L. Lanza, señor Bernardo Rospide, señor Orlando Pedragosa Sierra, doctor César G. Gutiérrez, señor Antonio Lladó, señor Enrique Gomensoro Ruano y señor César I. Rossi.

Inasistentes: (con aviso el señor Antonio Pintos Curbelo). Señor Fernando J. Carballo.

Higiene y Asistencia—

Asistentes: doctor Antonio Valiño y Sueiro, doctor Modesto Etchepare, doctor Manuel J. Terán, doctor Andrés Romero, doctor Mario Rossi.

Inasistentes: señor Mario Camps y señor Eugenio Gómez.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 18 de Marzo de 1932

(Versión oficiosa de Secretaría, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, se reunió hoy, a las nueve horas y treinta, en su Salón de Sesiones, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Martínez, Estradé, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Comisión investigadora del Senado en las dependencias de Aduana reitera el pedido que formuló por nota de fecha 22 de Febrero próximo pasado para que se le facilite un grupo de quince empleados de la Administración Pública, a fin de realizar una nueva liquidación de los impuestos aplicados en el despacho de mercaderías correspondientes a los dos últimos años.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La Alta Corte de Justicia, en respuesta al mensaje de 17 de Febrero del año en curso (número 957|1931), relacionado con la reglamentación de la asistencia de los señores defensores de oficio a las cárceles, pone en conocimiento, a sus efectos, que, en mensaje de fecha 24 de Diciembre de 1931 remitió copia del acuerdo de esa corporación dictado en los antecedentes formados con tal motivo—y, a la vez, transcribe el texto de la acordada de la referencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La misma Alta Corte remite, con mensaje, copia debidamente autenticada del acuerdo de la misma que fija el nuevo horario que regirá en las oficinas dependientes del Poder Judicial.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Paysandú reitera la gestión iniciada en su nota número 815, de fecha 5 de Noviembre de 1931, solicitando exoneración del pago correspondiente por el suministro de agua para el lavadero municipal, a inaugurarse próximamente en esa ciudad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El mismo Concejo Departamental acusa recibo del expediente relacionado con un permiso solicitado por el señor José C. Freitas para reformar alambrados en campos que posee en la 6.a sección judicial del referido Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente señor Fabini hizo saber que el Concejo Departamental de Florida solicitaba telegráficamente que se autorizase a la Dirección de Impuestos para que se notifique un préstamo de pesos 40.000 que ha concertado con el Banco de la República y que está garantido con la parte que le corresponde a dicho Municipio de la contribución inmobiliaria. Se accedió a lo solicitado adoptándose la resolución con carácter general a efecto de que la Dirección de Impuestos también se notifique de otros casos análogos.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas concurrió a Sala el Ministro interino doctor Vivas Cerantes, aprobándose los asuntos de la relación.

Considerada la gestión del contratista de las obras de la escuela Solís de Mataojo don Pedro Lagorio, para que se le permita sustituir la teja extranjera por otra de fabricación nacional y se le abone además la diferencia de precio de la madera empleada en los trabajos, se resolvió no hacer lugar a lo solicitado. Aparte de ello el señor Ministro quedó en recabar informes a efecto de establecer si han sido liquidados todos los

nales que se adeudaban a los obreros que intervinieron en la ejecución de los trabajos.

Después de estudiarse todos los antecedentes, se acordó reducir en un 50 o|o la cantidad de 200 pesos que le fué retenida a los contratistas señores Hill y André de la construcción de los depósitos de Punta del Este para pago de los sueldos del Sobrestante durante el período suplementario que se les acordó para finalizar la obra.

Se aplazaron los asuntos promovidos por los empleados señores Vicente Marino Lanza y Arlindo Avero de los talleres de la Sección Conservación del Ministerio de Obras Públicas para que se les restituya a los puestos que desempeñaban antes a efecto de que se recaben informes para establecer si su traslado a la Dirección de Saneamiento, donde han quedado cesantes fué voluntario o impuesto por las oficinas respectivas.

Tomada en cuenta la gestión de los carpinteros de ribera que prestan servicios en los talleres de Obras Públicas, en el sentido de que se mejore su situación, en cuanto a continuidad de trabajo y preferencia sobre el personal que presta servicios durante quince días en el mes, se resolvió declarar que ese régimen sólo es aplicable a los obreros a jornal, quienes quedan sujetos a las disposiciones correspondientes.

Se accedió al pedido de varios empleados de empresas particulares solicitando se les permita rendir examen de Sobrestante, pero se les hará notar que por ahora no podrán ser incluídos en la lista oficial correspondiente.

Fueron pasadas a la Comisión de Presupuesto para que las estudie en su oportunidad, las peticiones del Auxiliar 1.o de la Dirección Puerto, don Enrique Joanicó y de los empleados extrapresupuesto de la Dirección de Arquitectura.

Ante observaciones del doctor García Morales, se aplazó la consideración de la planimetría del trazado del camino desde Berreta a la carretera Florida a efecto de que la Dirección de Vialidad estudie los ángulos muy violentos e inmediatos que se advierten en el plano presentado.

También se aplazó a efecto de que se recaben algunos informes complementarios el asunto número 46 referente al traslado del ingeniero Manuel Ferreira de la Dirección de Vialidad.

A pedido del señor Ministro se postergó la consideración del asunto número 57 por el que se regularizaba la situación del personal que intervino en las obras de los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

Los asuntos 58 y 68 referentes al nombramiento de personal para los servicios de saneamiento y aguas corrientes de Rocha y Santa Lucía, respectivamente, fueron también aplazados a efecto de que se recaben algunos informes complementarios solicitados por los doctores Sorín y García Morales.

Se trató el informe de la Dirección de Vialidad sobre la ampliación de la obra de la Cuchilla de Pereyra a San Antonio con respecto al costo del metro lineal del material a emplearse por la empresa Petit García de Zúñiga y Sbárbaro.

El ingeniero Fabini manifestó que, en vista de este informe no insistía en las observaciones que formulara en el anterior acuerdo de Obras Públicas; y por lo tanto votaría para que se ampliara el contrato con dicha empresa en la forma proyectada por la Dirección respectiva. Recalcó el señor Fabini la ventaja de poder utilizar las maquinarias y útiles ya empleados en la arteria principal de la obra y la circunstancia de que además de constituir una vía de tránsito importante, se contribuirá a contemplar el problema de la desocupación en una importante zona.

El señor Lussich insistió nuevamente en que se activara el arreglo de los accesos al puente sobre el arroyo de Las Piedras, trabajos que se hallan otra vez paralizados.

El Consejero García Morales se interesó, haciéndose eco de un pedido formulado por los Diputados colorados y nacionalistas del Departamento de Salto, de que se estudie la conveniencia de modificar el trazado del camino proyectado entre Paysandú y Rivera, en el sentido de que cruce por el Departamento de Salto en una zona más al Norte que la establecida en el proyecto primitivo, a fin de contemplar las necesidades de esa rica extensión de tierra.

Los señores Fabini, Berreta y Lussich apoyaron este pedido y el Ministro prometió prestarle la debida atención.

El Ministro dió cuenta de que había sido sometido al examen de suficiencia el Guardaalmacén de la Oficina de Saneamiento de Durazno, señor Larrosa, con resultado favorable, por lo cual correspondía el nombramiento definitivo. Así se resolvió.

El Consejero García Morales se refirió a los arreglos mandados efectuar por el decreto de 24 de Junio de 1930 en el camino que, partiendo del kilómetro 172 de la carretera al Aiguá conduce al paso de los Molles del Marmarajá en la proyectada carretera a Treinta y Tres.

Somete al estudio de la Dirección de Vialidad, solicitando una opinión del Director Jefe, la conveniencia de modificar el proyecto ya aprobado en el arranque de la carretera Minas-Aiguá, suprimiendo además una desviación del camino, en su primer trozo que deja sin puente a numerosos propietarios aumentando los gastos de expropiaciones y alambrados y destinando parte del refuerzo del rubro recientemente decretado a construir siquiera los caños de desagüe y alcantarillas de ese primer trozo, para hacer posible la utilización de todo el trabajo hasta el presente, realizado en la próxima estación invernal.

El Ministro pidió autorización para disponer el pago de los alambrados hechos por cuenta del Ministerio en la carretera de Treinta y Tres a La Charqueada, lo cual se aceptó. No obstante el Consejo recomendó al doctor Vivas Cerantes que activara en el Parlamento la sanción del proyecto de ley enviado por el Consejo relativo a este mismo asunto.

Se aceptó la propuesta de Regusci y Voulminot para la provisión de baldes destinados a la draga "A 8".

Hizo saber el doctor Vivas Cerantes que se le ha informado que no se puede proseguir el arreglo del camino de Achar a San Gregorio, en el cual opera un equipo de la Dirección de Vialidad, por falta de recursos del Municipio de Tacuarembó. Consulta si se paralizan los trabajos y se destina ese equipo a otra obra o se practica alguna gestión ante el Concejo Municipal. Se aceptó esta última indicación a fin de que continúe la obra que reviste importancia para la región mencionada.

El Consejo se enteró de la situación al 10 de Marzo de 1932 del plan de inversiones probables durante el ejercicio económico 1931-32 por concepto de conservación, renovación e imprevistos, acordándose requerir algunos datos complementarios solicitados por los señores García Morales y Fabini.

El señor Fabini expresó que por agotamiento de los rubros autorizados se van a suspender los trabajos de conservación de las carreteras a Florida y a Minas. Sostuvo que es necesario tomar medidas para que ésto no ocurra, proponiendo se resuelva que el Ministro solicite a la mayor brevedad los refuerzos que correspondan, dejando en suspenso la orden de interrupción de esos trabajos. Agregó, además, que las obras de conservacion deben continuar dentro de los plazos establecidos, no sólo por razones de orden técnico, pues es sabido que el abandono de esos trabajos significaría para el futuro gastos mucho mayores para efectuar las reparaciones necesarias, sino también, en estos momentos por motivos de carácter social. En esta clase de trabajos, en efecto, el mayor porcentaje de las inverciones corresponde a la mano de obra y por lo tanto se contribuye con ellas eficazmente a combatir la desocupación. El rubro general de conservación e imprevistos resultará insuficiente para el corriente ejercicio y habrá que solicitar del Parlamento sea reforzado con las cantidades necesarias. Por lo tanto, recomienda al Ministro que traiga para un próximo acuerdo el detalle de las sumas de que es necesario disponer todavía para que puedan continuar sin interrupción los trabajos de conservación a que ha hecho referencia.

Además de estas consideraciones de carácter general, el señor Fabini pidió al Ministro que se activara la licitación de las obras en el camino de Tejera al Carmen para lo cual hay autorizado alrededor de ochenta mil pesos.

Asimismo el señor Fabini recomendó el estudio técnico de un trozo de carretera de 10 a 15 kilómetros en el camino de Durazno a Paso de los Toros. Con estas dos obras se atendería el problema de los desocupados en el Departamento de Durazno. El Consejo votó afirmativamente estos pedidos concretos.

Los señores Berreta y Sorín apoyaron decididamente las indicaciones del Presidente, compartiendo también en un todo sus puntos de vista.

El Consejero Estradé llamó la atención acerca del retraso injustificado, que vienen sufriendo las obras contratadas para un trozo de 14 kilómetros de la carretera de San José a Mercedes, demora que se remonta a dos años, contrastando este hecho con la rapidez que se ejecutan otras obras de mucho menor importancia. Se trata de una vía de tránsito fundamental para los intereses de la zona Oeste de la República, por lo cual cree que el Ministerio debía preocuparse seriamente de que estos trabajos no sufran nuevos tropiezos, y así lo recomienda el Ministro.

El doctor Vivas Cerantes adelantó algunos informes sobre las causas de estos hechos prometió ampliarlos y trans-

mitirlos al Consejo en un próximo acuerdo.

El señor Berreta se hizo eco de un pedido de los colonos de San Javier para que se amplíe más arriba el dragado autorizado por el Consejo en el arroyo Tigre que pasa junto a dicha colonia, con lo cual se facilitaría el transporte de los productos al embarcadero.

El mismo señor Berreta censuró el retraso que se advierte en general en todas las obras a cargo de la Dirección de Saneamiento, señalando especialmente que no han sido habilitados todavía, a pesar de hallarse prontos los pozos situados en Mendoza (Florida), Pando, Soca y Migues y solicitando que se ordene mayor actividad en tales obras.

Igualmente el señor Berreta transmitió un pedido que le había hecho el Diputado Fusco, a fin de que se habilite para el tránsito el puente ferrocarrilero sobre el arroyo Maciel, en la línea férrea de Durazno-Porongos.

Del mismo modo, el Consejero Berreta pidió que se activaran las obras de la usina de purificación de agua en la ciudad de Minas, que le pidiera muy especialmente el Diputado Bonino, haciéndose eco de una aspiración general del vecindario.

El Consejero Estradé puso en antecedentes al Consejo, de un conflicto surgido entre la Comisión de Distribución de Trabajo de San José y el Ayudante Correa Moreno a cargo de obras de vialidad que se realizan en aquel Departamento. Según sus informes, el citado técnico no ha cumplido las disposiciones legales que crearon las Comisiones de Trabajo y aún ha procedido en forma incorrecta para con los miembros de la de San José. Pide que se disponga una investigación al respecto, lo que fué votado afirmativamente habiendo manifestado previamente el señor Berreta que había recibido idéntica denuncia.

El señor Berreta solicitó que se activara la licitación de las obras en el camino de Canelones a La Cadena, ya autorizada por el Consejo Nacional.

Idéntico pedido formuló el Consejero Estradé con respecto a la carretera entre San José y Casa Arena.

A esta altura la Mesa dió cuenta de haberse recibido el siguiente telegrama remitido desde Las Piedras:

"Al Consejo Nacional de Administración: Imponente asamblea de viticultores solicita protección de los Poderes Públicos en estos momentos de angustiosa incertidumbre ante el abatimiento injustificado del precio de la uva. — Antonio C. Varela, Presidente. — Domingo S. González, Secretario."

Terminado el acuerdo de Obras Públicas, entró a Sala el señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, para tratar algunos asuntos urgentes.

Sin observaciones se aprobó la autorización al Banco de la República para proceder a la venta de $ 300.000 en títulos de la Deuda "Carretera a Colonia" que había sido aplazado en el acuerdo del martes próximo pasado por un pedido de informes del Consejero García Morales sobre el tipo de la operación.

A propuesta del señor Ministro se autorizó un pedido del Lavadero Nacional de Lanas para una operación de cambio por exportación de una partida de dicho textil que se destinará a la adquisición de azúcar en Amberes con destino a nuestra República.

Se aprobó igualmente el refuerzo de rubro solicitado por la Dirección General de Impuestos Directos para compra de útiles por la suma de $ 18.000, después de explicar dicho Secretario de Estado la urgencia de este gasto cuya partida había sido rebajada en el último Presupuesto General de Gastos en la proporción que afecta a todos los renglones de la misma naturaleza.

Debido a una indicación del señor Consejero Sorín, en el acuerdo de Obras Públicas celebrado en la semana anterior, el señor Ministro de Hacienda se ocupó del débito pendiente entre la Dirección General de Aduanas y los Talleres de Obras Públicas que asciende a la suma de $ 60.000, cuya efectividad es urgente para solucionar el pago de personal y otras obligaciones. El doctor Acevedo Alvarez propuso y fué aceptado se afecte con ese fin el saldo de $ 46.000 que se entregarán a cuenta y que resultan como remanente de la partida asignada por el Presupuesto para adquisición y reparaciones de la flota aduanera.

En una consulta formulada por el Ministro acerca del procedimiento a seguir para el canje de los títulos de Obras Públicas caucionados en el Banco de la República por los de la nueva deuda de seis y medio por ciento recientemente autorizada, se resolvió que en lo posible se limite la venta de aquéllos entre tanto no se efectúe dicha sustitución.

De conformidad con lo acordado en la última sesión de Hacienda, se designaron, a propuesta del Ministro, para marineros a jornal en el servicio de vigilancia de Resguardos, a Rafael Pérez, Pablo Bellara y Juan P. Estévez, cuya erogación se servirá con el rubro de licencias.

El señor Ministro puso en conocimiento del Consejo el apresamiento de un contrabando en Río Branco y haber ordenado la instrucción del sumario correspondiente a cargo el Capitán de aquel puerto, quien en mérito a las actuaciones preliminares, denuncia que recaen graves cargos sobre el Receptor señor Risso. En vista de ello el Consejo resolvió alejarlo de sus funciones.

El señor Ministro dió cuenta de que en vista del pedido de la Comisión Investigadora del Senado para que se pongan a sus órdenes quince empleados a fin de liquidar permisos de despacho, se habían enviado nueve que están en funciones y en cuanto a los seis restantes sería preciso pedirlos a otros Ministerios

El señor Consejero Estradé que en su carácter de Senador forma parte de esa Comisión, manifestó que al reintegrarse a ella dentro de breves días, examinará la situación de la misma a fin de poder apreciar si en realidad no podría prescindirse de ese refuerzo de personal.

El señor Ministro manifestó que había recibido la visita del Presidente del Banco de Seguros del Estado, doctor Juan José Amézaga, quien le expuso la urgencia de financiar con nuevos recursos el servicio de Pensiones a la Vejez, que, como se sabe, viene arrojando un déficit apreciable. Agregó que el Directorio de la institución acompaña a su pedido un proyecto de nuevos arbitrios que deberá estudiar.

El señor Consejero Berreta, que en esos momentos ejercía la Presidencia, por ausencia incidental del ingeniero Fabini, manifestó que, precisamente, hace más de un mes el señor Presidente Fabini se viene ocupando activamente de ese asunto con el señor Ministro de Hacienda y que ha preparado un plan financiero para solventar el déficit, que presentará a consideración del Consejo en el primer día hábil después del turismo.

Por su parte el mismo Consejero Berreta encareció al Consejo la necesidad de resolver cuanto antes este arduo problema, si se tiene en cuenta que puede ser admisible por parte del Estado la demora en el pago de elevadas pensiones, pero nunca en este caso en que los beneficiados sólo perciben la modestísima suma de 10 pesos al mes, cuyo goce alcanza a más de 36.000 personas que carecen de otros recursos y están imposibilitados para toda actividad remunerada.

Se convino en que el señor Ministro reparta los antecedentes a fin de resolver en el primer acuerdo de Hacienda que se celebre.

Se retiró el señor Ministro de Hacienda y entró a Sala el de Instrucción Pública, señor José Cerruti.

El señor Ministro puso a consideración los antecedentes relacionados con la contratación del profesor francés Mr. Cesarí, del Instituto Pasteur, para la Escuela Veterinaria, solicitados en vista de las manifestaciones del Diputado Viña, que en la Cámara de que forma parte expresó que debían tenerse en cuenta a nuestros profesionales que han hecho sus estudios en la Escuela referenciada.

El señor Consejero Lussich, después de una serie de consideraciones científicas respecto a la preparación de los sueros anticarbunclosos que prepara el Instituto Pasteur, manifestó que, a su juicio, se trata de una alta y probada autoridad científica que conviene incorporar a nuestro medio como elemento de contralor para la preparación de los sueros y vacunas. Que la misma opinión le fué ratificada por el profesor Scaltriti y que si bien en otros casos se opuso o hizo reservas a la contratación de algunos profesionales extranjeros, o los hace ahora porque se trata de un profesor que actuará durante algunos meses con resultados provechosos para el país y en el terreno de las prácticas de laboratorio.

El señor Consejero Sorín dijo que desde el primer momento en que se autorizó la contratación del profesor Cesarí la había votado decididamente y que en esta oportunidad la ratificaba, máxime con el juicio emitido por el profesor Scaltriti que le merece un alto concepto profesional y de honestidad científica.

El señor Consejero Berreta también apoyó esas manifestaciones, poniendo de relieve los perjuicios que causa el carbunclo en el país, no sólo en lo que afecta a la riqueza ganadera, sino también en la pérdida de vidas y en otros órdenes de intereses colectivos.

A su vez el señor Consejero Estradé se pronunció en favor del mantenimien-

..o de la contratación, declarando que el verdadero patriotismo en cuestiones científicas no está en la exclusión de los elementos extranjeros, sino, precisamente, en la utilización de los que valen y benefician con su concurso a las instituciones nacionales.

Acto contínuo se votó por unanimidad de votos presentes la ratificación del contrato a sus efectos.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Marzo 30 de 1932

1—Leandro L. Bayarres, Capitán — Expediente de retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—División de Receptorías de Aduana — Dando cuenta de un incidente ocurrido en la Receptoría de Río Branco en una operación que marineros de la Capitanía del Puerto quisieron impedir hiriendo al conductor de un camión. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

3—Eusebio González — Jubilación.— Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

4—Banco de la República — Comunica que ha tomado nota de la resolución que autoriza al Teniente Coronel José Luis Ibarra para girar contra la cuenta corriente de la Escuela Militar de Aviación durante la ausencia del Director.— Enterado, archívese.

5—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo la provisión sin cargo, de trajes para el Conserje, Telefonistas y Ordenanzas de este Ministerio, que se detallan.

6—Escuela Naval — Solicitando autorización para disponer de 30 vacantes de aprendices. — Archívese..

7—Juzgado Letrado Departamental de Canelones — Solicitando que Emilio Larrosa, que presta servicios en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, a quien se le sigue un sumario por lesiones, sea puesto bajo su jurisdicción. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Sanidad Militar — Eleva la gestión proponiendo al odontólogo doctor Luis M. Gil para ser designado odontólogo honorario del Regimiento de Caballería número 3 . — Vuelva.

9—Zona Militar número 2 — Eleva la solicitud del Concejo Departamental de Cerro Largo para que el personal del Regimiento de Caballería número 8 coopere en la realización de algunas mejoras en el trozo de la calle que pasa frente al cuartel de esa unidad. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Sanidad Militar — Comunica que el 10 de Abril próximo terminan su mandato de miembros del Consejo de Administración el Coronel Jacinto Cruz y Teniente Coronel Baldomero Baudean. —Téngase en cuenta y archívese

11—Escuela Veterinaria — Solicita que los caballos que sean dados de alta se donen a ese instituto. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

12—Batallón de Infantería número 18 —Queja del señor Jefe contra el Jefe de Policía del Departamento de Rocha. — Archívese.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de prórroga de licencia por el término de 20 días, por prescripción médica, formula el Alférez Asimilado Wáshington Duarte. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

14—Servicio Hidrográfico — Relacionado con la entrega de carpas por el Servicio Aeronáutico. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

15—Estado Mayor del Ejército — Eleva los telégramas recibidos del Teniente del Regimiento de Caballería número 8 Adalid R. Soto, solicitando garantías con respecto al sumario que se levanta en esa unidad. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

16—Liquidación por $ 180.00 a favor del 2.o Teniente retirado Antonio F. Esbert. — Al Ministerio de Hacienda.

17—Pedro Poncet — Por cédula y pensión de inválido. — Pase al Consejo de Salud Pública.

18—Inocencio Illa, Mayor asimilado— Liquidación de haberes.—Vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

19—Antonio Alem, Mayor de Caballería — Recurso. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

20—Emilio M. Fernández, Cadete de la Escuela Militar — Capacidad de salud. —Pase a la Escuela Militar.

21—Escuela Militar de Aviación — Elevando varias solicitudes de ingreso de Oficiales como Pilotos. — Vuelva a informe de la Escuela Militar de Aviación.

22—Batallón de Infantería número 12 —Pago de $ 734.88 a la West India Oil Co. por combustibles suministrados para el tractor del Campo Militar número 4.— Informe el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia de la causa seguida a Celiar Medina

Montevideo, Febrero 23 de 1932.

Veredicto: Que el treinta de Julio de mil novecientos treinta, en la vivienda del encausado sita en "Chacras", de la ciudad de Durazno, éste infirió a su concubina Gregoria Presentado, dos puñaladas en el tórax, que, interesándole el corazón, le causaron la muerte.

Segundo. Que al citado día al llegar a su pieza el encausado, su concubina le dijo que no quería vivir más en su compañía, porque le faltaban las cosas que necesitaba, lo cual motivó una discusión y como su mujer le tirara con un palito de blanquillo — golpe que esquivó — sacó su cuchillo y le pegó dos puñaladas en el pecho; que esto lo hizo porque le dió rabia el reproche recibido, que no era cierto.

Tercero. Que una vez consumado el hecho, el procesado se constituyó en prisión, confesó su delito; que esta confesión es la única prueba, y anteriormente observó buena conducta. — Y lo firman de que doy fe..

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio a Celiar Medina por imputación de homicidio, venida a conocimiento de esta sala en virtud del recurso de apelación otorgado por precepto legal contra la sentencia dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno que impone al reo siete años de penitenciaría;

Resultando: Que instruído el sumario el Fiscal del Crimen de primer turno, acusó al reo como autor de homicidio simple, atenuado por el impulso colérico y la presentación a la autoridad confesando la comisión de su delito y agravado por la superioridad de sexo y del arma, y solicita se le condene a la pena de nueve años de penitenciaría.

Resultando: Que la defensa contestó que el procesado es autor de un homicidio preterintencional previsto y castigado por el artículo 323 del Código Penal, que además de las circunstancias que enumera el Fiscal del Crimen debe computarse la buena conducta anterior del reo y fijarse así una pena inferior a la reclamada en la acusación;

Resultando: Que el señor defensor no expresó agravios y el señor Fiscal consiente el monto de la pena impuesta por el Juez del Crimen;

Resultando: Que vista la causa en juicio público en esta instancia, el Jurado pronunció el presente veredicto;

Considerando: Que las afirmaciones del Jurado obligan a concluir que el procesado ha cometido un homicidio regido por el artículo 317 del Código Penal, puesto que es evidente la intención del agente de atentar contra la vida de la víctima al inferirle posiblemente de atrás, dos puñaladas en el pecho dirigidas al corazón;

Considerando: Que el mismo veredicto impone la computación de tres atenuantes y una agravante: las de los artículos 331 números 1, 18 (7 y 9), y 19 inciso 6.o del mismo Código Penal. Que la atenuación específica del artículo 331 debe aplicarse con la mayor restricción, por cuanto el impulso colérico del delincuente obedeció a causas tan insignificantes, que la reacción homicida contra la jovencita indefensa y desvalida, no se concibe sino en un sujeto impulsivo, de pasiones violentas, que lo indica como sumamente peligroso;

Considerando: Que por las razones impuestas, el Tribunal acepta el cómputo de la pena que hace el señor Juez Letrado del Crimen y que en definitiva comparte el señor Fiscal acusador. Por estos fundamentos y de acuerdo con las demás disposiciones legales invocadas en la sentencia apelada,

SE CONFIRMA

ésta. Publíquese y devuélvase. — Lago. Cibils Larravide. — Carve Urioste.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Abril

Ramona Menori de Sosa, oriental, 62 años, viuda, Las Aromas 105.

Avelino Pérez, español, 53 años, casado, Bell 58.

José Angel Fillipini, italiano, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

Fructuosa Sastre de Malzone, oriental, 72 años, viuda, Ignacio Rivas 1088.

Jorge Campolo, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María del Rosario Paysée González, oriental, 6 meses, Orinoco 5095.

Juan Sofreles, griego, 39 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Vila, español, 77 años, casado, Juan Jacobo Rousseau 3633.

Cornelio Victora Martínez, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.

Alberto Otero, oriental, 24 años, casado, Rivera 3961.

María Gularte, oriental, 22 años, Hospital Fermín Ferreira.

Mercedes Costa de Costa, española, 45 años, casada, Boulevard Artigas 1461.

Manuel Costa, portugués, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan José Fariña, oriental, 3 y medio meses, Garibaldi 2400.

Juan Fígoli Pellegrini, italiano, 87 años, viudo, Suárez 2963.

Antonio Benvenuto, italiano, 85 años, viudo, La Gaceta 1359.

PODER LEGISLATIVO



ÍNDICE DE LAS SESIONES PUBLICADAS

EN EL

"DIARIO OFICIAL"

Asamblea General
Cámara de Senadores
Cámara de Representantes
Comisión Permanente

TOMO 92

(CORRESPONDIENTE AL TOMO 106 DEL EJECUTIVO)

Fechas: 2 de Enero a 31 de Marzo de 1932

IMPRENTA NACIONAL

1932

INDICE

(Las cifras indican las páginas)

(*) Se suprimen los Mensajes por haber aparecido en "Diario Oficial" en los Nos. 7662 y 7664.

FORMA DE SUCEDERSE LAS PÁGINAS DE ESTE TOMO

Enero—C. R., 1 a 13. C. S., 15 a 24. C. R., 25 a 37. C. S., 38 a 44

Febrero — C S., 45 a 48. C. R., 49 y 50, 1 a 16. A. G., 51 a 52. 1 a 106. C. P., 106. C. S., 1 a 7. C. R, 17 a 33 C. S., 8 a 10. C. R., 34 a 58. C. S., 11. C. R., 59 a 89.

Marzo — C. R., 90 a 101. C S., 12 a 22. C. R., 102 a 130. A. G., 111 y 112 C. S., 23 a 28. C. R., 131 a 154. C. S., 29 a 41. C. R., 155 a 173. C. S., 42 a 52. C. R., 174 a 209. C. S., 53 a 71. C. R., 210 a 221. A. G., 113. C. S. 72 a 79. C. R., 222 a 302.

Abreviaturas—A. G., Asamblea General; C. R., Cámara de Representantes; C. S., Cámara de Senadores; C. P., Comisión Permanente.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

12ª R UNION ORDINARIA

ABRIL 4 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1

A las 16 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Macedo, Pérez Aquino, Ramos y Vianna.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Estradé, Massera, Minelli, Morelli, Ponce de León, Rodríguez Larreta y Viera.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se faculta al Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo de la uva.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina hasta la cantidad de $ 100.000 para suministrar alimentos a los desocupados.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La Presidencia de la República, solicita venia para promover al empleo de Coronel, al Teniente Coronel don Eduardo Vázquez.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Corte Electoral comunica que los Doctores don Rafael Vece y don Asdrúbal E. Delgado, continuarán ocupando los cargos de Presidente y Vice Presidente de la Corporación hasta el 15 del corriente.

—Téngase presente.

Varios bodegueros, presentan una exposición relacionada con el proyecto de ley que fija el precio mínimo de la uva.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda y Fomento, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento, envía al archivo los proyectos de ley siguientes: destino de $ 300.000 para arreglo de los caminos de Minas a José Batlle y Ordóñez y de esta a Zapican; operaciones de Instituciones Bancarias privadas; facultad exclusiva de operar en la compra - venta de cambios por el Banco de la República; facilidad para la elaboración de alcoholes en el país; descuento de letras de Tesorería en el exterior a fin de atender los compromisos del Estado correspondientes al ejercicio financiero 1930 - 1931; expropiación de terrenos en Treinta y Tres para ubicar la Estación del Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco; solicitud sobre cooperación del Senado a la Comisión Nacional de Socorros; exposición de motivos de los Consejos Directivos de la Cámara Nacional de Comercio, Asociación Rural del Uruguay, etc., que se relaciona con la baja de la moneda; versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Senador por Colonia, sobre seguro de cambios; solicitud de varios industriales de productos porcinos; artículos propuestos por el señor Senador por San José, en la discusión del proyecto de ley sobre construcción de la carretera Nueva Palmira - La Lata y del que autoriza disponer de $ 20.000 para obras en la "Casa del Niño" de la ciudad de San José.

—Archívense.

La Comisión de Presupuesto, por la misma disposición, envía al archivo los proyectos de ley siguientes: creación de Cursos Magisteriales en los departamentos de campaña; supresión del impuesto que grava los sueldos del personal activo de la administración pública, y el que crea los Cursos Nocturnos para adultos en el Departamento de Montevideo.

—Archívense.

3

El Senador por Rocha, doctor Alberto Demicheli, presenta un proyecto relacionado con las apelaciones deducidas ante el Poder Legislativo contra Decretos de Gobiernos Departamentales.

—A sus antecedentes.

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc. reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las apelaciones deducidas ante el Poder Legislativo contra decretos de los Gobiernos Locales, deberán ser resueltas por Cámaras separadas dentro del término perentorio de dos meses a contar de la fecha en que el recurso quede expédito.

Transcurrido ese plazo sin que el Poder Legislativo haya dictado resolución, el recurso será fallado en Asamblea General, reunidas ambas Cámaras, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del término anterior.

Si el Cuerpo Legislativo o la Asamblea General no se pronunciaran dentro de los plazos señalados, se tendrá por no deducido el recurso.

Montevideo, Abril 4 de 1932.

Alberto Demicheli, Senador por Rocha.

Señor Presidente — Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo) Director de Taquígrafos.

13.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 5 DE 1932

PRESIDEN LOS Srs. DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y DON CARMELO L. CABRERA
(Presidente y primer Vicepresidente)

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la sala de sesiones, los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Macedo y Vianna.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

Léase.

(Se lee):

2

Montevideo, Abril 4 de 1932.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan A. Ramírez.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, solicitamos del señor Presidente se sirva citar a la Cámara de Senadores a sesión extraordinaria y *permanente* para mañana martes 5 del corriente a la hora 17 para considerar la misma orden del día que debía tratarse en la sesión del día de la fecha.

Saludamos a usted muy atentamente,

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Eduardo Rodríguez Larreta, Senador por Río Negro. — Julio E. Bonnet, Senador por Rivera. — Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó. — Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

3

Señor Presidente — Continúese dándose cuenta.

(Se da de lo siguiente):

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que da cuenta de que ha autorizado el comercio de los orujos a los productores que no posean alambiques.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite copia legalizada del Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que da cuenta de que ha autorizado la permuta de los terrenos de propiedad escolar, con los de propiedad del Concejo Departamental sitos en la ciudad de Rivera.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, destina la nota de la Corte Electoral y antecedentes que acompaña, por la que solicita se dispongan las medidas pertinentes, a fin de que dicha Corporación pueda continuar atendiendo los servicios a su cargo.

—A la Comisión de Presupuesto.

4

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Han llegado de la Cámara de Representantes dos asuntos que tienen verdadera importancia. Por uno de ellos se destina de inmediato, cien mil pesos para socorro de los desocupados, a fin de evitar el estado de hambre y angustia que en estos momentos se registra en el país. Voy a pedir que este asunto se trate sobre tablas.

El otro se refiere, señor Presidente, al precio de la uva, y es, también, un asunto de verdadera importancia, por el conflicto que se ha planteado entre los viticultores y los bodegueros. Sobre este segundo asunto voy a proponer que se incluya en la orden del día de mañana, de modo que llegue a consideración del Senado con dictamen o con estudio de la Comisión.

Señor Ponce de León — Yo pediría al señor Senador que modificara su moción: que se incluyeran los dos asuntos en la orden del día de mañana. No los conozco y si se trataran hoy, tendría que votar en barbecho.

Señor Demicheli — Uno de ellos es muy sencillo. Se trata de invertir de inmediato la cantidad de cien mil pesos para evitar el estado de hambre que hay en el país.

Señor Ponce de León — De dónde se van a sacar?

Señor Demicheli — Se sacarán de cualquier lado, de Rentas Generales o de donde sea. La cuestión es evitar, repito, la angustia y la miseria que se registra en estos momentos, que es verdaderamente alarmante. En el Cerro, se está muriendo la gente de hambre.

No tengo inconveniente en que se traten mañana; pero si pedí que se tratara sobre tablas, es porque estoy compenetrado de la importancia y de la gravedad de este asunto.

Señor Andreoli — En mi carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento, me ocupé, días anteriores sobre este proyecto tratado en la Cámara de Representantes. Pregunté si había llegado a consideración del Senado. Recién se dió entrada de este asunto en el día de ayer y, por lo tanto, la Comisión no ha podido ocuparse. Me refiero al proyecto de los desocupados.

Señor Demicheli — Recién entró en el día de ayer, pero no hubo número.

Señor Andreoli — La Comisión de Hacienda y Fomento se reunió recién hoy y ese asunto no había llegado a su poder.

Señor Demicheli — Pasó a otra Comisión.

Señor Presidente — Ese asunto pasó a la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, y era propósito de la Mesa proponer al Senado que se integrara esta Comisión con dos miembros de la de Hacienda. No lo hizo, porque no hubo número.

Señor Andreoli — De todas maneras, quería decir, que la Comisión no tendrá tiempo para expedirse en la sesión de mañana. Esta Comisión ha celebrado sesión en el día de hoy desde las tres de la tarde, hasta este momento, estudiando otros asuntos de carácter urgente; y tiene que reunirse los días subsiguientes para terminar con los asuntos que tiene a su consideración.

Si el Senado quiere tratar este asunto sin informe, no tengo nada que observar, pero si se desea informe de la Comisión, es necesario darle unos días más de tiempo para que el asunto sea despachado con todos los requisitos reglamentarios.

Señor Demicheli — Insisto en mi moción, señor Presidente.

Señor Andreoli — No soy contrario a este proyecto que proporciona trabajo a los desocupados. Pero debo manifestar al Senado que en la mañana de ayer, visité la Villa del Cerro, ya que se ha citado el Cerro, y me he encontrado con la grata noticia de que los frigoríficos han iniciado sus labores con toda intensidad. Parece que han recibido importantes pedidos de carnes y conservas por parte de algunos Gobiernos extranjeros. La noticia circulante en esa Villa es que ya se empezaba a tomar gran cantidad de gente, lo que ha de producir cierta satisfacción, dado que en esa Villa, probablemente, será resuelto el problema de la desocupación sin el concurso oficial.

Señor Demicheli — Ese es un aspecto del problema. Este proyecto destina cien mil pesos para socorrer de inmediato a los desocupados. Esa cantidad se dará al

Consejo de Salud Pública para que sea él quien la distribuya.

Señor Pérez Aquino — Yo acompaño al doctor Demicheli para que este asunto se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Rodríguez Larreta — El doctor Demicheli ha aceptado que se trate mañana.

Señor Demicheli — Si hubiera inconveniente, sí; pero, no veo qué inconveniente pueda existir para que se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

Señor Rodríguez Larreta — Hay un inconveniente bastante grande: que los datos que tienen el doctor Demicheli y el señor Andreoli sobre el Cerro, son absolutamente contrarios.

Señor Demicheli — No tiene nada que ver. Es notorio que en el Cerro ha habido hambre. Que ahora, que empiezan a trabajar los frigoríficos, desaparezca esa situación, es otra cosa; pero estos cien mil pesos, son para repartir en todo el país. En los pueblos de campaña existe un estado de desocupación verdaderamente alarmante.

Señor Rodríguez Larreta — Los cien mil pesos, vendrán muy bien para repartir entre los menesterosos; pero creo que mejor sería tratar este asunto mañana con conocimiento de causa.

Señor Demicheli — Pero si se puede tratar ahora, sin discusión, tanto mejor.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar por separado las dos mociones presentadas por el señor Senador por Rocha. En primer término, se votará la moción relativa al proyecto sobre los desocupados.

Señor Estradé — Hay una moción sustitutiva del señor Senador por Lavalleja, para que se trate mañana.

Señor Presidente — Muy bien, pero en primer término se debe votar la del señor Senador por Rocha en el sentido de que se considere hoy.

Se va a votar.

(Se vota: **Negativa**).

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja. Con o sin informe.

Señor Demicheli — Tendría que ser con o sin informe de la Comisión; no da para más el asunto. ¿Qué puede decir la Comisión en el informe? Se trata de saber si se invierten o no los cien mil pesos, para evitar el estado actual.

Señor Bonnet — No se puede hablar de hambre en el país; hay un poco de exageración.

Señor Demicheli — ¡Qué va a haber exageración!

Señor Bonnet — Hay exageración.

Señor Demicheli — Existe esa situación en el país.

Señor Pérez Aquino — Es notorio que hay gente que se muere de hambre.

Señor Bonnet — Estoy de acuerdo en que hay que remediar esta situación; pero, digo, que no hay por que exagerar la nota.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata este asunto en la sesión de mañana con o sin informe.

Señor Ponce de León — Tendría que haber, aunque fuera informe verbal.

Señor Demicheli — No da para informe.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Hago constar que he votado negativamente, porque creo que este asunto debiera ser informado por la Comisión.

Señor Demicheli — El asunto pasó a la Comisión de Instrucción Pública. Mañana nos reunimos a las 16 horas. De manera que puede venir con informe y vendrá con él, seguramente.

Señor Presidente — Si no hay inconveniente, voy a proceder a la integración de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

La Mesa designa a los señores Senadores por San José y Rocha.

Se va a votar la otra moción del señor Senador por Rocha, para que se trate mañana el asunto relativo al precio de la uva. ¿Con o sin informe?

Señor Demicheli — Con o sin informe.

Señor Massera — Debería haber informe.

Señor Demicheli — Habrá informe, señor Senador.

Señor Presidente — Se va a votar, la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido que se reparta entre los señores Senadores los dos proyectos que han venido con sanción de la Cámara de Representantes y que se relacionan con las dos mociones votadas anteriormente.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Cabrera — Hago constar que he votado negativamente esta última moción, porque no tengo ningún conocimiento de este asunto, relativo al precio de la uva. No se ha repartido, y por lo tanto sólo tendrán conocimiento de él algunos señores Senadores.

Señor Presidente — Ese proyecto llegó recién al Senado.

El Presidente está en el mismo caso que el señor Senador por Paysandú y por eso he votado negativamente.

Señor Demicheli — Se podría repartir entre los señores Senadores estos dos proyectos, sin perjuicio de que se traten mañana.

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

5

Señor Demicheli — Encontrándose en antesalas el señor Ministro de Hacienda, hago moción para que se trate en primer término el asunto que se relaciona con la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

(Apoyados)

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**.

Se va a entrar a la orden del día.

6

(Entra a Sala el señor Ministro de Hacienda doctor Eduardo Acevedo Alvarez).

—Léase el proyecto.

(Se lee lo siguiente):

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 31 de Marzo, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto del año 1931 y demás que las complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo de 1932.

Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Señor Presidente — En discusión general.

7

Señor Viera — Pido la palabra.

Hago moción para que a continuación se trate también el proyecto de ley que tiene relación con la Corte Electoral y que ha sido remitido por la misma.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—En discusión el proyecto del señor Senador por Colonia,

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Convendría oir la palabra del señor Ministro de Hacienda sobre este proyecto de ley, debiendo poner en su conocimiento que el primer propósito había sido el de sancionar un proyecto de prórroga por un mes y aún por un término menor, si fuera posible; pero que escuchando al señor Contador General de la Nación, se habló de la conveniencia de que este proyecto de ley se entendiera por el plazo de tres meses, es decir hasta el final del ejercicio económico, sin perjuicio de dejarlo en suspenso una vez estudiadas las medidas destinadas a cubrir el déficit.

Yo lo presenté en esos términos, con el agregado de las leyes complementarias, o sean las leyes de presupuesto votadas últimamente por el Parlamento.

De manera, que convendría oir las palabras del señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Presidente?

No estoy de acuerdo con la proposición que acaba de formular el señor Senador por Colonia.

El Presupuesto actual es, evidentemente, un presupuesto desnivelado. Posiblemente, este ejercicio, cerrará con un déficit que no bajará de cinco millones de pesos, porque, a pesar de todas las previsiones formuladas con anterioridad, la renta de aduanas han venido acusando un descenso tan serio, que esa diferencia va siendo cada vez mayor a medida que nos aproximamos al final del ejercicio. Es verdad que para un ejercicio completo, para un período fiscal en que los recursos empiezan a actuar desde el principio, — cosa que no ha sucedido en el actual año económico — la diferencia en contra de rentas del Estado será menor.

Actualmente la Contaduría General de la Nación está realizando un cálculo bien prolijo acerca del balance de las finanzas — y en este momento, puedo anticipar al Senado que esa diferencia, por un año completo, será aproximadamente de tres a tres y medio millones de pesos.

En estas condiciones, si se prorroga por tres meses el Presupuesto actual que es un presupuesto desnivelado, que arroja una diferencia de tres millones y pico de pesos se haría gravitar sobre la Tesorería General del Estado una carga demasiado pesada carga que representa por día una pérdida de seis a siete mil pesos. ¿No es mejor, entonces, buscar un programa mínimo es decir, prorrogar el presupuesto por un mes, y esperan en el correr de ese mes que las dos ramas del Cuerpo Legislativo sancionen un presupuesto de gastos definitivo?

El Consejo Nacional de Administración, con fecha 23 de Marzo, mandó a la Asamblea un proyecto de reajuste provisorio del presupuesto. En aquel tiempo se calculaba que la diferencia normal para el año económico sería de dos millones. Hoy, vuelvo a decirlo, la diferencia hay que calcular en mucho más, en casi el doble.

Con la misma finalidad, dentro de poco días va a venir un refuerzo de las rentas generales, en un proyecto por el cual se financia el déficit de las pensiones a la vejez, que permitirá a la Tesorería del Estado obtener un rendimiento suplementario de seiscientos mil pesos, — y anticipo al Senado que se está estudiando por la Contaduría de la Nación el proyecto a regir por el año económico del próximo ejercicio 1932-33.

Creo que es preferible, como solución de emergencia, y para dar satisfacción a la finalidad que persigue el señor Senador Andreoli, que se prorrogue el presupuesto actual por el término de un mes, es decir, hasta el 30 de Abril, y yo me comprometo, activar esas leyes en la Comisión de Asuntos Financieros

de la Cámara de Representantes adonde irán los complementarios dentro de breve plazo, y estoy seguro de que aquí, en el Senado, habrá también el mejor ambiente para acelerar esos proyectos de reajuste financiero tan necesarios, tan absolutamente necesarios en los momentos actuales.

Consulté al Consejo Nacional de Administración, en el día de hoy, acerca de este asunto, y en el Consejo fué unánime la opinión de que era preferible prorrogar el presupuesto de gastos por el término de un mes, con la convicción de que el Parlamento desea, lo mismo que el Consejo Nacional de Administración, el reajuste de las finanzas públicas por proyectos definitivos, en vez de estar votando soluciones de emergencia, que sólo conducen a aumentar la deuda flotante de la Tesorería General de la Nación.

Es lo que tenía que decir.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El señor Ministro de Hacienda confirma con sus palabras la necesidad de sancionar un proyecto de ley de prórroga del presupuesto anterior, vencido el 31 de Marzo, y se opone a la extensión del plazo por tres meses, hasta el final del ejercicio. Ese era mi propósito.

Pero parece desprenderse de las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Hacienda cierta resistencia a votar estos proyectos de prórroga. En eso estamos todos de acuerdo; si estuviéramos en tiempo, no sancionaríamos esta clase de proyectos de ley. No dejo de reconocer que es una mala práctica, y los legisladores nacionalistas la hemos combatido constantemente en las dos ramas del Poder Legislativo.

Lo deseable es que el Poder Ejecutivo mande siempre sus proyectos de presupuesto dentro de los términos constitucionales y que el Parlamento los despache con la urgencia debida.

Aún más: en el caso de producirse déficits, diferencias grandes en el Presupuesto General de Gastos, como ocurre en estos momentos, lo deseable es también, que esas diferencias se corrijan de inmediato, con toda la urgencia posible, sin esperar al vencimiento de los ejercicios.

Estamos viviendo, señor Presidente fuera de una de las leyes fundamentales desde el primero de Abril del corriente año; quiere decir que estamos dentro de un régimen anormal.

Muchos maestros entienden que la ley de Presupuesto es la segunda constitución de los países bien organizados, por las normas que en él se establecen y por la aplicación práctica que por medio de ella tienen ciertos principios de carácter constitucional.

Pero se ha dicho que era un poco apresurado que el legislador presentara un proyecto de ley de esta naturaleza. Y si el Poder Ejecutivo no lo hace y si la otra rama del Poder Legislativo, que tiene un proyecto de presupuesto, tampoco lo hace, el Senado está en la obligación, como cualquier legislador integrante del Poder Legislativo, de presentar un proyecto de ley que subsane las deficiencias y haga que el país pueda seguir desenvolviendo sus actividades, encarrilado dentro de sus normas institucionales y de orden.

Actualmente el Poder Ejecutivo no podrá cobrar los impuestos; tendría que paralizar todos los servicios generales, porque no tiene ley que lo autorice, ni a pagar ni a cobrar recursos de ninguna *naturaleza*. Ni siquiera esas leyes aduaneras de carácter extraordinario que tienen aplicación en las mercaderías de importación, tienen aplicación en estos momentos, porque se están cobrando arbitrariamente, al margen de la ley. La ley especial también ha caducado.

Yo me proponía, señor Presidente, corregir estas anomalías para que no se produjeran estos hechos y por eso es que presenté el proyecto de ley de prórroga del Presupuesto anterior, exactamente con todos los defectos que tiene, porque no hay manera de subsanar, y, principalmente, por el Senado, las enormes diferencias que tiene el presupuesto que ya venció el 31 de Marzo, entre los ingresos y egresos.

Señor Ministro — ¿Me permite el señor Senador?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ministro — Yo creo que no hay ningún antagonismo entre lo que dice el señor Senador por Colonia y lo que dije yo anteriormente.

Pero deseo recalcar lo siguiente: que el Consejo Nacional no está en débito con el Parlamento. El Consejo Nacional, con fecha 23 de Marzo, como dije hace un momento, pasó un proyecto de reajuste del Presupuesto General de Gastos.

Es verdad que no es un presupuesto a regir en el ejercicio próximo; pero es algo más: es como si hiciéramos el complemento que necesita el Presupuesto General de Gastos de este ejercicio, para atenuar el déficit en que estamos viviendo y respecto del cual nos vamos cada vez más arriba.

Si es cierto que el Consejo Nacional debió, de acuerdo con la ley de 1884, presentar el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio próximo antes del 1.º de Abril, es verdad, también, que el estudio anterior de revisión del actual presupuesto impidió a la Contaduría General y al Ministerio de Hacienda, preparar, con toda la diligencia que hubiera sido de esperar, el presupuesto a regir en el ejercicio económico venidero. Pero ese proyecto de presupuesto para los años 1932-1933, va a venir al Parlamento antes de diez días.

Sin embargo — y el Parlamento debe convenir en ello — es mucho más urgente que la sanción de ese presupuesto, que recién va a empezar a regir el primero de Julio, sancionar una ley complementaria del actual presupuesto, porque el déficit, si no ponemos desde ahora algo de nuestra parte, va a llegar a cinco millones de pesos. Con esa ley complementaria atenuaremos en mucho esa cifra deficitaria. ¿Qué es lo que deseamos. Que la Tesorería del Estado sufra lo menos posible en momentos de apremio como éstos. Pues bien: manos a la obra. Nosotros nos preocupamos tanto del presupuesto que empezará a regir dentro de dos o tres meses como del presupuesto que está rigiendo ahora, que es un presupuesto de reajuste, y tan es así que en el Consejo Nacional, tanto en el sector colorado como en el sector nacionalista, fué unánime la opinión de nivelar el presupuesto actual, problema mucho más importante que el presupuesto a regir en el año económico que viene. Pero eso es, del punto de vista práctico, aún cuando del punto de vista de la legalidad pudiera decirme el señor Senador por Colonia que estamos en déficit.

Al Ministro de Hacienda, del punto de vista práctico y patriótico, le parece mucho más interesante que el Parlamento se aboque de inmediato al reajuste del Presupuesto General de Gastos actual, que al estudio del presupuesto para el ejercicio próximo, aunque vuelvo a decir que las dos cosas no están en contradicción; están perfectamente de acuerdo, porque como viene el proyecto de reajuste del Presupuesto General de Gastos para las finanzas actuales, también vendrá dentro de diez días, el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1932-1933.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Andreoli — Yo no contradigo al señor Ministro de Hacienda en la parte que expone, de sus propósitos patrióticos, de nivelar el presupuesto, con toda urgencia. En esa parte se le acompañará.

Lo que digo es que el Consejo Nacional no ha estado muy diligente al mandar el proyecto de ley de emergencia; este que reclama urgente atención del Parlamento porque se relaciona con las cifras niveladas correspondientes hasta el final del ejercicio económico.

Tampoco ha estado diligente, como lo ha declarado el señor Ministro de Hacienda, en cuanto a la remisión del proyecto general de gastos para el ejercicio entrante porque lo enviarán fuera de plazo. El primero lo ha mandado con fecha 23 de Marzo a la Asamblea General, pasándose a estudio de la Cámara de Representantes. Se sabe demasiado que la Cámara de Representantes no sesiona desde el día 18 de cada mes hasta el final del mismo. Recién ahora ha entrado en actividad esa rama del Cuerpo Legislativo y recién ahora podrá abocarse al estudio de tan importante cuestión.

Señor Ministro — Se abocará desde el martes, señor Senador.

Señor Andreoli — Muy bien.

Lo que yo digo es que no hice mal al presentar un proyecto de ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos, en virtud de las circunstancias que se habían anotado en el sentido de que ni el Consejo Nacional, ni la Cámara de Representantes se habían ocupado de la necesidad urgente de sancionar un proyecto de ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos, por lo cual ocurre que el país está en estos momentos, en cuanto a grandes e importantes servicios generales, al margen de la ley; y el comercio, por ejemplo, puede resistirse con toda razón a pagar los impuestos aduaneros de las leyes especiales relacionadas con el Presupuesto General de Gastos, desde que no existe una ley que autorice esos cobros.

Tampoco el Poder Ejecutivo está autorizado ni a cobrar ni a hacer pagos de ninguna naturaleza en estos días, mientras no venga la sanción de una ley de prórroga que en estos momentos estoy patrocinando. Y quién sabe si no hay que darle efecto retroactivo a este mismo proyecto de ley que debatimos en estos momentos, porque han transcurrido ya seis o siete días sin tener ley y habría que hacer referencia a todos los días transcurridos, como se hizo referencia anteriormente en un proyecto de ley sobre prórroga de presupuesto, en que hubo un espacio de tiempo que no existió ley y la ley sancionada posteriormente le dió vigencia a las disposiciones para que rigieran en aquel término. Vean los señores Senadores si había necesidad de que el Senado se ocupara de una ley de esta naturaleza.

Señor Viera — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Yo voy a terminar en este momento.

No tengo inconveniente, — y era mi primer propósito, — que este proyecto de ley tenga el término de un mes de prórroga.

Y llamo la atención de los maestros en derecho sobre si no es necesario hacer referencia a los días transcurridos sin ley de ninguna naturaleza, a los efectos de la legitimidad de los pagos y de los cobros de impuestos a que se refiere la ley de Presupuesto General de Gastos.

He terminado.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

—Se vota: **Afirmativa.**

Señor Rodríguez Larreta — ¿Por el término de un mes?

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo **1.o.**

(Se lee):

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932 el Presupuesto General de Gastos del Estado, hasta el 31 de Marzo, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931, y demás que las complementan.

Señor Andreoli — Hay que corregir, por el plazo de un mes.

Señor Ministro — Hasta el 30 de Abril.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo.

Señor Andreoli — ¿No hay necesidad de hacer ninguna referencia a los días anteriores?

Señor Viera — Si se prorroga, señor Senador Andreoli, es con efecto retroactivo.

Señor Andreoli — Se prorroga desde la fecha de hoy en que tenga promulgación el proyecto; pero todavía falta la sanción de la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Yo planteo la cuestión, para que, por lo menos, en la discusión, quede aclarada esta duda.

Señor Ministro — La prórroga no es solución de continuidad.

Señor Morelli — Declárase prorrogado hasta tal fecha.

Señor Andreoli — El Poder Ejecutivo le pondrá el cúmplase a esta ley en la fecha en que le haya sido comunicada por la otra rama del Cuerpo Legislativo. que será dentro de quince días, posiblemente.

Señor Ministro — No, señor. Será hoy mismo.

Señor Andreoli — Si tiene sanción en el días...

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o, es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

—Se va a considerar el proyecto presentado por el señor Senador por Tacuarembó, relativo al Presupuesto de la Corte Electoral.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de veintisiete mil quinientos diez pesos (($ 27.510.00) para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte Electoral para el período comprendido entre el 1.o de Abril de 1932 al 30 de Junio de 1932.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral, hasta la cantidad de ochenta mil noventa y un pesos con veinticuatro centésimos ($ 80.091.24) para atender los sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, que actuarán durante el período comprendido entre el 1.o de Abril de 1932 al 30 de Junio de 1932, con las asignaciones fijadas a ese personal por la ley 17 de Diciembre de 1929.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración, entregará igualmente de Rentas Generales a la Corte Electoral la suma de un mil ochenta y siete pesos con veinticinco centésimos ($ 1.087.25) importe del déficit de la partida "Gastos eleccionarios" autorizada por el artículo 4.o de la ley 21 de Octubre de 1931.

Art. 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la suma de un mil quinientos diez y ocho pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.518.33) para pago de las diferencias de sueldos producidas y a producirse hasta el 30 de Junio de 1932.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Señor Viera — Pido la palabra.

Por la ley de 21 de Octubre de 1931, el Parlamento prorrogó el presupuesto permanente de la Corte Electoral hasta el 30 de Junio del corriente año. Unicamente quedó fuera de esa prórroga, a partir del 1.o de Abril, el presupuesto variable de la Corte Electoral.

Yo he presentado el proyecto de ley, que se ha leído, prorrogando el presupuesto variable de la Corte hasta el 30 de Junio, porque en este caso no tienen valor los argumentos que daba el señor Ministro de Hacienda, porque en él no va incluída la regulación que pueda hacerse del Presupuesto General de Gastos. Esas medidas se adoptarán, para nivelar el Presupuesto, en el General de Gastos.

En el proyecto que presenté, que es enviado por la Corte Electoral, y lo único que yo he hecho es firmarlo, están establecidos, justamente, los gastos para el período de inscripción hasta el 30 de Junio, gastos que forzosamente hay que hacer para que las autoridades electorales puedan continuar el período de inscripción de acuerdo con las leyes que así lo determinan.

En la discusión general, daré, si algún señor Senador lo quiere, las explicaciones pertinentes.

Señor Pérez Aquino — La inscripción es hasta el 15 de Julio.

Señor Viera — Sí, señor Senador; pero como se trata ya de un ejercicio posterior, sólo se establecería hasta el 30 de Junio. Esos quince días que hay del período de inscripción, estarán contemplados en el nuevo presupuesto que habrá que sancionar para el Ejercicio 1932-1933.

Por eso es que sólo abarca el proyecto hasta el 30 de Junio.

El artículo 3.o destina la cantidad de $ 1.087.25 para cubrir el déficit que se originó porque las listas de acuerdo con la suba del precio de papel, en este período eleccionario, costaron más a la Corte Electoral, y eso produjo el déficit que se contempla por este artículo.

En cuanto al artículo 4.o, se refiere a la ley que estableció que ningún funcionario electoral podrá cobrar diferencias de sueldo, sino cuando desempeñare el puesto durante seis meses, y oportunamente daré las explicaciones pertinentes y el nombre de personas a quienes va a favorecer esa disposición.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Viera — Pido la palabra.

En la partida a que se refiere el artículo 1.o, no hay aumento de sueldo para ningún funcionario ni tampoco se han hecho cambios en los funcionarios que en los períodos anteriores ha utilizado la Corte Electoral para su funcionamiento.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Viera — Con respecto a este artículo, repito lo mismo que dije sobre el anterior: la Corte sólo ha repetido aquí los gastos que se han hecho para atender esos servicios en períodos anteriores.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre apelaciones contra decretos de autoridades Departamentales.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

No es mi propósito, en este momento, insistir en el debate de la sesión anterior. Creo que el punto ha sido ya ampliamente discutido y que no hay tanta distancia entre la posición de los impugnadores del proyecto y la de los defensores del mismo.

En lo esencial, me parece que hay un acuerdo. Se reconoce que la atribución que tiene el Poder Legislativo de fallar los recursos de apelación interpuesta contra los decretos, creando impuestos para los Gobiernos Locales, abarca el pronunciamiento total del problema. Este es el pronunciamiento sobre el fondo del asunto así como el de la procedencia o improcedencia del recurso, existencia o inexistencia, en una palabra, de la facultad de Juez encargado de fallar la apelación, se extiende a la forma y al fondo del asunto.

Señor Demicheli — Sobre eso no hay dudas.

Señor Rodríguez Larreta — Permítame: déjeme terminar un pequeño fundamento que voy a dar a un segundo artículo que voy a proponer, que tengo aquí delante y que me parece que contempla lo que a mi juicio es contemplable en las observaciones de los impugnadores del proyecto.

Las dos observaciones que se han hecho, a mi juicio, de mayor volumen, son aquellas que consideran que es peligroso permitir que cualquier apelación que se interponga aún por personas que no reunan la calidad necesaria para ello, fuera de término, fuera de forma, groseramente, diré así, puede producir el efecto suspensivo que la Constitución establece, como consecuencia de importancia que son naturalmente sus derivados, y el que se refiere a la necesidad de establecer una fecha exacta y precisa en cuanto al momento que empieza a regir el efecto suspensivo.

La primera de las observaciones ha sido formulada repetidas veces por el señor Senador por Rocha. Yo la contesté ya en mis primeras palabras de la sesión anterior. También ha sido reiterada en la prensa, varias veces, esa observación a la que yo me permití llamar

el argumento por el absurdo, y se ha insinuado como solución a esta dificultad, la de establecer una especie de recurso previo o de incidente previo, de calificación del grado, para evitar que se produzcan estas apelaciones completamente fuera de forma y de orden, y que sin embargo pueden, eventualmente, producir esas consecuencias que son, sin duda, de gran importancia.

Para mí, la creación del incidente previo en todo su volumen, es en cierto modo, inabordable, y sé que hay opiniones muy respetables que la resisten. Sin embargo, considero que puede admitirse una especie de apelación, prima facie, verificada por el Presidente de la Asamblea General en cuanto a si se han llenado los requisitos exteriores, diremos así, de la apelación.

En cuanto al otro punto, en cuanto al punto relativo al efecto suspensivo, cuándo debe empezar a correr, — porque evidentemente no se ha establecido en ninguna ley, — creo evidentemente, que tiene razón el Concejo de Administración Departamental en la nota que remitió al Senado y que fué leída en el mismo, referente a la necesidad de establecerlo de una manera terminante en una disposición que sería precisamente el artículo 2.º del proyecto que está en discusión.

Yo diría en ese artículo, — a renglón seguido, como es natural, — del 1.º: artículo 2.o. El efecto suspensivo establecido en el mismo artículo, — me refiero al artículo constitucional, — se producirá desde la fecha en que el Presidente de la Asamblea General comunique al Concejo Departamental respectivo la interposición sujeta a los requisitos del caso del recurso de apelación.

Pongo, pues, una fecha fija de vigencia del efecto suspensivo y me refiero a la intervención que debe tener el Presidente de la Asamblea General en esos casos. No se trata, propiamente, de un incidente de calificación, porque ya digo; me parece imposible llegar a organizar toda esa máquina nueva y completamente al margen de nuestra jurisprudencia parlamentaria; pero creo, sí, que el Presidente puede apreciar si la apelación interpuesta llena, como digo ahí, los requisitos del caso; puede apreciar si tiene la apariencia externa de una apelación legítima, o si es una interposición o un recurso viciado de groseros vicios, de groseros defectos, de evidente nulidad, manifiesta nulidad, para el observador más mediocre, como podía darse el caso. No lo creo posible; pero hay algunos señores Diputados y Senadores que lo temen. Dicen que podrían presentarse cuatro personajes desconocidos invocando su carácter de miembros del Concejo o de la Asamblea Representativa. Ante hechos de esa naturaleza, de grosera falsedad de los derechos, me parece que lo lógico es que el Presidente de la Asamblea, en vez de darle curso a la apelación interpuesta, lo que ha de hacer, es paralizarla y dar cuenta a la justicia del delito que es lo que correspondería en el caso.

Ahora, entiéndase bien, me refiero simplemente a casos de esta naturaleza, de manera que la facultad del Presidente de la Asamblea siempre está naturalmente sujeta a la consideración posterior de la Asamblea que es la que decidirá tanto en cuanto a la forma como al fondo del recurso. La facultad se reduce á esa apreciación, prima facie, primer grado, semejante en algo a la facultad que tienen los Fiscales y Jueces para apreciar si a un ciudadano se le debe acordar la libertad bajo fianza antes de la resolución del proceso, entendiendo a prima facie si se deduce que no recaerá pena corporal. Esa facultad no va contra la decisión ni establece jurisprudencia. La Asamblea es la que resolverá en definitiva la verdad del asunto. Pero esto puede ofrecer ciertas garantías a los Concejos Departamentales a los que siempre se les comunicará que hay una apelación. Es una apelación que tiene toda la apariencia externa de ser una apelación en forma y eso puede tranquilizar en cuanto al temor de los abusos que ellos temen.

Señor Viera — ¿Me permite?...

Me parece que se podría contemplar esa parte a que se refiere el señor Senador por Río Negro, solicitándose de todas las Asambleas Representativas del país la nómina de quienes son las personas que forman parte de las mismas.

De esa manera no puede haber sorpresas, por cuanto bastará un simple examen del señor Presidente de la Asamblea para poder determinar si quienes solicitan la suspensión de esa medida, tienen o no autoridad suficiente para ello.

Señor Rodríguez Larreta — Es una medida que podría tomar el Presidente de la Asamblea General.

Señor Demicheli — Lo hará en cada caso.

Señor Rodríguez Larreta — Puede haber otro caso: puede llegar un recurso interpuesto notoriamente fuera de término. La ley creo que da 10 días.

Señor Viera — Me refiero al caso de sustitución de personas.

Señor Rodríguez Larreta — Para ese caso, el señor Presidente de la Asamblea podrá tener esa precaución y entonces inmediatamente contraloreará.

Podría haber otro caso; por ejemplo, un recurso interpuesto fuera de término, mucho después de vencido el plazo, o un recurso contra un decreto, no de creación de impuestos o de supresión de impuestos, sino de Presupuesto, — que son las dos materias que es posible apelar,— sino de un decreto de naturaleza corriente, administrativa, que es de orden elevarlo y el Presidente puede, por sí solo, evidentemente comprobado que aquella es una apelación absurda y grosera, en ese caso, puede, en lugar de comunicar el Concejo, devolver la apelación. Ya digo: eso en el caso de error grosero. Yo no hago aquí una invención jurídica al hablar de error grosero. Al contrario: en la práctica jurídica es frecuente admitir el caso presente de error grosero, que da derecho a que se produzcan ciertas consecuencias jurídicas. Por ejemplo, hay el recurso de nulidad notoria en los tribunales, que es, precisamente, cuando la nulidad es típica y notoria. Hay el error grosero para la responsabilidad de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos, en el caso que se entiende que solamente deben ser responsables personalmente, del desempeño de sus funciones. Esta sería una situación semejante. El Presidente de la Asamblea, vería si se llenaban los requisitos del caso. Si considerase que estaban llenados los requisitos, a prima facie, daría curso a la apelación y, desde esa fecha regiría el efecto suspensivo. Dejo así fundado, en pocas palabras, el complemento del artículo del proyecto que me parece contempla en todo lo posible, las observaciones que le han sido formuladas, y espero, además, que sea sancionado por la unanimidad de los señores Senadores.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Creo que esto que se ha dado en llamar la calificación del grado, no puede ofrecer ninguna dificultad, porque las circunstancias que deben ser apreciadas, son simplemente formales.

En la calificación del grado no se entra para nada al fondo del asunto, y son tan sólo tres o cuatro puntos bien concretos los que se deberán determinar.

Primera cuestión: la calidad y el número de los apelantes; la calidad, en el sentido de que sean Diputados Departamentales o miembros del Concejo Departamental; el número de los apelantes, en el sentido de que cubran el tercio cuando son Diputados departamentales o que formen la mayoría del Concejo, cuando son Concejales.

El segundo requisito formal a apreciar sería el plazo dentro del cual ha sido interpuesta la apelación. Ese plazo, según la ley, debe ser de diez días cuando el apelante es el gobierno local y de 20 días cuando el apelante es el Consejo Nacional.

Y el último requisito formal a considerarse como cuestión previa sería el de determinar si el decreto apelado se refiere o no a la creación o a la modificación de impuestos, porque esta clase de apelaciones, tanto la Constitución como la ley Orgánica, sólo las admiten cuando los decretos se refieren concretamente a la creación o modificación de impuestos.

Si los decretos se relacionan con otras materias, si son impugnados por otra clase de consideraciones, la apelación no procede y debe ser rechazada.

Yo admito que estas circunstancias formales, que no afectan el fondo del asunto, puedan ser calificadas por el Presidente de la Asamblea General, pero misión de Legislación de la Asamblea General no está de acuerdo con esa calificación del grado, yo propondría, en sustitución del proyecto del señor Senador, que el Presidente de la Asamblea General, en tal caso, recibido un recurso de apelación convoque de inmediato a la Comisión de Legilación de la Asamblea General y que sea ésta con los miembros que concurran a la primera citación la que califique el grado y determine la existencia o inexistencia de éstas circunstancias, que son fundamentales para poder darle curso a la apelación.

Tengo redactado, en ese sentido, un proyecto sustitutivo que paso a la Mesa a objeto de que se ordene su lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1. Interpuesto un recurso suspensivo de apelación de acuerdo con el artículo 143 de la Constitución, el Presidente del Senado convocará de inmediato a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, la que procederá a calificar el grado con los miembros que concurran a la primera citación.

Art. 2.º En la calificación del grado el pronunciamiento de la Comisión versará exclusivamente sobre los siguientes puntos:

A) Sobre la calidad y el número de los apelantes.
B) Sobre el plazo en que haya sido interpuesto el recurso.
C) Sobre si el decreto apelado se refiere o no a la creación o modificación de impuestos.

Art. 3.º Si se hubieran cumplido todas las condiciones formales a que se refieren los artículos 134 de la Constitución y 79 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, el recurso quedará expédito para ante el Cuerpo Legislativo, comunicándose de inmediato a la autoridad apelada, a los efectos de la suspensión del Decreto.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué ocurriría, señor Senador, con los decretos que han sido ya objeto de apelación? ¿Los que están vigentes, serían sometidos a este procedimiento de la calificación del grado?

Señor Demicheli — Este proyecto lo presentaba simplemente para el futuro,

para los recursos que se presenten en el futuro.

Creo que el Cuerpo Legislativo debe abocarse de una vez por todas, al estudio de las cien apelaciones que obran en su poder y que han producido todas ellas efectos suspensivos. Creo que debemos dictar la ley que reglamente el procedimiento y que fije las jurisdicciones y, una vez hecho esto, abocarnos al estudio de todas las apelaciones sin excepción alguna.

De manera que para mí debe existir la diferenciación bien clara entre las apelaciones que se han producido y las futuras.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y qué ocurriría con las ya producidas?

Señor Demicheli — Ocurriría que hay que fallar sobre todas ellas, resolverlas de una vez.

Vamos a fijar el procedimiento general y a ponerlo a consideración de las Cámaras o de la Asamblea, según se resuelva.

Señor Rodríguez Larreta — Pero primero hay que resolver sobre los efectos suspensivos, que es lo que está en discusión.

Señor Ponce de León — Lo que discutimos es el caso concreto del Departamento de Montevideo: si la apelación está bien o mal interpuesta, porque mientras tanto se está cobrando el impuesto.

Señor Demicheli — Lo que me interesa no es sólo el caso concreto de Montevideo, sino el caso concreto de todos los gobiernos departamentales, la aplicación de una ley para toda la República.

Señor Ponce de León — Estamos de acuerdo. Pero no tienen la gravedad que presenta el caso actual de Montevideo.

Señor Demicheli — El caso de Montevideo me parece que no tiene solución posible si no se falla sobre el fondo del asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Eso vendría después. Hay una cuestión previa que es la del efecto suspensivo y no la del recurso de apelación interpuesta en el Departamento de Montevideo.

Señor Demicheli — Lo que se discute aquí son hechos sobre los cuales existe hasta ahora un criterio distinto de apreciación. El Concejo Departamental entiende que los apelantes, en el momento de la apelación, no eran diputados departamentales. El Concejo entiende también que el decreto de apelación pertenece a la minoría de la propia Asamblea. Son casos que se debieran aclarar para el futuro para evitar situaciones anormales, [illegible] ue se plantea en este momento. El caso concreto, entiendo yo, debería ser falládo por la Asamblea General conjuntamente con las demás apelaciones que están planteadas, pero no dediante una ley especial, que no va a exigir nada ni a resolver nada, porque si la ley es una ley especial para este caso de Montevideo, tengan en cuenta los señores Senadores que va a ser vetada por el Poder Ejecutivo.

Si la ley se refiere a un caso concreto, prescindiendo de las demás apelaciones que están en trámite en, si no es una ley general que resuelva en forma perfecta todos los asuntos, la vetará el Consejo Nacional.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no le envidio al Poder Ejecutivo esa "bolada" que usted le quiere presentar.

Señor Demicheli — La vetará, porque es una ley irritante que se refiere a un caso concreto y prescinde de todos los demás casos la vetará y con toda razón.

Señor Ponce de León — Precisamente coloca en igualdad de condiciones a todos los casos.

El señor Senador recordaba hace un momento que hay cientos de decretos apelados que duermen en las carpetas de la Asamblea General. Pues bien: lo único que se busca con el proyecto del señor Senador por Río Negro es colocar a esa apelación de Montevideo, en las mismas condiciones en que están las otras y abordar entonces, el proyecto de fondos y resolver el problema.

Señor Demicheli — El proyecto del señor Senador por Río Negro, no lo resuelve, porque el proyecto del señor Senador se refiere a las apelaciones interpuestas de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución, y se sostiene en este caso que la apelación planteada por la nueva Asamblea Representativa, no está en las condiciones del artículo 134.

Señor Ponce de León — ¡Cómo no va a estar!

Señor Rodríguez Larreta — Cómo no va estar una interpelación interpuesta por 1|3 de sus miembros.

Señor Demicheli — Que no eran Diputados en aquel momento.

Señor Ponce de León — Pero eso no lo ha podido resolver el apelado.

Señor Demicheli — Y contra un decreto de otra Asamblea, cuando la ley de Gobiernos Locales dice que los que deben apelar son los propios miembros de la propia Asamblea.

Señor Rodríguez Larreta — Yo esperaba que el señor Senador por Rocha, después de los días transcurridos, habría modificado su criterio...

Señor Dem encu. — ¿Por qué iba a modificar mi criterio?

Señor Rodríguez Larreta — ... porque cuando dice "la Asamblea Representativa", tanto puede o debe entenderse la Asamblea pasada como la que le sustituya.

Señor Demicheli — Pero estamos frente a un derecho de excepción.

Señor Rodríguez Larreta — Cómo va a ser un derecho de excepción el recurso de apelación.

Señor Demicheli — Cómo no va a ser de excepción, cuando una minoría de un tercio paraliza la actividad de los otros dos tercios!

Señor Rodríguez Larreta — En las apelaciones son los vencidos los que paralizan el derecho de los vencedores, y no es un derecho de excepción.

¿Cómo va a sostener el señor Senador que una apelación es la excepción? La apelación es la regla; lo que no es la regla es la no apelación.

Señor Demicheli — La apelación sin efecto suspensivo, puede ser la regla, pero la apelación con efecto suspensivo, es la excepción.

La minoría que se impone a la mayoría; el tercio que predomina sobre los otros dos tercios, es el principio de excepción.

Señor Rodríguez Larreta — No predomina, suspende, hasta que una autoridad de mayor fuerza y de mayor volúmen resuelve en definitiva.

Señor Demicheli — Tanto supende que hay apelaciones de más de 10 años que están paralizadas.

Señor Rodríguez Larreta — La culpa es nuestra, no de ellos ni de la Constitución tampoco.

Señor Viera — Yo acepto el proyecto presentado por el señor Senador por Rocha, pero creo que no es implicante con el del señor Senador por Río Negro. Pueden perfectamente contemplarse las dos situaciones.

El proyecto del señor Senador por Rocha, lo único que hace es decir quién debe, en el futuro, calificar la apelación y el proyecto del señor Senador por Río Negro, establece que el único que puede juzgar de la validéz de la apelación es la Asamblea General o sea el Cuerpo Legislativo. De manera, señor Presidente, que no hay implicancia en ambos proyectos y pueden ir ellos en un solo cuerpo de ley.

Yo lo acepto, condicionando, también, a votar el proyecto del señor Senador por Río Negro, que puede ser un artículo del proyecto presentado por el señor Senador por Rocha.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que se pueden unir los dos artículos. Podría llegar a unirse el artículo 1.o de mi proyecto y el artículo presentado por el señor Senador por Rocha, como 2.o; pero insisto, — y para mí es lo esencial, — y lo que me ha movido a presentar el proyecto, — que sería necesario un tercer artículo estableciendo que las apelaciones interpuestas desde un año a la fecha, le serán aplicadas las disposiciones del proyecto. De modo que el Presidente de la Asamblea General tendría que citar a la Comisión de Legislación para calificar el grado de las apelaciones presentadas en el curso de un año.

Señor Demicheli — En la apelación referente al decreto del Concejo de Montevideo, hay otro punto de derecho que acabo de explicar recién, (si la minoría de una nueva Asamblea puede paralizar la acción de la vieja Asamblea) que no podría ser resuelto por la Comisión de Legislación. Es un punto que debe ser resuelto por Ley especial, interpretativa de la Constitución y de la ley orgánica de los gobiernos locales. Esa facultad no se podría delegar ni en la Comisión de Legislación, ni en la Presidencia de la Asamblea General. Fué en ese sentido que presenté un proyecto estableciendo que los decretos sobre impuestos deberán ser dictados diez días antes de la terminación del mandato, para evitar las confusiones que se presentan ahora, y que esos decretos solo deberán ser apelados por los miembros de la Asamblea que los dictó.

Señor Ponce de León — Eso no soluciona el conflicto planteado.

Señor Demicheli — El conflicto planteado tiene que ser resuelto por ley, porque es de tal gravedad, y afecta una cosa tan seria...

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador no comprende nuestra posición: va a ser resuelto por ley, pero mientras no se resuelva nosotros creemos que no se deben cobrar los impuestos, y él está empeñado en que se cobren.

Señor Demicheli — No estoy empeñado en nada; Pero como propongo aquí que la calificación del grado la haga la Comisión de Legislación de la Asamblea General, entiendo que esto se refiere a la calidad, y al número de los apelantes, así como a la materia apelada; pero no se refiere a una cuestión tan dudosa y difícil como la planteada en Montevideo. Eso no lo puede resolver ni el Presidente ni la Comisión de la Asamblea, tendrá que resolverlo el Parlamento mediante una ley interpretativa de otras leyes vigentes.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador quiere que entre tanto se continúen cobrando los impuestos.

Señor Demicheli — Dicte la ley, pero no la confunda con cosas más sencillas y más simples, que son las que yo delego en la Comisión de Legislación de la Asamblea General.

Señor Presidente — Ruego al señor Vice-Presidente quiera ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Carmelo Cabrera).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Florida.

Señor Ramírez — Considero, señor Presidente, que el proyecto presentado por el señor Senador por Río Negro es una concesión muy bien intencionada, pero inconveniente, a una tesis que, por mi parte, considero equivocada y peligrosa.

En mi concepto, el derecho de calificar el grado, o sea el de apreciar, aunque solamente desde el punto de vista for-

mal, una apelación, no debe ser delegado por la Asamblea General, ni puede serlo a ninguna otra autoridad...

Señor Massera — Apoyado.

Señor Ramírez — ... sea ésta el Presidente de la Asamblea, sea la Comisión de Legislación de la misma...

Señor Demicheli — Siendo suspensivas las apelaciones, paralizando los decretos, éstas serían delegadas en el apelante.

Señor Ramírez — No serían delegadas en el apelante, porque está en poder de la autoridad que debe resolver las apelaciones, el pronunciarse de inmediato.

Señor Demicheli — Todo eso es teórico, porque el señor Senador sabe que hay apelaciones que llevan mas de diez años de encarpetadas.

Señor Ramírez — Pero permítame, señor Senador.

El señor Senador parte de una situación completamente anormal en la que no hay autoridad que deba resolver, aunque la Constitución y las leyes la hayan establecido.

Pero no podemos legislar para tal situación. que estamos obligados a concluir nosotros de inmediato, y entre tanto, qué es lo lo que ha querido la Constitución? Que una vez que se interponga el recurso de apelación no se cobren los impuestos. Y qué es más peligroso. ¿Qué se deje de cobrar por algunos días, y aún por algunos meses un tributo creado indebida o inconvenientemente, o que se cobre de inmediato y pase el tiempo y siga cobrándose con los perjuicios inherentes a tal situación, mientras se pronuncie? En mi concepto, es mucho más inconveniente esta última solución.

Señor Massera — Peor si después se declara que ese impuesto ha sido mal decretado.

Señor Ramírez — Lo que quería decir que el decreto era inconveniente, inconstitucional o ilegal y, entre tanto, se habría cobrado.

Señor Demicheli — El señor Senador tiene toda la razón del mundo, cuando la apelación es interpuesta por personas que tienen derecho.

Señor Ramírez — De cualquier manera, el problema tiene que resolverse lo mismo. La autoridad que debe decir si tiene o no ese derecho, es la autoridad que ha de fallar el fondo de la apelación y mientras eso no se resuelva, debe cumplirse el artículo constitucional que declara que esos recursos tienen efecto suspensivo. En consecuencia, propongo, como artículo 2.o del proyecto en discusión, lo siguiente:

"El efecto suspensivo que el artículo 134 de la Constitución y los artículos 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, dan a los recursos en ellos establecidos se produce de pleno derecho desde la fecha en que se deduzcan los recursos ante el Poder Legislativo, sin que sea ilícito oponerle la dilatoria alguna aunque se pretenda fundarla en la nulidad, improcedencia o inexistencia de aquel".

Entrego este artículo a la Secretaría sin saber, naturalmente, qué suerte correrá, pero creyendo que es la verdadera solución.

Señor Massera — ¿Quién va a resolver el incidente previo?

Señor Ramírez — ¿Cuál incidente?

Señor Massera — El previo, el de calificar el grado.

Señor Massera — En absoluto de acuerdo.

Señor Viera — A mí me ha convencido el señor Senador por Florida.

Señor Massera — Pido la palabra.

Quiero decir dos palabras coadyuvantes al proyecto del señor Senador por Florida.

Cuando él pidió la palabra yo me disponía a hacerlo, en el mismo sentido; y brevemente, lo que quiero decir es que ninguno de los dos proyectos que se han presentado anteriormente por los señores Senadores por Río Negro y Rocha, me satisfacen completamente, por una razón fundamental.

¿Quién es el Juez que la Constitución establece respecto del asunto de las apelaciones, del asunto total? ¿Quién es? Es el Poder Legislativo. Si es el Poder Legislativo el Juez, es evidente que tiene todas las facultades inherentes a la función de juez, desde la de calificar el grado de la apelación hasta la de estudiar el fondo del asunto. Por lo tanto, no puede ser sustituída otra autoridad a la del Poder Legislativo que es la que taxativamente establece el artículo 134 de la Constitución.

Por lo tanto, no puede ser el Presidente de la Asamblea el que realice una función que corresponde al juez, por su calidad de juez, como consecuencia natural de la investidura que la Constitución da al Poder Legislativo. Por la misma razón no puede ser ninguna comisión por más que sean las Comisiones de Legislación de ambas Cámaras, las de la Asamblea General, las que resuelvan semejante problema. Menos razonable todavía, que en el caso del Presidente de la Asamblea, porque las comisiones no tienen función resolutiva; nada pueden resolver. Las comisiones no hacen más que asesorar; el verdadero juez es el Cuerpo Legislativo. Así es que a ninguna comisión se le puede delegar por una ley, una función que por la Constitución pertenece al Poder Legislativo.

Para mí, estas son bases inconmovibles, que no permiten aceptar ninguno de los dos proyectos a que hice referencia anteriormente. En cambio, el del señor Senador por Florida, me parece claro y constitucional.

Tiene que ser la Asamblea la que resuelva la forma y el fondo del asunto. Pues bien, busquemos una forma cualquiera para que la Asamblea resuelva cuanto antes el asunto. Admitamos, por ejemplo, que el Presidente de la Asamblea convoque cuanto antes a ésta para que resuelva, si se quiere, la cuestión formal de la apelación, si hay dudas sobre lo otro. Eso podría admitirse y hasta se podría agregar un pequeño artículo que eso dijera; pero, sustituir la función de la misma Asamblea, del Cuerpo Legislativo...

Señor Demicheli — No se sustituye.

Señor Massera — ...por otro cuerpo, por otra entidad o por una dependencia de la misma Asamblea, a mí me parece sencillamente absurdo.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Demicheli — El proyecto del señor Senador por Florida es perfecto cuando la apelación es interpuesta por personas que tienen derecho a hacerlo. En ese caso, quien debe fallar sobre todo el asunto, sobre el fondo y hasta sobre la forma, es la Asamblea General.

Pero, los señores Senadores por Florida y Canelones olvidan que pueden presentarse casos especiales que anulen por completo los beneficios de ese proyecto. La apelación puede ser interpuesta por algunos atrevidos que invoquen la calidad de Diputados departamentales sin tenerla. De acuerdo con el proyecto del señor Senador por Florida, en este caso, el decreto municipal seguirá en suspenso y seguirá en suspenso hasta que se pronuncie el Juez de apelación.

Señor Massera — Podría pronunciarse en cinco o seis días.

Señor Demicheli — En cinco días! Y hay apelaciones que están demoradas hace más de diez años.

Señor Massera — Pero eso se puede evitar poniendo un plazo.

Señor Ramírez — Peor sería que durante diez años se estuviera cobrando el impuesto.

Señor Demicheli — Vamos a distinguir, y a lo mejor nos podemos poner de acuerdo.

La apelación puede ser interpuesta con firmas falsas con personas que invoquen los nombres de Diputados departamentales o de los miembros del Concejo Departamental falsamente.

Señor Viera — Eso no puede durar más que un par de días.

Señor Demicheli — No se cuánto puede durar. De acuerdo con el proyecto del señor Senador por Florida, eso durará hasta que la Asamblea se pronuncie.

Estos son los casos que el señor Senador por Río Negro calificó de absurdos, pero no son tan absurdos, señor Presidente. No son tan absurdos, desde que los delincuentes se encontrarán en perfecta impunidad, porque hasta ahora, como lo acabo de demostrar, han pasado más de diez años sin que el Cuerpo Legislativo se haya pronunciado sobre los decretos apelados de los Gobiernos departamentales, estando todos en suspenso.

Señor Rodríguez Larreta — Pero no hay delincuentes. Yo creo que no hay ninguna apelación interpuesta en esas condiciones. El primer caso de duda, es éste.

Señor Demicheli — Pueden ocurrir casos donde no exista delito. Puede suceder que un tercio de la Asamblea Representativa apele un decreto de la misma invocando que ese decreto se refiere a la creación o a la modificación de un impuesto, cuando el fondo del asunto, se refiera a otra materia distinta, no teniendo nada que ver con los impuestos. En ese caso se paralizaría la apelación del decreto municipal sin ninguna razón, sin ningún fundamento y por este camino la actividad municipal, la vida municipal, la autonomía municipal, viene a quedar frustrada en los hechos, frustrada, por no existir un Juez, por no haber determinado nosotros quién debe fallar ese recurso, y frustrada, también, por todas estas pequeñas cuestiones formales que no se relacionan con el fondo del asunto.

Señor Massera — ¿Pero el señor Senador no ha dicho que son graves, gravísimas, esas pequeñas cuestiones formales?

Señor Demicheli — Lo único grave que hay en el asunto es el efecto suspensivo que se le atribuye a esas apelaciones absurdas, a esas apelaciones evidentemente ilegales, que no se refieren a la materia impositiva, pero que, sin embargo, invocándose esa facultad de apelar los decretos sobre impuestos, se frustrara, en términos casi absolutos, la facultad que tienen los Gobiernos locales para determinar sus actos y su legislación propia.

Por esto, yo creo que es preferible, señor Presidente, que el estudio de estas pequeñas cosas que no van al fondo del asunto que no le quitan al Juez ninguna de sus facultades privativas; que este estudio previo y casi de sentido común para darle trámite o no darle trámite a una apelación, sea fallado por el Presidente de la Asamblea General o por la Comisión de Legislación de la misma Asamblea. Eso es lo más práctico y lo mejor, salvo el caso que se estableciera en la ley que el Presidente de la Asamblea convocará de inmediato a ésta, y ésta resolverá el asunto con los miembros presentes.

Señor Ramírez — Se puede establecer, pero teniendo el efecto suspensivo desde el primer momento.

Señor Demicheli — Con la obligación de que la Asamblea falle dentro de un plazo breve y perentorio el punto.

Señor Massera — Eso es lo que estamos diciendo.

Señor Demicheli — Que el efecto suspensivo no comience hasta que la Asamblea no haya resuelto.

Señor Ramírez — Eso es ir contra la Constitución.

Señor Massera — Ese es otro cantar; es harina de otro costal.

Señor Ramírez — Es ir contra la Constitución, porque la misma no admite dilatorias, y dice que los decretos creando impuestos son apelables con efecto suspensivo.

Señor Demicheli — La Constitución dice que sólo los Diputados departamentales que alcancen al tercio, y que sólo dentro de tal plazo determinado y que sólo en materia impositiva, se puede apelar. La Constitución limita precisamente los casos.

Señor Bonnet — Son condiciones impuestas por la Constitución.

Señor Demicheli — La Constitución dice tòdo lo que acabo de enumarar: no es cualquier decreto el que se puede apelar; ni es cualquier persona la que puede apelar. La Constitución condiciona perfectamente el caso en que la apelación va a surtir efecto suspensivo, y si la apelación no reune esas condiciones, no surte tales efectos suspensivos.

Señor Massera — Pero algún Juez es el que debe resolver ese punto, y ese Juez, según la Constitución, no es otro que el Cuerpo Legislativo.

Señor Ramírez — Pero el efecto suspensivo debe surgir de inmediato.

Señor Demicheli — Sí, de inmediato, pero cuando es interpuesto en forma.

Señor Ramírez — Mientras no esté resuelto el punto no se puede saber si están bien interpuestas o no.

Señor Bonnet — Esas son cuestiones que no se resuelven entre gallos y media noche. Eso está expresamente determinado por la Constitución de la República.

Señor Ramírez — Y porque además hay penas en las leyes para los falsificadores y para los que usurpan las funciones públicas.

Señor Bonnet — Desde el momento que las sesiones son públicas, y no secretas, se evita el fraude.

Señor Demicheli — Hay penas en la ley, pero el Estado no debe permitir, que diez falsificadores, que diez delincuentes, puedan paralizar la actividad de una Asamblea cualquiera, y que puedan tener más fuerza que un Gobierno Local; que puedan suspender los decretos de un Gobierno Local, a pesar de ser delincuentes. Eso no lo ha querido nunca la Constitución.

Señor Bonnet — Eso no ha ocurrido, y si mañana ocurriera, no podría prosperar porque de inmediato se pondría al descubierto la acción fraudulenta.

Señor Demicheli — Pero puede ocurrir.

Señor Massera — Puede estar seguro que al día siguiente se deja sin efecto el acto apelado.

Señor Bonnet — Enseguida se da a publicidad quiénes son los apelantes. Si fueran cuestiones resueltas en sesiones secretas entre gallos y media noche, sería otra cosa.

Señor Demicheli — Sólo se puede apelar cuando se crean impuestos; a pesar de eso se puede apelar en otros casos, invocando esa facultad.

Señor Bonnet — Que el Poder Legislativo se pronuncie cuanto antes.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se dé por suficientemente discutido el punto, en general, porque lo que realmente está en discusión es el artículo 2.o. Que se voto en general, y también el artículo 1.o, y, cuando lleguemos al 2.o, se discutirá, porque hay tres fórmulas presentadas: la del señor Senador por Rocha, la mía y la del señor Senador por Florida.

Señor Minelli — Señor Presidente: se pdoría presentar una fórmula, que uniera todas las voluntades, y que consistiría en lo siguiente: se establecería que el recurso de apelación tiene efectos suspensivos desde que se presente; pero que la Asamblea General calificaría el grado dentro de los diez días de interpuesto el recurso.

Señor Demicheli — Con los miembros que concurran a la primer citación.

Señor Minelli — Con los miembros que concurarn a la Asamblea General, sea cual fuere el número, y en el caso que dicha Asamblea no se reuniese o no se pronunciase dentro de determinado plazo, el efecto suspensivo del impuesto apelado, cesaría.

Señor Bonnet — Sería ir contra la Constitución...

Señor Ramírez — Eso podría dar motivo a obstruccionismo.

Señor Bonnet — ... porque no hay pronunciamiento de la Asamblea General.

Señor Ramírez — Eso tiene el inconveniente de que puede dar lugar a maniobras obstruccionistas.

Señor Minelli — No, señor, porque la Asamblea General actuaría con el número de concurrentes.

Señor Ponce de León — En cuanto al primer punto tiene razón el señor Senador, pero como el señor Senador agrega, "o que no se pronuncie dentro de los diez días", yà anularía completamente porque no es difícil hacer obstruccionismo en dos ó tres sesiones y en diez días no se pueda resolver.

Señor Minelli — Es imposible también.

Señor Ponce de León — Yo estaría de acuerdo con el seuor Senador en cuanto a la parte propuesta, de si no se reuniera dentro de los diez días. Yo lo acompaño en caunto a que el efecto suspensivo desaparezca, pero que se establezca la condición de que tiene que ser definitivamente resuelto dentro de los diez días, no.

Señor Minelli — Con cualquier número.

Señor Ramírez — Son 143 legisladores. El Reglamento de la Asamblea dice que no se podrá resolver mientras haya un miembro que quiera hablar. Es muy fácil hacer obstruccionismo.

Señor Demicheli — Por el proyecto del señor Senador se modifica ese artículo del Reglamento de la Asamblea.

Señor Minelli — Lo que hay que asegurar es que, una vez reunida la Asamblea, no se admita un procedimiento que permita el obstruccionismo, y que la resolución de la Asamblea, a pesar de que ésta se haya reunido dentro de los diez días, no demore mucho tiempo.

Señor Massera — Hay que dar un plazo suficiente para que se estudie bien y que se oiga a la Comisión.

Señor Ponce de León — Como el caso actual, que es muy grave.

Señor Minelli — Yo aceptaría lo que ha sugerido el señor Senador por Lavalleja en el sentido de que fuera dentro de los diez días que se reuniera la Asamblea; pero estableciéndose un procedimiento que asegure el pronunciamiento de la misma dentro de un plazo breve.

Señor Demicheli — El procedimiento puede ser el mismo que establecen los señores Senadores por Florida y Río Negro. En el artículo 8.o del proyecto, dicen: "cuando se delibere sobre el fondo de estos asuntos, siempre que haya hecho uso de la palabra un orador sobre el mantenimiento del decreto apelado y otro por la revisión se podrá, por dos tercios de los presentes, clausurar el debate. Bastará la mayoría simple cuando el número de oradores que hayan hablado en cada sentido, sea de dos o más".

Señor Minelli — Puede adoptarse el procedimiento para asegurar que la Asamblea General se manifieste dentro del plazo breve a que me he referido. Uno de los procedimientos podría ser el de que la Asamblea actuara en sesión permanente; otro el de fijar un plazo dentro del cual tendría que pronunciarse.

Si está en el ánimo de los señores Senadores llegar a una forma de acuerdo sobre esta base, podría celebrar sesión la Comisión de Legislación, para redactar la fórmula dentro de los términos que he sugerido...

(Apoyados).

Señor Ramírez — Ahora me parece que es posible.

Señor Minelli — ... y, entonces, considerar de nuevo este asunto en la sesión que se celebre mañana.

En ese sentido dejo formulada moción.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y cuándo se reune la Comisión?

Señor Minelli — Mañana de tarde.

Señor Rodríguez Larreta — Es que mañana está citada la Comisión para informar sobre el asunto de los desocupados.

Señor Minelli — El proyecto referente a los desocupados, no puede llevarle mucho tiempo a la Comisión, y una vez considerado, podría abocarse al estudio de este asunto.

Señor Ponce de León — Podría citarse a la Comisión a las 3 y 1|2 de la tarde.

Señor Rodríguez Larreta — Antes de votar la moción, convendría aclarar para que no hayan equívocos.

Quiere decir entonces que cuando el recurso pendiente ha sido materia de diferencias en este debate, será sometido al procedimiento que indica el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Deberían ser sometidas todas las apelaciones interpuestas.

Señor Ramírez — Lo que habría que hacer, sería un procedimiento para eliminar las apelaciones de los asuntos que estén pendientes desde hace más de uno o dos años, porque si no le va a hacer imposible a la Comisión de Legislación del Senado, al Senado y a la propia Asamblea...

Señor Viera—Habría perdido la oportunidad.

Señor Ramírez — En cuanto al asunto que está sobre el tapete, digamos así, que ha provocado este debate, que no tiene por objeto resolverlo, pero que ha sido ocasionado por él,—a ese asunto una vez sancionada esa ley, se le aplicará la suspensión, con la obligación de reunir inmediatamente a la Asamblea General.

Señor Rodríguez Larreta — Siendo así, yo voto.

Señor Demicheli — No se resuelve por la ley, sino por la Asamblea General.

Señor Rodríguez Larreta — La calificación del grado.

Señor Ponce de León — Eso en cuanto a la calificación del grado, nada más.

Señor Minelli — El problema de grado y el de fondo, podrían resolverlos juntos.

Señor Demicheli — Debemos resolver todo el problema de fondo también, en cuanto al procedimiento y al Juez, porque nada ganamos con resolver un solo caso concreto.

Señor Rodríguez Larreta — En el caso, lo más urgente es el otro.

Señor Ramírez — Y es más sencillo y en esto estamos, más o menos de acuerdo. En el otro, quién sabe lo que podrá surgir.

Señor Demicheli — No es más sencillo.

Señor Viera — Se podrá producir mañana un acuerdo en Comisión.

Señor Ramírez — Muy bien.

Señor Demicheli — Si no resolvemos el fondo del asunto y dejamos a la Asam-

blea la calificación del grado del recurso que está interpuesto, no hay posibilidad de resolverlo, no hay posibilidad de ir al fondo del asunto, porque ha quedado pendiente la cuestión fundamental, de saber cómo se debe fallar.

Señor Ramírez — En ese caso, lo que podría hacer el señor Senador, sería presentar un proyecto de ley por separado.

Señor Demicheli — Yo no hago cuestión de que se resuelva por separado.

Señor Minelli — Creo que también se podría resolver el asunto de fondo, porque las dos soluciones que se han defendido en estos últimos tiempos, respecto de este punto, están perfectamente aclaradas. Y todos los señores Senadores conocen los argumentos en favor y en contra: tan es así que se ha llegado a formular una iniciativa transaccional respecto de la cual creo que hay ambiente entre los miembros del Senado. Me refiero a la fórmula sugerida por el señor Alvaro Vázquez, oportunamente en la Comisión de Legislación de la Asamblea.

Si respecto de esa fórmula hubiese ambiente, mañana mismo podríamos sancionarla y quedaría resuelto el problema de fondo y el de forma.

Señor Demicheli — Nosotros podemos resolver las dos cosas mediante leyes distintas.

Señor Ramírez — Muy bien.

Señor Minelli — Sin embargo, para lo que persigue el señor Senador por Rocha, quizás sería preferible que fuera por una misma ley, porque podría ocurrir que se le diera andamiento rápido, por el Poder Legislativo, a la ley que soluciona el problema de fondo y no se le diera, en cambio, rápido andamiento a la ley que resuelve el problema de forma.

Señor Ramírez — Me parece que lo que preferiría el señor Senador por Rocha sería una ley interpretativa o modificativa de los Gobiernos locales. ¿No es así?

Señor Demicheli — No; lo que me interesa es que no quede un asunto rezagado mientras marcha el otro. Ahora, el peligro que ve el señor Senador no existe, porque en ese caso está siempre el veto del Poder Ejecutivo para obligar a la Asamblea a mandar las dos leyes al mismo tiempo.

Señor Minelli — El asunto se puede resolver dentro de la Asamblea misma, estableciendo las disposiciones relativas a los dos problemas, de fondo y de forma.

Me parece, señor Presidente, que, después de todo lo que se ha debatido el asunto de fondo en estos últimos tiempos, es difícil que se produzca un acuerdo en el Parlamento respecto de una de las tesis. En cambio, me parece fácil obtenerlo alrededor de la fórmula transaccional a la que ya me he referido.

Siendo así, no veo inconveniente para qu ese traten los dos asuntos mañana en la Comisión y se procure llegar a un acuerdo respecto de los dos problemas.

Señor Viera — Pido la palabra.

Unicamente, señor Presidente, para manifestar que en el caso de que triunfara la moción del señor Senador por Soriano, se integrara la Comisión de Legislación con los señores Senadores que han presentado proyectos de ley.

Señor Ramírez — El Presidente no puede integrarla, pero concurrirá.

Señor Viera — Es para el caso de que triunfe la moción formulada por el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Se trataría del señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — Y del señor Senador por Río Negro.

Señor Minelli — El señor Senador por Río Negro es miembro de la Comisión.

Señor Viera — Mi indicación se refiere al caso de que triunfe la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Massera — Me parece que perdemos un poco el tiempo.

El señor Senador por Soriano decía que no había inconveniente en abordar todo el problema.

Señor Demicheli — Eso lo verá la Comisión.

Señor Massera — Eso ya lo hemos dicho. La Comisión en su informe dijo que íbamos a resolver, primero ésto porque era previo y urgente...

Señor Minelli — Tiene sus inconvenientes.

Señor Rodríguez Larreta — No tiene.

Señor Massera — ... y que inmediatamente abordaríamos el otro asunto el de fondo. Si no lo hemos abordado ya es porque el señor Senador por Soriano no asistió a la Comisión y la Comisión quería oír su opinión. De manera que no hay absolutamente inconveniente en que mañana oigamos al señor Senador por Soriano y nos pongamos de acuerdo, si es posible, en una solución general para los dos asuntos.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Massera — Y si no, debe dársele el carácter previo que tiene al proyecto del señor Senador por Río Negro que estamos discutiendo.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, el asunto quedaría en primer término para la sesión de mañana.

Señor Demicheli — En tercer término, porque hay dos asuntos pequeños que se pueden votar en media hora.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Soriano, para que vuelva a Comisión el asunto y se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

Señor Demicheli — Yo pido que se modifique esa moción.

Señor Rodríguez Larreta — Hay que seguir con el asunto en primer término, porque si no no se termina.

Señor Demicheli — Se trata de dos pequeños asuntos: el de los desocupados, que no va a dar lugar a debate y el del precio de la uva.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Se ha hablado, hace un momento, de proyectos que necesitarían para su resolución una modificación del Reglamento de la Asamblea General. ¿No es así?

Señor Rodríguez Larreta — Es así.

Señor Morelli — Siendo así, señor Presidente, yo considero que es absolutamente indispensable que se obtenga la modificación del Reglamento antes de votarse una ley que descanse en una posible modificación de ese Reglamento.

Señor Demicheli — Pero la ley modifica el Reglamento. El problema que se puede plantear es otro.

Señor Morelli — Esa es una cuestión fundamental.

Señor Demicheli — Pero la modificación sería hecha por vía de la ley.

Señor Viera — Y la ley está por encima del Reglamento.

Señor Morelli — Yo creo que sólo la propia Asamblea es la que puede modificar su Reglamento.

Señor Ramírez — No hay ninguna disposición constitucional que lo diga. Lo dice respecto del Reglamento de las Cámaras y, aún asimismo, yo creo que la ley podría fijar reglas de derecho parlamentario, como la fija en todos los países del mundo.

Señor Massera — Eso se discutirá mañana con el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta — La ley que creó la Corte Electoral, por ejemplo, modificó el Reglamento de la Asamblea, en cuanto al procedimiento para elegir a sus miembros y una serie de disposiciones que son todas de índole parlamentaria y que están incorporadas a la ley de la Corte Electoral.

Señor Demicheli — Y entre ellas la de la proporcionalidad.

Señor Minelli — El problema se plantea cuando se trata del Reglamento de cada una de las Cámaras, porque la Constitución, en el artículo 40, establece: "Las Cámaras se gobernarán interiormente por el Reglamento que cada una se forme respectivamente".

Pero la Constitución no dice nada en cuanto a la forma cómo se debe dictar el Reglamento por el cual se rige la Asamblea General, y, como los antecedentes que existen en nuestra legislación al respecto, demuestran que, por vía de la ley, se han establecido normas que modifican el Reglamento de la Asamblea General, parecería que el criterio predominante estaría de acuerdo con la intención que me anima en este instante.

Señor Ramírez — Se podría agregar que en este caso, la Asamblea General no actúa como Cuerpo Legislativo, sino como un verdadero tribunal. De manera que la ley es la que debe fijar el procedimiento a que ese tribunal debe someter sus deliberaciones.

Señor Demicheli — Después, es un principio de garantía establecerlo en la ley, y además, existe la seguridad de que no podrá ser modificada con la facilidad con que se modifica el Reglamento de la Asamblea General.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Morelli — Hago constar que he votado en contra.

Señor Ramírez — Lo que se ha votado, señor Senador, es el pase del asunto a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó para que se integre la Comisión con los señores Senadores que presentaron el proyecto, excluyéndose al señor Presidente.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Faltan diez minutos para terminar la hora de sesión, así es que yo haría moción para que se levantara.

(Apoyados).

18

Señor Minelli — Antes que se vote la moción del señor Senador por Florida, pido la palabra.

Señor Ramírez — Creí que iba a pedir que se tratara el proyecto relativo a los derechos civiles de la mujer.

Señor Minelli — Voy a pedir que se celebre una sesión especial para tratar ese asunto.

Conversando con el señor Senador por Lavalleja, coincidimos en que va a ser difícil que el proyecto se llegue a aprobar definitivamente, si el Senado lo coloca solamente en la orden del día de las sesiones ordinarias, porque la experiencia nos demuestra que, a pesar de que existe el propósito de considerarlo, las prelaciones que se votan en favor de otros proyectos, hacen que el de derechos civiles de la mujer se vaya postergando indefinidamente.

Señor Ponce de León — ¿Y el del idioma italiano? Está más lejos, todavía.

Señor Massera — Ni siquiera está en la orden del día.

Señor Minelli — Sin embargo creo que este proyecto debería sancionarse cuanto antes, porque el Senado ha hecho un estudio prolijo del mismo, y considero que ya no es difícil su aprobación.

Entiendo que si se celebraran dos sesiones, dedicándolas exclusivamente a este asunto, podría quedar definitivamente sancionado.

Propongo, pues, que el Senado celebre una sesión extraordinaria el martes próximo a las cinco de la tarde para tratar el proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Soriano, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor Senador por Florida, para que se levante la sesión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

14.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 6 DE 1932

PRESIDEN LOS Srs. DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y DON CARMELO L. CABRERA

(Presidente y Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Camacho, Cabrera, Demicheli, Estradé, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Viera y Vianna.**

Falta, con aviso, el señor Senador Macedo.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El señor Senador por Rocha, doctor Alberto Demicheli, presenta un proyecto de ley por el que se refuerza en la cantidad de $ 200.000 la suma acordada por la ley de 19 de Diciembre de 1929, para la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento, envía al archivo los proyectos de ley siguientes: derogación del artículo 11 de la de 27 de Noviembre de 1915 por la que se creó la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas y de Agricultura; declaración de pueblo al centro de población denominado "Vichadero", 8.a sección del Departamento de Rivera; exensión de responsabilidad por el delito de deserción del personal de tropa del Ejército de mar y tierra y del Cuerpo de Equipaje de la Armada; integración de entes autónomos y ocupación de empleados y obreros en los trabajos de obras públicas; ampliacion del presupuesto de la Fiscalía de Hacienda; paralización hasta el 30 de Setiembre del actual, de todas las ejecuciones de hipotecas iniciadas antes del 23 de Setiembre de 1931; sustitución de los artículos 177 y 178 de la Constitución de la República; modificación del artículo 88 del Código Penal; moción del señor Senador por Florida, para que pase a estudio de la referida Comisión, la cuestión constitucional planteada a propósito de las facultades del Senado, en materia de impuestos; manifestaciones del doctor Buero, respecto de la conveniencia de constituir el grupo Parlamentario Internacional Uruguayo; solicitud del Concejo de Administración de Montevideo, sobre una ley que haga obligatorio el examen médico para las personas que desean unirse en matrimonio; mensaje de la Asamblea Representativa de Colonia, proponiendo la sanción de una ley sobre Gobierno Departamental; designación con el nombre de "Bartolomé Mitre", el puente construído sobre el río Santa Lucía; solicitud de la Corte Electoral, para fijar su sede en el Palacio Legislativo; construcción de un mausoleo de granito para depositar los restos de los próceres que constituyeron el grupo llamado de los "Treinta y Tres Orientales"; expediente caratulado "Denuncias del diario "El Día", remitido por el Concejo Departamental de Soriano; solicitud del Concejo Departamental de Montevideo, para que se disponga que los restos del ex pintor nacional don Pedro Blanes Viale reposen en el Panteón Nacional: solicitud del Centro Unión Propietarios de Panaderías, para que se legisle sobre el derecho de agrupación, reunión y de huelga; y solicitud del Coronel retirado don Francisco Latapie.

—Archívense.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, por la misma disposición, envía al archivo las solicitudes siguientes: Catalina P. de Barros; Carlota C. de Núñez; Teresa C. de Muelas; Ernesto Cardellino y Luis Bolasco Susena; Rosa F. de González; Félix Larré; Celedonia Masone Pérez; María M. de Solsona; Adela Marcade; Federico Nin Aguilar: Sofía T. Pereira de Silva; Temistocle Rossi; Gelsomina P. de Simiscalchi; Kurt Schern; Justiniano Idoyaga; Comisión Directiva del Círculo Militar en representación de varios Jefes y Oficiales retirados; varios empleados del Hospital Vilardebó y varias profesoras de piano empleadas como maestras en los asilos maternales, solicitan cómputo de servicios especial.

—Archívense.

La Comisión de Hacienda y Fomento presenta un proyecto sustitutivo del que faculta al Consejo Nacional de Administración para fijar precio de la uva.

—Repártase.

El señor Senador por Paysandú, don Carmelo L. Cabrera, presenta un proyecto de ley por el que se dispone que el Poder Ejecutivo destinará la suma de pesos 500.000, destinados a combatir la desocupación por medio del fomento de consorcios camineros en toda la República.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

3

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase en la cantidad de 200.000 la suma acordada por ley de 19 de Diciembre de 1929 para la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma.

Dicha cantidad será tomada de los recursos que autoriza la ley de 19 de Octubre de 1928 para la construcción de líneas férreas del Estado.

Art. 2.o De la expresada cantidad se invertirá hasta la suma de $ 100.000 en las ampliaciones que reclame la construcción del hotel, debiendo destinarse el resto para construir una rambla costanera en dicho balneario, y el camino carretero Rocha-La Paloma.

Art. 3.o El personal de trabajo será designado de acuerdo con la ley nacional de obras públicas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Alberto Demicheli, Senador por Rocha"

4

Señor Presidente — La Mesa debe informar respecto de un error padecido en la sesión anterior al dar trámite a un asunto.

Se dió cuenta de que el Poder Ejecutivo comunicaba a la Asamblea General de que se había autorizado al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para proceder a la permuta de terrenos de propiedad escolar con otros de propiedad del Concejo de Administración Departamental de Rivera. La Mesa consideró que era una comunicación simplemente formal y dispuso que se tuviera presente, pero viendo con más atención este asunto encuentra que está en tela de juicio la facultad que puede tener el Poder Ejecutivo para autorizar actos de esa clase sin sanción legislativa. En consecuencia, lo destina a la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Debo informar al Senado que la Comisión de Hacienda y Fomento recibió en el día de hoy la visita de numerosos viticultores de los Departamentos de Canelones y San José, pidiendo que se despachara con toda rapidez el proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, y que se refiere al precio mínimo de la uva.

La Comisión, después de oir a estos señores, ha nombrado miembro informante al señor Senador por San José y ha presentado un proyecto sustitutivo. Ha resuelto también pedir al Senado que se trate este asunto con especial preferencia en primer término, en el día de hoy, dada la urgencia que existe en despachar el asunto.

(Apoyados).

Señor Demicheli — Apoyado. Fué lo mismo que yo pedí ayer.

Señor Andreoli — De manera que formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia para que se trate en primer término de la sesión de hoy el proyecto relativo al precio mínimo de la uva.

Señor Demicheli — Yo pediría que se tratara a continuación de ese asunto, el que se refiere a suministrar socorros a los desocupados. Que la preferencia fuera para los dos.

Señor Andreoli — Yo no estoy enterado de ese asunto, porque no está en la Comisión de que formo parte.

Señor Presidente — En primer término de la orden del día de hoy está la discusión del proyecto de ley sobre apelaciones de los Gobiernos locales.

Señor Andreoli — El asunto que está en primer término en la orden del día de hoy sobre apelaciones de los decretos de los Gobiernos locales, entiendo que se ha llegado a un acuerdo sobre el mismo y que se está copiando una resolución de carácter conciliatorio.

Señor Demicheli — Todavía no sabemos.

Señor Andreoli — Mientras se efectúa esa copia, yo había pedido que se tratara en primer término este asunto relativo al precio mínimo de la uva.

Sobre el asunto de la desocupación no estoy enterado del mismo ni de lo que ha resuelto la Comisión dictaminante. En cambio, el que yo propongo está perfectamente informado por la Comisión.

Señor Demicheli — Precisamente mientras se copia el asunto relativo a las apelaciones de los decretos de los Gobiernos locales, se pueden tratar los dos que figuran en segundo y tercer término.

Señor Andreoli—Entiendo que ese otro asunto va a dar motivo a debate, pues creo que no hay informe de la Comisión y existen opiniones encontradas.

Señor Demicheli — Muy bien; que se trate el asunto de la uva en primer término y a *continuación* el que he propuesto.

Señor Presidente — Son dos mociones separadas. Se pueden votar por el orden de su presentación.

Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia relativo al proyecto sobre precio mínimo de la uva para ser considerado en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha para que se trate en segundo término el asunto relativo al subsidio a *los desocupados*.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Yo no voy a votar la moción formulada por el señor Senador por Rocha, porque formando parte de la Comisión especial que tenía el cometido de informar sobre el asunto, debo declarar que la Comisión no se ha reunido, por lo menos no me he enterado de esa reunión y he estado en el recinto una hora antes de entrar a sesión. No sé si los demás compañeros de la Comisión lo han tratado.

Señor Rodríguez Larreta — Como Presidente de la Comisión, quiero explicar que si la Comisión no se ha reunido, es porque estaba reunida la Comisión de Legislación de la cual forman parte varios señores Senadores que integran esa Comisión. En esa sesión, se estaba tratando el asunto relativo a la apelación de los decretos de los Gobiernos locales y le ha dedicado una hora y media. Esto, naturalmente, ha imposibilitado materialmente que la reunión de esa Comisión se haya efectuado, pero no porque no hayamos querido estudiar el asunto.

Señor Andreoli — ¿No se podría tratar este asunto el lunes próximo, que es el primer día hábil de sesión?

Señor Demicheli — El asunto se viene dilatando y la gente continúa muriéndose de hambre.

Señor Andreoli — Pero este asunto entró al Senado hace dos días.

Señor Demicheli — El lunes aparecerá alguna otra dilatoria.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Es un proyecto simple, destinando 100.000 pesos?

Señor Demicheli — Nada más, para socorrer a los desocupados, para asegurar el derecho a la vida

Hay dos leyes nacionales que aseguran el derecho a la vida, pero no les dá los medios efectivos para cumplir esa finalidad. Se trata de dar 100.000 pesos para destinarlos a evitar la miseria y el hambre de los desocupados. Nada más.

Señor Estradé — Con esa cantidad no se resuelve el problema ni mucho menos, y los informes que tenemos es que quienes recurren a los locales en que se da alimentos es la gente desocupada voluntariamente, la que nunca trabaja.

Señor Demicheli — Me extraña mucho que el señor Senador diga eso y que ignore que hay más de treinta mil desocupados en el país.

Señor Viera — Y con eso, ¿qué se hacen?

Señor Demicheli — Se hace mucho más de lo que se hace ahora.

Señor Viera — Yo estaría dispuesto a acompañar al señor Senador para resolver el problema de fondo, pero con 100.000 pesos no se resuelve nada.

Señor Demicheli — Los cien mil pesos alcanzan hasta tanto se resuelva el problema de fondo.

Señor Massera — Estamos entrando al fondo del asunto.

Señor Rodríguez Larreta — El criterio que ha tenido el Senado, — yo recuerdo que lo tuvo en el caso de los desocupados de Fray Bentos, cuando la clausura del Frigorífico Anglo, — fué que este dinero no se destinará a dar simplemente alimentos, sino que se destinará a dar trabajo, estableciendo horarios de cuatro horas para distribuir, con la mayor diversidad posible, estos recursos.

Yo no sé — confieso que no conozco el proyecto — a qué se refiere. Me parece que ese criterio fué propuesto por el señor Senador por Soriano y me parece que es el más lógico y el más razonable.

Señor Demicheli — Ese es el criterio nuestro, también, señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Que se dé preferencia a aquéllos que están dispuestos a trabajar en alguna obra útil para el país, ya sean caminos, puentes, etc.

Señor Demicheli — Sí, señor. De esa manera nos proponemos atacar el fondo del asunto, y de un momento a otro va a llegar un proyecto del Consejo Nacional, por el cual se invertirá un millón de pesos de inmediato para intensificar esas obras públicas, con horarios de 5 horas y jornales de cinco octavos. Esto servirá para remediar el fondo del asunto; pero entretanto ¿qué se hace para evitar la situación que existe en estos momentos? No es sólo en Montevideo, sino principalmente en campaña, en los pueblos del interior, donde la pobreza ha llegado a un grado alarmante.

Señor Viera — Sí, señor. Yo acompañaría al señor Senador para dar trabajo a los que necesiten, a los que no tienen para comer.

Señor Presidente — La Mesa hace notar, que se está tratando el fondo del asunto.

Señor Massera — Estamos tratando el fondo del asunto y eso no corresponde hacerlo ahora.

Señor Andreoli — En la forma dialogada en que se lleva la discusión, vamos a perder todo el tiempo que necesitaríamos para otros asuntos. Insisto, pues, en que se trate en primer término en la sesión del lunes próximo.

Señor Demicheli — Yo aceptaría la moción del señor Senador por Colonia, si tuviera la seguridad de que el asunto no se va a sacar de la orden del día, como se saca ahora.

Señor Andreoli — Lo que yo pido es que se trate en primer término en la sesión del lunes próximo, con o sin informe de la Comisión, porque, entonces, los señores Senadores sabrán que se va a tratar en esas condiciones y reunirán los antecedentes necesarios.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Rocha?

Señor Demicheli — No, señor, porque el asunto está ya en la orden del día. En todo caso, aceptaría la moción del señor Senador, siempre que el asunto se pudiera tratar hoy agotados los que le preceden. Lo que no quiero es que se saque de la orden del día.

Señor Andreoli — Observe el señor Senador que los asuntos que constituyen la primera parte de la orden del día nos van a llevar todo el espacio de la sesión de hoy y mucho más.

Señor Demicheli — A lo mejor, los resolvemos en poco momento.

Señor Andreoli — No, señor, porque está, por ejemplo, el asunto de los profesores universitarios...

Señor Presidente — Lo que quiere el señor Senador por Rocha es que no se mueva del lugar que tiene en la orden del día.

Señor Demicheli — ¡Es original! Yo trato de mejorar la colocación del asunto y se aprovecha mi moción para perjudicarlo, sacándolo de la orden del día. Por lo menos, que quede como está.

Señor Andreoli — Como no se va a tratar en el día de hoy, en virtud de la diversidad de opiniones existentes, que tienen su base en la falta de informes que hay, es que me proponía, para que el asunto se considerara con relativa urgencia, que se colocara en primer término en la orden del día de la sesión del lunes próximo, que es la primera sesión ordinaria que vamos a realizar.

Señor Demicheli — Lo que me interesa es la sanción del asunto; día más, día menos, no tiene importancia.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Considero que se trata de un asunto de gran trascendencia y que, sin informe de la Comisión, sin estudio, no se podría aprobar.

Es exacto lo que el señor Senador por Rocha asegura, que hay por lo menos 25 o 30.000 desocupados; y teniendo en cuenta que con la suma de cien mil pesos cuya autorización se pide para invertir no se realizará ninguna obra de importancia en el sentido de auxiliar a tanta gente, he presentado a la Mesa un proyecto que, por lo que he oído, puede tener alguna concordancia con el que se dice remitirá el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Dése cuenta.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá de la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) destinados a combatir la desocupación por medio del fomento de consorcio camineros en toda la República.

Art. 2.o Los consorcios camineros que deseen acogerse a la presente ley deberán declararse constituídos y prontos para empezar sus tareas dentro del plazo de 30 días de promulgada ésta, y deberán sujetarse a lo siguiente:

A) Podrá constituir un consorcio caminero todo núcleo de propietarios de cualquier localidad que cuente con un número no menor de cinco miembros representando un 40 o|o de extensión en la zona de influencia del camino u obra que se propone construir o mejorar. Uno de dichos propietarios será designado Presidente, otro Secretario y otro Tesorero.

B) Cada consorcio concurrirá con un tercio del costo total de la obra en dinero, en especies o en ambas clases de concurso. Esta tercera parte del importe total de la obra será del cargo de todos los beneficiados por ella. El Concejo Departamental concurrirá con otra tercera parte, también, en dinero o en especie (máquinas, materiales, personal, etc.), y la otra tercera parte será tomada en efectivo del subsidio votado en esta ley.

El Poder Ejecutivo entregará a cada consorcio las sumas correspondientes por medio del Concejo Departamental respectivo.

C) El trazado y plan de trabajo de cada una de estas obras será de incumbencia del Concejo Departamental asesorado por la Dirección General de Vialidad a cuya aprobación han de someterse todos los trabajos y obras proyectadas. La Dirección de Vialidad deberá expedirse inmediatamente.

D) Los consorcios camineros deberán rendir cuentas al Concejo Departamental respectivo de la inversión de los fondos recibidos. Dichos Concejos tendrán a su cargo la vigilancia y contralor de las obras que se ejecuten por los consorcios.

Art. 3.o Para la ejecución de estas obras, en tanto no desaparezca el problema de la desocupación, se tomarán los obreros avecindados en el Departamento donde ellas se ejecuten.

El 80 o,o, por lo menos, deben ser orientales.

Art. 4.o Mientras permanezca la crisis de trabajo actual tendrán derecho al trabajo en primer término todos los desocupados del Departamento donde se ejecuten las obras, que lo soliciten, tomando trabajo por medias jornadas de 4 horas.

El jornal mínimo para este horario, será de $ 1.25.

Art. 5.o Si la limtación de los consorcios cuya creación se estimula no respondiese a las exigencias para conjurar la crisis actual de los trabajadores en cada Departamento, el Concejo Departamental tomará a su cargo la ejecución de las obras o reparaciones indispensables que podrá programar pudiendo compeler a los beneficiados a la concurrencia proporcional que demande dichas obras.

Art. 6.o Las sumas que demande la presente ley se cubrirán por su orden con los siguientes items:

A) Con los excesos cobrados por impuestos de zonas de influencia de diversas obras, comprendiéndose en estos excesos las sumas cobradas antes de librarse al servicio público.

B) Con los excesos cobrados por el impuesto de diversas obras de saneamiento.

C) Por economías provenientes de la supresión de las asimilaciones militares.

D) Por Rentas Generales.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú."

Señor Presidente — A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, integrada.

Señor Cabrera — No he considerado conveniente acompañar una exposición de motivos a este proyecto, porque me proponía presentarlo directamente a la Comisión encargada de formular el informe, lo que no ha sido posible por cuanto dicha Comisión no se ha reunido. Me reservo, por consiguiente, dar las explicaciones que sean necesarias, sea en el seno de la Comisión, si se va a reunir para informar, o sea en la sesión en que se vaya a tratar este asunto, que entiendo no va a ser hoy.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Rocha, mantiene su moción?

Señor Dimicheli — Sí, señor.

Señor Presidente — Hay dos mociones: una, del señor Senador por Rocha, para que el asunto relativo a la inversión de cien mil pesos para los desocupados, se trate en segundo término en la sesión de hoy y, otra, del señor Senador por Colonia para que se trate en primer término en la sesión del lunes próximo. Se va a votar primeramente la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Si no hay quien haga uso de la palabra se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término la consideración del proyecto sobre fijación de precio mínimo de la uva.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes, en la cosecha del año 1932, teniendo en cuenta el costo de producción, previo el asesoramiento de una Comisión mixta formada por tres viticultores y tres bodegueros y presidida por el Decano de la Facultad de Agronomía.

El asesoramiento a que se refiere este artículo, deberá producirse dentro de los cinco días de designada la Comisión.

La Comisión Asesora se podrá expedir con cuatro de sus miembros.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración dará cuenta a la Asamblea General de las disposiciones que tome.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de Marzo de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

"Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes, de la cosecha del año 1932, en los contratos que se realicen después de la promulgación de la presente ley, o en los ya contratados en los que no se hubiere estipulado precio, teniendo en cuenta el costo de producción, previo el asesoramiento de una Comisión mixta formada por tres viticultores y tres bodegueros y presidida por el Decano de la Facultad de Agronomía.

El asesoramiento a que se refiere este artículo, deberá producirse dentro de los cinco días de designada la Comisión.

La Comisión Asesora se podrá expedir con cuatro de sus miembros.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración dará cuenta a la Asamblea General de las disposiciones que tome.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración, nombrará además, una Comisión asesora con la misión de estudiar el problema vitivinícola en toda su amplitud y proponer un plan al respecto antes del 31 de Diciembre de 1932.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 6 de Abril de 1932.

L. Enrique Andreoli. — Carmelo L. Cabrera. — Julio E. Bonnet. — Salvador Estradé (miembro informante).

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

El problema que se presenta a consideración del Senado, ha venido planteándose a los Poderes Públicos hace ya varios años. Es un conflicto entre dos gremios que tienen necesidad de completarse, a objeto de realizar la industria vitivinícola: el de los bodegueros, y el de los productores de la uva, o viñateros.

Cuando la producción del país no alcanzaba a cubrir el consumo interno, el problema no existía. La demanda de los bodegueros era siempre mayor que la cantidad de uva de que podían proveer los viticultores, pero cuando debido al estímulo de las leyes proteccionistas dictadas al aliciente económico que importaba para los granjeros el cultivo de la viña, ésta se extendió en forma tal que excedió a las necesidades del consumo, el problema se hizo presente.

Si el mismo viticultor fuera también el que elaborara su uva, su materia prima, y produjera el vino, el problema tendría una faz económica, únicamente: el de la competencia en la colocación del vino al mejor precio. pero estando divida la industria entre el productor de la materia prima y el elaborador, evidentemente hay una lucha de intereses entre ambos. Uno, que procura obtener por la materia prima el precio más razonable posible, y el otro que pretende obtener el precio más bajo.

En las industrias corrientes, esta competencia puede sostenerse con ventajas para uno u otro de los factores que intervienen en el problema, porque la materia prima, generalmente, puede conservarse durante un tiempo y facilita así a los productores, ponerse en condiciones de defender los precios en el mercado. Pero en la industria vitivinícola no es posible este equilibrio de fuerzas por

cuanto la uva, si no es utilizada en un término muy breve de tiempo, después que se ha madurado, se pierde completamente, para el mismo viticultor.

De manera que el viticultor no tiene más remedio, fatalmente, que entregarla a los bodegueros. De ahí el caso de que los bodegueros procuren,—lo que es corriente en el comercio, — obtener la uva al menor precio posible.

Se ha criticado a los viticultores que vengan a plantear el problema de la colocación de sus cosechas de uva en el preciso momento en que su producto tiene que ser vendido so pena de perderse.

Pero ellos se defienden manifestando que al iniciarse la cosecha de la uva, los precios que se pagaron por las primeras partidas eran relativamente remuneradores para la industria: cubrían bien el costo de producción y permitían embolsar un beneficio relativamente moderado de sus trabajos. Pero a los pocos días, y después de unas pocas operaciones realizadas, desapareció el precio. No hubo interés de uno de los factores industriales por la compra de la materia prima y, en consecuencia, los productores se encuentran en situación de tener que entregarla a cualquier precio.

Sabemos que el principio general de la libertad de contratación, que es el que rige toda nuestra legislación, hace que el Estado deba ser muy parco en la intervención que pueda tomar en los contratos entre particulares. De no proceder así, se corre el riesgo de que mirando el problema bajo uno solo de sus aspectos, se cometan injusticias que traerían trastornos más graves que los que se pretenden corregir.

Pero en el presente caso, la Comisión entiende que en principio, puede perfectamente el Estado intervenir en la contratación entre bodegueros y viticultores, porque se trata de una industria que se ha desarrollado absolutamente defendida por el Estado; no se ha desarrollado expontáneamente, ni debe su florecimiento al esfuerzo único de los industriales o de los productores.

Si no fuera por las leyes excesivamente proteccionistas que se han votado y las diversas reglamentaciones que la amparan, no hubiera tenido en nuestro país el desarrollo grande que ha tenido. Podemos decir que en el país, el renglón de importación de vinos ha sido eliminado; sólo por excepción entran vinos extranjeros. Todo lo que se consume es producto nacional. Y el Estado, si sale beneficiado por la implantación de una industria, financieramente se perjudicó, porque, de acuerdo con cálculos hechos *por la Dirección* de Impuestos Internos, las rentas públicas han sufrido una merma que pasa de siete millones de pesos que debiera cobrar el Estado por impuestos a los vinos extranjeros.

Señor Rodríguez Larreta — ¿En qué plazo?

Señor Estradé — Por año.

De modo que si el Estado ha desarrollado una industria de ese volumen, y contribuído a la formación de establecimientos industriales muy fuertes y poderosos, creando una industria floreciente que hace honor al país, es justo que intervenga en el mecanismo de esa industria, sobre todo si en ella puede ocasionarse perjuicio para determinado sector de la misma.

El número de bodegueros siempre es mucho menor que el número de viticultores. El que produce la materia prima, en extensión. es inmensamente mayor que el de los que la elaboran. De ahí que es más fácil a los bodegueros agremiarse, y no pasa lo mismo con los viticultores.

Desgraciadamente, en nuestro país, entre las clases productoras, el régimen cooperativista y la idea de la agremiación no han sido desarrollados bastante.

Y por eso el gremio más modesto o el más débil o el más disperso, se encuetra a merced del mejor organizado.

No quiero con esto decir que sea una víctima permanente del otro gremio y que los bodegueros se conviertan en victimarios de los productores de la uva. No, señor.

Pero están en una situación desventajosa unos respecto de los otros, y, por cosiguiente, es justo que el Estado,—que al proteger esa industria, y ha contemplado, a mi juicio, el interés de los bodegueros más que el de los viticultores, —vuelva sus ojos ahora a estos últimos.

Una industria que puede colocar sus productos a un precio sin competencia con respecto a los productos similares extranjeros, puede muy bien permitir que el Estado exija cierta contemplación para los productores de su materia prima, sin la cual ellos no podrían hacer industria alguna, a menos que, como aquel bodeguero del cuento, crean que con todo es posible hacer el vino "hasta con uva".

Por eso, en el proyecto se trata de armonizar los intereses de los viticultores y los de los bodegueros, y se designa una Comisión con representantes de ambos gremios y un tercero que sería el representante del Estado, indicándose con muy buen acierto al Decano de la Facultad de Agronomía. Con una Comisión formada de esa manera, en la que los intereses en pugna están representados perfectamente, y siendo ellos los que fijarán con tiempo el precio de la materia prima lo que a la Comisión le ha parecido justo, no hay que temer que la solución llegue a inclinarse a favor de uno u otro de los dos gremios en pugna.

La Comisión no podrá considerar en sus resoluciones el beneficio exclusivo de los viticultores, porque esto llevaría, posiblemente, a que los bodegueros cerraran sus bodegas, y entonces la uva no tendría colocación alguna.

No puede, tampoco, colocarse bajo el punto de vista solamente de los bodegueros y hacer que la industria sólo redunde en beneficio de éstos, pues sabemos que si no hay uva no puede producirse vino, aunque desgraciadamente algunas veces se fabrique sin ella.

Por estas razones, la Comisión aceptó en principio el proyecto venido de la Cámara de Diputados. Le detuvo, sin embargo, un escrúpulo de orden legal, el de que no debe darle al proyecto efecto retroactivo, y a intervenir en los contratos de compra de uva ya definitivamente terminados, porque se iría contra un principio básico de nuestra legislación, que es la libertad y respeto a la contratación hecha entre los particulares.

Aunque pudiera ser doloroso, el que algunos productores de uva hayan tenido que vender sus productos a un precio ruinoso, la Comisión cree que no debe volverse sobre ellos, porque sea por la fuerza de las circunstancias o por lo que fuere, el contrato está completamente terminado; pero sería sentar un principio enormemente peligroso, el ir a reveer esos contratos y fijar los distintos precios a los convenidos por las partes.

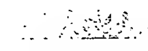
Pero ha llegado a conocimiento de la Comisión que la inmensa mayoría de los contratos de venta de uva no están terminados. Son contratos en los cuales el productor entrega la uva al bodeguero sin precio, a fijarlo posteriormente, teniendo en cuenta el precio futuro del vino. Como el precio futuro del vino se va a fijar según el costo de producción y según la demanda que de él haya en el mercado, pero no *olvidándose que hay* que tener muy en cuenta la excesiva protección que el Estado dispensa al producto nacional, la Comisión entiende que se puede muy bien intervenir en esos contratos y exigir que en los mismos, no estando concluídos, se exija el precio que señale la Comisión; el que será fijado de acuerdo con el costo de producción, sin que por eso se perjudique en nada al bodeguero, dado que éste tendrá muy en consideración ese precio para luego señalar el precio definitivo al vino a lanzarse al mercado.

Excuso decir que con mayor razón entiende que debe producirse la intervención del Estado en los contratos que aún no están realizados. Cree, sin embargo, la Comisión, que con estas medidas no se resuelve más que una sola parte del problema, la de apremio, que según los entendidos en la materia ha llegado a producirse porque hubo al principio de la vendimia un ilusionismo en los vendedores de uva, dado que las primeras partidas se vendieron a un precio razonable, a 60 y 65 centésimos los 10 kilos, con lo que creyeron que ese sería el precio que se estipularía en los demás contratos, y, en cambio, sucedió que el precio bajó de inmediato en un treinta por ciento, y en la mayoría de los casos no se abrió precio, y, sin embargo, el productor de uva tiene que venderla, necesariamente, antes del 15 del corriente mes, porque, de lo contrario, su producto tendrá que tirarlo a la calle.

Pero decía, que es problema no resuelve en definitiva el conflicto de la industria vinícola, porque el conflicto de ahora va a surgir nuevamente el año que viene y talvez agudizado en los años sucesivos, y, por consiguiente, es necesario estudiarlo bajo otras faces. Hay que ver si es conveniente seguir extendiendo la industria más allá de lo que puedan demandar las necesidades del país; si es prudente o no que el Estado intervenga en la calidad de la viña que deba plantarse en el futuro, a fin de perfeccionar el producto y conseguir un mayor beneficio para los mismos productores, o si sería mejor, todavía, como algunos han entendido, dejarla en la misma libertad en que se encuentran todas las industrias en las que el Estado no interviene para nada, y dejar que la crisis que viene por la superproducción de la materia prima, se corrija posteriormente con la restricción necesaria del consumo y el abandono de zonas cultivadas.

Sería esperar el remedio por la vía que los economistas llamaban "de las armonías económicas", la que lleva a los pueblos a corregir las deficiencias causadas por un optismismo exagerado por parte de la población, como sería el de que nuestros viticultores creyendo que la viña es uno de los renglones de mayor beneficio en la industria granjera, se dediquen con exceso a ella, y luego la abundancia del producto y su disminución de valor obliga a abandonar lo que debe evitarse en nuestro caso, estableciendo alguna reglamentación, apropiada, pero cuyo estudio no puede hacerse de inmediato, bajo el apremio de un problema de urgencia. Sin embargo, debe abordarse y hacerse lo que muchas veces se ha intentado infructuosamente.

Por eso en uno de los artículos del proyecto, se propone que el Consejo Nacional designe una Comisión a fin de que estudie el problema en todas sus faces y proponga soluciones para antes de fin de año, en forma de que, si es posible el Parlamento, las estudie con tiempo y ellas condujeran a regularizar la situación futura, puedan tener una aplicación inmediata para la nueva cosecha.



En el apremio de la hora, y teniendo los miembros de la Comisión que atender otras comisiones que también integran, no pudieron dedicarle a este problema todo el tiempo que el estudio del mismo demandaria, y por eso, después de firmado el proyecto, entre los miembros de la Comisión se conversó sobre la conveniencia de establecer alguna penalidad para castigar a los que no cumplieran con las obligaciones que imponga la ley, penalidad que no se establece en el proyecto de la Cámara de Diputados, ni tampoco en el sustitutivo de la Comisión, pero que, sin embargo, es prudente establecerla para no dejar librada la solución del conflicto a la aplicación de los principios generales y que sea el particular que se considere perjudicado quien demande la reparación del daño sufrido, pues este procedimiento daría lugar a un semillero de pleitos entre los particulares, que el legislador debe evitar a ser posible.

Voy, pues, a proponer a nombre de la Comisión, en la discusión particular, aún que desde ya lo adelanto, un artículo 2.o que diría así: "La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, será penada con una cantidad igual al 50 % de la cantidad que se hubiera dejado de abonar."

He terminado.

Señor Presidente — Continúa la discusión general.

Señor Demicheli—Pido la palabra.

Yo me voy a oponer al proyecto sustitutivo de la Comisión y me voy a oponer a ese proyecto porque entiendo que si se aprobara va a resultar innocua absolutamente, e inaplicable, esta ley.

Es un hecho notorio que la recolección de la uva sólo dura hasta el 15 de Abril, más o menos.

Si el proyecto volviera a la Cámara y luego ésta lo aprobara o lo rechazara, ya no tendría aplicación. Entre el nuevo pronunciamiento de la Cámara y la promulgación de la ley, se secaría la uva y el proyecto perdería toda la eficacia que puede tener en estos momentos.

Por otra parte, entiendo que el proyecto de la Comisión es innecesario. El tiende a evitar el efecto retroactivo que se atribuye al proyecto de la Cámara; pero el proyecto de la Cámara no establece, en ninguna de sus disposiciones, esta retroactividad. La retroactividad, no hay porque decirlo, es un principio de excepción, y sólo cuando el legislador de modo expreso la establece, existe.

Es cierto que en el proyecto de la Cámara se habla de la cosecha del año 1932; pero, se sobreentiende que se refiere a la cosecha de 1932, siempre que no existan contratos firmados, porque en el caso de contratos firmados o ejecutados, la ley no podría reverlos. No es este el pensamiento del legislador y no es esto lo que se ha propuesto en la Cámara de Representantes.

Por estas dos razones, señor Presidente, por entender que si se modifica el proyecto de la Cámara de Representantes la ley no tendría eficacia práctica y por entender que no es necesario modificar el proyecto de la Cámara de Representantes, yo me voy a oponer al proyecto sustitutivo de la Comisión.

Señor Estradé — A mi me parece que bajo el punto de vista del señor Senador por Rocha, es preferible que vote el proyecto sustitutivo y no el de la Cámara.

Admitiendo que el proyecto de la Cámara no tiene efecto retroactivo y que no va a regir más que para los contratos que se realicen después de promulgada la ley, adviértole que resultará, según los informes que tiene la Comisión, que ese proyecto no alcanzará sino a un mínimo número, a una pequeñísima cantidad de la cosecha actual.

Señor Demicheli — En todos los casos que mencionaba el señor Senador, cuando no se hubiera fijado precio por la uva, cuando no hubiera contrato celebrado o contrato ejecutado. Pero, cuando el contrato se ha celebrado y el precio se ha fijado, el contrato está ejecutado y la ley no dice que se pueda rever ese contrato ni modificar el precio.

Señor Massera — No puede ser desde el momento que el precio está fijado.

Señor Estradé — Advierto que es mucho peor dejar así las cosas, en nebulosa, sin decir para qué clase de contratos...

Sñeor Demicheli — No quedan en forma nebulosa.

Señor Estradé — ... va a regir, porque pueden considerarse concluídos y llegar un momento en que no haya más que una pequeñísima cantidad de ellos, a los cuales se aplicaría la ley.

Señor Demicheli — Pero debe convenir conmigo en que la ley no dice que se podrán rever los contratos ya celebrados, nadie va a poder atriburiles un efecto retroactivo que la propia ley no contiene.

Señor Estradé — No, señor.

Señor Demicheli — De modo que la modificación que se propone no es sólo innecesaria sino que tiende a dejar sin efecto la ley, durante este año.

El señor miembro informante debe convenir conmigo en que la uva sólo se puede recolectar hasta el 15 de este mes.

Señor Estradé — Estamos de acuerdo.

Señor Demicheli — De modo que con esta modificación no hay ley para este año. Solamente aprobada hoy y promulgada mañana, la ley puede tener efecto práctico.

Señor Estradé — Por rápido que se ande, aun cuando se aprobara hoy y mañana el Consejo Nacional le pusiera el cúmplase, aunque de inmediato se designara la Comisión, esta ley no tendría aplicación y sino hasta dentro de 11, 12 o 13 días después, porque recién a los cinco días de instalada la Comisión existirá el informe de la misma y la ley tendrá aplicación práctica.

Señor Demicheli — Los viticultores, sabiendo que la ley está aprobada no van a fijar precio a la uva. Esperarán el pronunciamiento de esta Comisión y del Consejo. Esto no quiere decir que se modifiquen los contratos que han sido efectuados; la ley no lo dice.

Señor Estradé — Así como nadie podría entrar, según dice el señor Senador a rever los contratos ya terminados, podría considerarse en igual categoría los contratos en los cuales se ha puesto el precio si antes no se determinara...

Señor Demicheli — Esos entrarían bajo el imperio de la ley.

Señor Estradé — A mi me parece que con el proyecto de la Comisión quedan mejor aclaradas las cosas.

Con ello no se pierde tiempo y aunque se perdieran un par de días, en cambio, se evitan litigios e inconvenientes.

Señor Demicheli — No hay posibilidad de litigios, porque el efecto retroactivo de una ley, es un principio de excepción y sólo existe cuando la ley lo establece.

Señor Estradé — La interpretación que le da el señor Senador, es una interpretación personal.

Señor Demicheli — Usted que es abogado debe saber que existe un principio general de derecho que establece que las leyes no tienen efecto retroactivo.

Señor Estradé — Dice que para la cosecha del año 32 regirá tal cosa, y no es para después de aprobada la ley, sino para la cosecha del año 32.

Señor Demicheli — Mientras no exista contrato ya ejecutado; si existen contratos ejecutados, la ley no rige. No pretende la ley amparar esos contratos; pretende simplemente que se llegue a un precio razonable para la uva en el futuro o para los casos en que la uva se haya entregado y no se haya fijado precio.

Señor Estradé — Advierto al señor Senador que tanto los bodegueros como los viñeteros...

Señor Demicheli — Lo de los bodegueros es una triquiñuela para ponerle trabas a la ley.

Señor Estradé — ... lo entienden así, que la ley tiene efecto retroactivo.

Señor Demicheli — Los viñeteros quieren que se resuelva inmediatamente el asunto porque están en un estado de angustia tal, que si no se resuelve de inmediato esta ley no tendrá aplicación porque la uva se habrá marchitado.

Señor Estradé — La Comisión ha recibido la visita de un grupo de viñateros y ellos entienden que esta ley tiene efecto retroactivo, como así también lo entiende la Comisión. No precisa que se ponga "efecto retroactivo" porque él resulta de los mismos términos del artículo.

Señor Demicheli — Es claro, cuando no se ha fijado precio. La ley se refiere a la cosecha del año 32; pero cuando el precio se ha fijado no tiene efecto retroactivo. De manera que la Comisión se defiende contra un fantasma, contra una cosa que no existe en el proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo creo que el proyecto que ha presentado la Comisión es más amplio y más eficaz que el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Señor Demicheli — Eso no se discute. Podrá ser más completo, pero no va a tener aplicación, si se vota ese proyecto.

Señor Andreoli — Permítame, no se ponga nervioso.

Señor Demicheli — Yo no me pongo nervioso.

Señor Bonnet — El Senado lo ha despachado de inmediato.

Señor Andreoli — Esta ley, señor Presidente, va a llegar a tiempo, aún cumpliéndose los términos con un poco más de extensión de los que han señalado los señores Senadores.

Yo entendía hasta hace breves momentos que los viticultores estaban todavía en posesión de toda la cosecha de uva, en completo, corriéndose los peligros de perderse; y no es así.

La mayor parte de la cosecha, creo haber oído a algunos de los señores viticultores que nos visitaron, o más de las tres cuartas parte de la producción está ya en poder de los señores bodegueros. Queda una mínima parte por entregar. Todo a fijar precio.

Señor Demicheli — Pero está sin precio fijado.

Señor Andreoli—Muy bien. sin precio fijado y ahí está el punto a solucionarse. Y la ley llegará a tiempo siempre, dentro de unos días antes que se ciere esta última parte de los contratos, fijándose los precios correspondientes.

Señor Demicheli—Llegará o no llegará a tiempo.

Señor Andreoli—Lo que quiero decir al señor Senador es que este proyecto es más completo y así lo desean algunos viticultores, que hemos escuchado en las antesalas, en la Comisión de Hacienda. Algunos de ellos expresaron que la ley de la Cámara era casi anodina...

Señor Viera—Y lo es.

Señor Andreoli—.. porque dicen los interesados que trata de fijar un precio mínimo y no da ningún recurso, no establece penas y cualquiera puede violar las disposiciones que se han incorporado a ese proyecto.

Señor Demicheli—No se puede después de fijado el precio de la uva.

Señor Andreoli—Los mismos viticultores entendían que el proyecto de la Cámara tenía efecto retroactivo, y leyéndolo se puede interpretar de las dos maneras: que tiene y que no tiene efecto re-

troactivo. El señor Senador por Rocha dice que no. Y la Comisión, ante una dificultad de esta naturaleza, creyó más conveniente, darle una solución definitiva a esa duda, estableciendo el efecto retroactivo, pero contemplándose normas jurídicas respetadas por todo el mundo, es decir, que se respeten aquellos contratos que han sido completamente terminados, que se haya entregado la producción y que se haya detrminado y aceptado los precios de compra. Todo esto lo establece y respeta el proyecto de la Comisión y evita infinidad de cuestiones que pueden suscitarse en las operaciones posteriores de término, de conclusiones de los contratos entre viticultores y bodeguros.

Y no hay una superproducción tan extraordinaria como lo ha dicho y lo afirma el señor Senador. Hay una abundancia, pero no muy extraordinaria como se ha afirmado aquí, en sesiones anteriores, lo que...

Señor Demicheli—Lo que hay es una acción conjunta de los bodegueros contra los viticultores.

Señor Andreoli—... podría someter a los viticultores a toda clase de presiones y juegos interesados de aprovechamiento por parte de los bodegueros.

Parece que la superproducción se ha producido en términos bastantes restrigidos y eso no da motivo a que los bodegueros se aprovechen de la situación de los viticultores. La cosecha se colocará toda. En definitiva, creo haber probado con estas breves palabras, que se puede aceptar la reforma al proyecto venido de la Cámara de Representantes sin que se perjudique ni afecte el fondo del problema, que interesa a los viticultores y al propio país.

Sobre los contratos concluídos de compra de uva en que ya se han fijado precios, no hay cuestión.

Lo reconocemos las dos partes: el señor Senador que defiende el proyecto de la Cámara y nosotros que sostenemos el proyecto sustitutivo.

Señor Demicheli — El proyecto de la Cámara de Representantes no ataca los contratos actuales.

Señor Andreoli—Pero, según dicen los viticultores, más de las tres cuartas partes de la producción ha sido entregada a los bodegueros, sin fijar precio.

Señor Demicheli — Y la otra cuarta parte no la van a recibir los bodegueros si no se sanciona rápidamente la ley.

Señor Andreoli — Toda esa parte está también colocada. El viticultor no espera al acto de la recolección del producto para recién iniciar las operaciones de la colocación del mismo. Eso lo hace con sobrado tiempo de anticipación; es una cosa normal, por lo demás, entre nosotros en nuestras operaciones comerciales.

De manera, qué, señor Presidente, no es exacto que esta breve demora para sancionar el proyecto con la reforma que se propone, pueda perjudicar el fondo del asunto, es decir, la situación muy respetable de los viticultores, que en este caso son los que por muchos motivos deben ser defendidos y amparados en cierto modo, por el Estado.

He terminado.

Señor Morelli—Pido la palabra.

De la discusión de esta ley resulta que el gremio de los viticultores es uno de los gremios que necesita más del apoyo del Estado, porque de todos los renglones de producción del país, la uva representa ser el material más delicado, y el material que se echa a perder más fácilmente.

El productor de trigo, el de maíz, el de vino y el estanciero con las lanas y el ganado, pueden esperar. El productor de uva, cuando llega el momento de la madurez, — como decía el señor Senador por Rocha,—o vende la uva a quien se la quiera comprar, o se seca, o lo que es peor, se pudre.

Ahora bien: es una cosa que no se insistirá bastante en asegurar, que, si no todos los bodegueros, por lo menos una parte de ellos, esperan expresamente que la uva empiece a perderse, es decir, que estén los viticultores con la soga al pescuezo, como vulgarmente se dice, para entonces imponer los precios que se les antojé.

Por lo tanto, es necesario que el Estado proteja muy especialmente a los viticultores.

Más, señor Presidente: la industria del vino es una industria que debe ser fiscalizada muy rigurosamente entre nosotros. Pocas industrias se prestan al fraude como la del vino.

La ingeniosidad de algunos bodegueros de poca conciencia, no quiero decir de todos, ni quiero decir que sea la mayoría de ellos, llega a tal punto que hasta insinuan a los viticultores procedimientos de extorsión, haciéndoles declarar la entrega de cantidad de uva mayor que la que en realidad le entrega. ¿Con qué objeto hacen esto? Con el objeto de poder después presentar las cantidades de litros de vino que correspondan a la cantidad de uva que figura en las declaraciones.

Hay otro punto, señor Presidente, también interesante, sobre el que deseo llamar la atención del Consejo Nacional de Administración.

Según los entendidos, nuestra actual ley de vinos es deficiente.

Cuando surgió en nuestra industria vinícola, nuestras autoridades se guiaron por las leyes europeas para establecer la ley que nos rige en esta parte, y todavía con algunas modificaciones.

Ahora bien; la experiencia y la evolución de nuestra industria vinícola han hecho que esta ley deba ser reformada de acuerdo con la experiencia que nos ha demostrado que tiene defectos la expresada ley de Vinos Naturales.

Sucede, señor Presidente — y puedo asegurarlo — que muchos vinos nuestros hechos de la manera más insospechable, deben ser modificados porque no se ajustan a las condiciones que deben tener los vinos naturales, según nuestras leyes.

Esa es una cuestión importante y no puede ser que nuestras leyes en lugar de proteger a los vinos naturales, obliguen a que los vinos se desnaturalicen con el objeto de que estén en condiciones legales.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor Estradé — ¿Me permite, señor Presidente?

Para satisfacer los escrúpulos del señor Senador por Rocha voy a proponer una modificación al artículo 1.o que creo lo satisfará.

Señor Demicheli — Lo que no me satisface es que se modifique el proyecto de la Cámara. Yo admito que por cuerda separada se envíe otra ley a esa rama del Poder Legislativo.

Señor Estradé — Permítame el señor Senador antes de opinar sobre ella; escúchela, después resolverá.

El artículo 1.o quedaría así:

"Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo de la uva destinada a la elaboración de vinos comunes, de la cosecha del año 1932, en los contratos que se realicen después del 6 de Abril del presente año y en los ya celebrados en esa fecha, cuanado no se hubiere estipulado precio, etc."

De manera que con la demora de uno o de diez días en la aprobación de esta ley, no se causa perjuicio a nadie; ya todo el mundo quedará notificado que desde el día de hoy regirá esa disposición de la ley.

Señor Demicheli — El defecto de ese artículo es el de que si los bodegueros no compraron todavía la cosecha pendiente...

Señor Viera — No tienen más remedio que comprarla.

Señor Estradé — Yo no sé si mis compañeros de Comisión aceptan la modificación que he propuesto.

Señor Demicheli — Al postergarse el plazo de fijación del precio de la uva, frente a un precio que ellos ignoran y que pueden pensar que no resultará beneficioso para ellos, se van a abstener de comprar la cosecha.

Señor Estradé — Pero, después el precio de los vinos los salvará, en ese caso.

Señor Demicheli — En dos o tres dias tendríamos fijado el precio de la uva, y ese precio permitiría a los bodegueros comprar o no la cosecha pendiente.

Si se posterga la sanción del proyecto los bodegueros no van a comprar la cosecha.

Señor Andreoli — El señor Senador parte de un punto equivocado: considera que la cosecha está en poder de los viticultores; está en poder de los bodegueros y ya se están preparando los vinos.

Señor Demicheli — Yo me preocupo de esa parte que el señor Senador dice es la cuarta parte de la cosecha...

Señor Andreoli — Más de las tres cuartas partes están en poder de los bodegueros; es menos de la cuarta parte, la restante.

Señor Demicheli — ... que resulta útil y aprovechable.

Señor Estradé — Señor Senador: la demora en la compra de la uva ha respondido a dos causas: una, a no haber precios remuneradores para la materia prima con lo cual se espera después comprar más barato; y otra, a que la uva madurada con exceso, pierde en su peso y gana en azúcar.

De esa manera pueden obtener vinos de más alta graduación, lo que permite hacer mayor cantidad de vino con menos materia prima en peso.

Estas son las razones por las cuales se demora la compra de la uva.

Pero una industria establecida con grandes capitales y que tiene mercado fijo en el cual nadie le hace competencia, porque haya una alteración en el precio...

Señor Demicheli — La cantidad de vinos malos depositados en las bodegas, es lo que ha impedido comprar la uva de esta cosecha.

Señor Estradé — Eso tratamos de corregirlo con el artículo que propone la Comisión para que se estudie todo el problema, porque, como dice el señor Senador por Durazno, hay que entrar muy a fondo sin contemplar los intereses de uno solo de los integrantes del problema, sino yendo a contemplar los intereses de la sociedad interesada en la producción de un artículo puro, lo que no se ha cuidado bastante y haciendo una fiscalización rigurosa que no se hace debidamente y que es necesario imponer para más adelante.

Señor Demicheli — Yo repito que lo acompaño al señor Senador a votar su proyecto por separado, siempre que esto no detenga la sanción inmediata de la ley; si la detiene, no lo puedo acompa-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Sábado 9 de Abril de 1932 Núm. 7702

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 100.000 kilos de papas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ab.7-8014-v.ab.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 561.600 kilos de carbón Cardiff, 323.000 kilos de carbón Glasgow y 10.500 kilos carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Abril de 1932, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.31-7771-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 138.600 kilos de pan y 39.146 kilos de galleta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Abril de 1932, a las 15 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg Secretario.

Mz.31-7770-v.ab.9.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 2.500 docenas de películas rígidas 8.3 x 10.8 cm., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Baceras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), de donde puede ser retirado cualquier día hábil desde las 14 y 30 a las 17 y 30 (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 11 del corriente a las 15 horas. — Nicolás Gallicchio, Secretario Interino.

Ab.1.o-7827-v.ab.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en dicha Facultad el día 28 del corriente de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Domingo A. Fernández Oficial 1.o.

Ab.7-7991-v.ab.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en dicha Facultad el día 25 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Abril 4 de 1932 — Domingo A. Fernández Oficial 1.o

Ab.7-7992-v.ab.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se expresan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición

de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919:
1.o Portland común, el día 8 de Abril, a las 14 horas.
2.o Carbón de cocina, el día 8 de Abril, a las 16 horas.
3.o Nafta y lubrificantes, el día 9 de Abril, a las 9 horas.
4.o Jabón y creolina, el día 9 de Abril, a las 11 horas.
5.o Artículos de vestuario, el día 11 de Abril, a las 14 horas.
Las propuestas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas indicadas, debiendo justificarse en dicho acto haber hecho en la Dirección de Crédito Público el depósito de garantía correspondiente.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — La Secretaría.
Mz.19-7677-v.ab.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que a continuación se expresan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919.
1. Café, el día 18 de Abril, a las 15 horas.
2. Fideos, harinas, sémola, etc., 18 de Abril, a las 16 horas.
3. Azúcar, garbanzos, aceite, quesos y otros artículos, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados, el día 20 de Abril a las 15 horas.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — La Secretaría.
Ab.4-7906-v.ab.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE DOS CHASSIS CAMIONES Y DOS AUTOMOVILES.
Llámase a licitación pública para la provisión de dos chassis camiones y dos automóviles.
El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 del corriente a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto en la Gerencia de la Institución. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — La Gerencia.
Ab.8-8049-v.ab.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1.000.000 DE LITROS DE CAÑA.
Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1.000.000) de litros de aguardiente de caña pura de la Habana.
El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — La Gerencia.
Ab.2-7852-v.ab.16.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.
Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: al día viernes 8, a las 16 y 16 y 15, drogas; el sábado 9, a las 9, librería: a las 9 y 30, papas: a las 10 barraca: el lunes 11, a las 16 y 30, ferretería. — Montevideo Abril 4 de 1932.
Ab.8-8046-v.ab.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
Luis Settembri, ciudadano legal, domiciliado en la calle Canelones número 1616 de esta ciudad, artista pintor, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra que representa al doctor Juan Zorrilla recitando "La Leyenda Patria", en Piedra Alta", de la cual se declara autor. Al efecto acompaña dos reproducciones en tricromía de la citada obra. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Ab.8-8042-v.ab.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
Ramón Pérez Morá, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2599 (bis), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Vorágine", obra de izquierda, drama en 3 actos, de la cual se declara autor. Al efecto, acompaña dos ejemplares impresos de la citada producción teatral. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Ab.7-7985-v.ab.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
Francisco Carlos Cavo, argentino, agricultor, domiciliado en la calle Durazno número 926, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El Dinamismo de un Libro", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ab.7-7975-v.ab.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22719
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SI TU VOULAIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.28-7694-v.ab.13.

ACTA N.o 22713
Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Co., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.19-7669-v.ab.12.

ACTA N.o 22725
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.
$7.00 Mz.19-7649-v.ab.12.

ACTA N.o 22715
Montevideo Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG. Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springfield, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Dr. R. B. Waite's

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

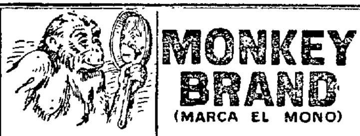
ACTA N.o 22780
Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Accumulatoren Fabrik Aktiengesellschaft, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"VARTA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-8004-v.ab.25.

ACTA N.o 22774
Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Oscar Grimm, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



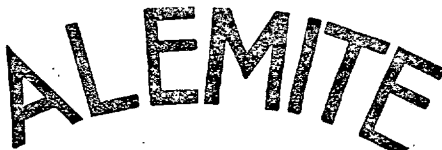
"LIMPIAMANO"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-7986-v.ab.25.

ACTA N.o 22768
Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Benjamín Brooke y Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-7983-v.ab.25.

ACTA N.o 22767
Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7 7984-v.ab.25.

ACTA N.o 22763
Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez, Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PICHONA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-7977-v.ab.25.

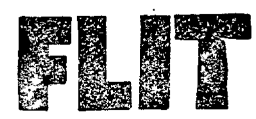
ACTA N.o 22702
Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koninklejke Stearine Haarsenfabriek Gouda AFD. v. d. N. V. Vereerigde Fabrieken Van Stearine, Haarsen en Chemische Producten, con domicilio en Gouda, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (estearina, oleina y otros ácidos sebáticos, glicerina, soluciones de glicerina, preparados con glicerina y especialmente glicerina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-7547-v.ab.9.

ACTA N.o 22751

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

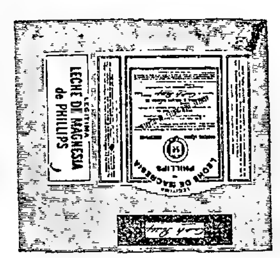


para distinguir artículos de la clase 9.a (crema para repeler insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7857-v.ab.23.

ACTA N.o 22744

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Propietary Agencias Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal de magnesia para uso humano como un estomacal y también como agua para los dientes y la boca). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7865-v.ab.23.

ACTA N.o 22754

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARIEL"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7943-v.ab.23.

ACTA N.o 22757

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

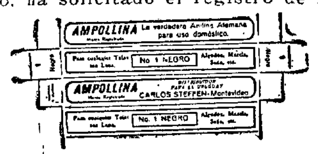


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7866-v ab.23.

ACTA N.o 22714

Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7946-v.ab.23.

ACTA N.o 22762

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RESYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7942-v.ab.23.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.28-7664-v.ab.12.

ACTA N.o 22731

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.28-7665-v.ab.13.

ACTA N.o 22717

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.28-7702-v.ab.13.

ACTA N.o 22734

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía T. B. Ford Limited, de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

FORD
428 MILL

"FORD 428 MILL"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel secante). — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.28-7706-v.ab.13.

ACTA N.o 22718

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zenobia Limited, de The Zenobia Laboratories, Woodgate, Loughborough, Leicestershire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

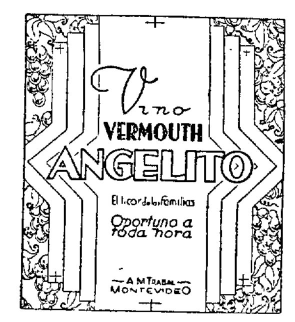
"ZENOBIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7742-v.ab.15.

ACTA N.o 22706

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7755-v.ab.15.

ACTA N.o 22741

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EPARSENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7749-v.ab.15.

ACTA N.o 22728

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Frérés, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clasees 21.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7743-v.ab.15.

ACTA N.o 22740

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Lavorerio Puglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas y tintas para calzado). — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz 29 7721-v.ab.14.

ACTA N.o 22772

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Gustavo Clemente Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7920-v.ab.21.

ACTA N.o 22760

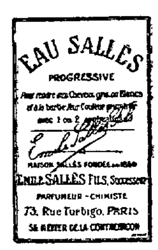
Montevideo Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Adlerwerke Vorm. Heinrich Klever Aktiengesellschaft, de Frankfurt am. Main, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.4-7900-v.ab.21.

ACTA N.o 22761

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

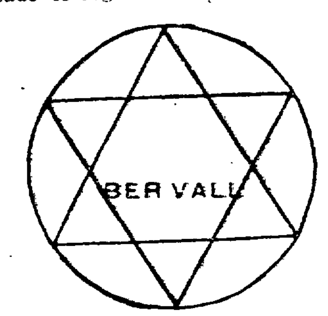


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7899-v.ab.21.

ACTA N.o 22752

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7914-v.ab.21.

ACTA No. 22753

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca

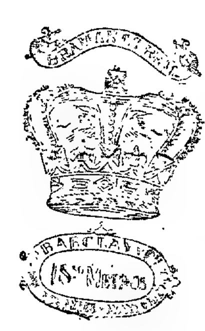


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7915-v.ab.21.

ACTA N.o 22743

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, como representantes de los señores Barclay y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

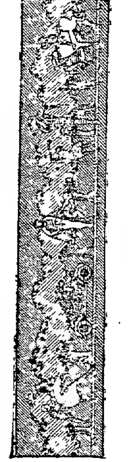


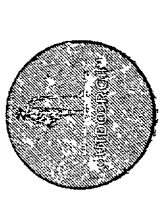
para distinguir artículos de la clase 4.a (menos agujas, alfileres, cepillos, peines, peinetas y peinillas y toda clase de artículos comprendidos en la clase 5.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7832-v.ab.20.

ACTA N.o 22739

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la cara). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7831-v.ab.20.

ACTA N.o 22750

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7856-v.ab.20.

ACTA N.o 22727

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Crudell y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASSA"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7748-v.ab.15.

ACTA N.o 22707

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

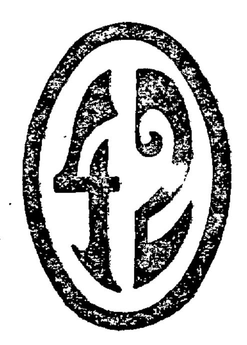
"ROBIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7668-v.ab.12.

ACTA N.o 22692

Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto E. Crena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7701-v.ab.16.

ACTA N.o 22726

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección. $7.00 Mz.19-7650-v.ab.12.

ACTA N.o 22745

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Casa Denegri

"CASA DENEGRI"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7833-v.ab.20.

ACTA N.o 22711

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFOGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7570-v.ab.9.

ACTA N.o 22736

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehner, con domicilio en la ciudad de Budapest, Hungría, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7820-v.ab.18.

ACTA N.o 22716

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

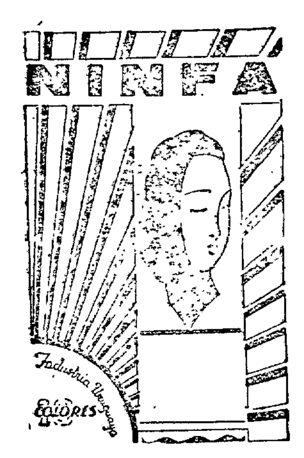
"SALUS"

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos electro - medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7571-v.ab.9.

ACTA N.o 22729

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Demetrio Petrides, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7393-v.ab.16.

ACTA N.o 22742

Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7776-v.ab.16.

ACTA N.o 22737

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Perelli y Arturo Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODIGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7787-v.ab.16.

ACTA N.o 22732

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

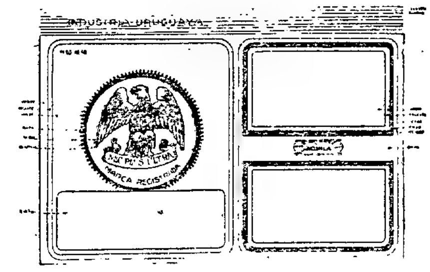


para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección

$7.00 Mz.28-7666-v.ab.13.

ACTA N.o 22537

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates, Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

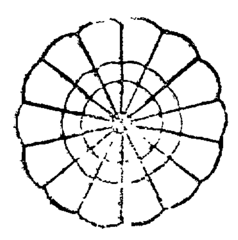


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7621-v.ab.11.

ACTA N.o 22720

Montevideo Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



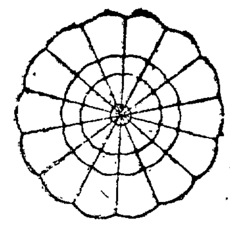
Francia

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7622-v.ab.11.

ACTA N.o 22721

Montevideo Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



España

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Mz.18-7623-v.ab.11.

ACTA N.o 22710

Montevideo, Marzo 12 de 1932 — Con esta fecha el señor Bernardo Methol, de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y mantecas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7560-v.ab.9.

ACTA N.o 22746

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Haussheer y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BABETTE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7821-v.ab.18.

ACTA N.o 22749

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"B. D. A."

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y tejidos de lana, estambre y pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7812-v.ab.18.

ACTA N.o 22735

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Budapest Hungría, han solicitado la renovación de la marca

Hunyadi János

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7819-v.ab.18.

ACTA N.o 22747

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARLESTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7822-v.ab.18.

ACTA N.o 22738

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P. Villar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

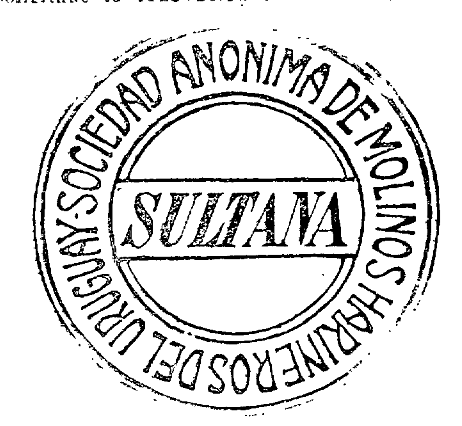
"THE VICTORY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7788-v.ab.16.

ACTA N.o 22733

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección

$7.00 Mz.28-7667-v.ab.13.

ACTA N.o 22784

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Sociedad I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"NEURONAL"

para distinguir artículos de la clase 9 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8043-v.ab.26.

ACTA N.o 22755

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los ñerose Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"GENERAL MOTORS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8040-v.ab.26.

ACTA N.o 22765

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Leicester Rubber Company Limited, con domicilio en Evington Valley Road, Leicester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



JOHN BULL

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jeef de Sección.

$7.00 Ab.8-8041-v.ab.26.

ACTA N.o 22785

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Sociedad I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CYCLOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8044-v.ab.26.

ACTA N.o 22782

Montevideo, Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y J. Colman Limited, de Norwich y Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"ATLANTIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8025-v.ab.26.

ACTA N.o 22756

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Good bar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7867-v.ab.23.

ACTA N.o 22764

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EMME"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-7978-v.ab.25.

ACTA N.o 22723

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

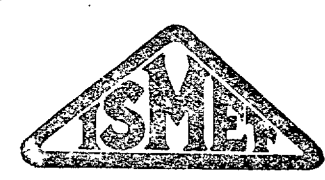
"LA BUENA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7660-v.ab.12.
$7.00 Mz.17-7569-v.ab.9.

ACTA N.o 22724

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7855-v.ab.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 212

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sartenes de chapa de hierro acerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario. $8.00 Ab.8-8021-v.my.3.

ACTA N.o 3545

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Usines de Melle, de Melle (Deux Sevrés), Francia han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para purificar y deshidratar alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.7-7979-v.ab.30.

ACTA N.o 3330

Montevideo Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aplicación del cinematógrafo a la propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.7-8007-v.ab.30.

ACTA N.o 216

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para lavar ropa, eléctricas, a mano o a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.6-7947-v.ab.29.

ACTA N.o 3543

Montevideo Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tipo de cupón perforado - Revista Gratis, denominado "La Ilustración".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.5-7922-v.ab.28.

ACTA N.o 3537

Montevideo Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzo en el punto de unión entre la capellada y la plantilla de las alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7662-v.ab.18.

ACTA N.o 215

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Despouey y Compañía, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un nuevo alimento a base de avena y otros componentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.4-7913-v.ab.27.

ACTA N.o 3532

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del carburador "Sin - Forn", adicional a la patente número 2681", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.4-7917-v.ab.27.

ACTA N.o 3541

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Picchiolotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.2-7834-v.ab.26.

ACTA N.o 3536

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7661-v.ab.18.

ACTA N.o 3539

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vehículo especial para deportes playeros, denominado "Hidrovelocípedo Deportivo y Salvavidas Helio".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario

$8.00 Mz.30-7736-v.ab.22.

ACTA N.o 3540

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para asfaltar en frío" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Otcubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7670-v.ab.18.

ACTA N.o 3533

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juego de fotball sporting", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.

$8.00 Mz.18-7608-v.ab.16.

ACTA N.o 3521

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Maleta turista para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Mz.11-7351-v.ab.9.

ACTA N.o 210

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la

"Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.15-7516-v.ab.13.

ACTA N.o 3534

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rudolf König, de Budapest, Hungría, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fósforo repetidamente inflamable y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.15-7512-v.ab.13.

ACTA N.o 209

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., de Montevideo, ha solicitado prórroga del privilegio industrial número 1614, por el término de cinco años para "Fabricación de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado", de conformidad con la disposición transitoria de la ley respectiva, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.12-7425-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción en el edificio de la Imprenta Nacional (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Abril, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.2-7854-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del trozo de la carretera de Canelones, Santa Rosa, San Jacinto a carretera a Maldonado, comprendido entre los kilómetros 18 y 23. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.4-7918-v.ab.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 39. del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Sagueda de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J Balbiani, Secretario.
Feb.15-3387-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO AGUIAR, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña LUCIANA GARCIA, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerrito número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo 4112-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373 y doña CELIA SARAGUETA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 152[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4113-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOTTHARDR LATSCHA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Saleure, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ANNA KONIG, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad húngara, nacida en Beszterczebanya, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4088-v.ab.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZANONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 675, y doña JULIA ALESSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4066-v.ab.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUPINACCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña EVERILDA FLORES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 6067-v.ab.12.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTENCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ADORACION GARATE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo 4068-v.ab.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 111, y doña ELISA FRASCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4079-v.ab.13.

3.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERENCHER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dobrovnik, domiciliado en la calle Reconquista número 466, y doña FRANCISCA HARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yvansevci, domiciliada en la calle Reconquista número 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4121-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ARNALDES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Magnesia, domiciliado en la calle Colón número 1291, y doña CAMELIA ALAZRAKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Magnesia, domiciliada en la calle Colón número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4122-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MASQUIL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 246, y doña JULIA MICHAEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4123-v.ab.14.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO WENCESLAO CAPO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Guaraní número 1266, y doña MARIA ELENA FUCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Guaraní número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4048-v.ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLA BALSAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Recinto número 155, y doña POLA GORBATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Recinto número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4049-v.ab.11.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIERZWINSKY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Yí número 1068, y doña ELENA WEISZKRON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Ugrhatoz, domiciliada en la calle Yí número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO R. DUCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Francisco Redueilo número 1000, y doña LUISA MEYER, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pehuajó, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4132-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARTINS CASTELAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida de Acceso del Parque Rodó número 2280, y doña ORFILIA SAITA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4085-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ORIBE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1222, y doña MARIA ESTHER DEUS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4087-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROBATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1119 y doña MARIA CONSUELO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4086-v.ab.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR MANCEBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1241 y doña TERESA LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4114-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO TURANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1319, y doña MARIA MICAELA MAMONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4115-v.ab.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VEGA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla domiciliado en la calle Médanos número 994, y doña MARIA DALIA COUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4125-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1608, y doña MARIA ANGELICA GALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Durazno número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4124-v.ab.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GREGORIO SCHIAVONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle César Díaz número 1291 y doña CARMEN MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ENRIQUE CITTADINI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña MARIA JOSEFA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
4134-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS SILVA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2009, y doña ADELA FERREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Figueroa número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
4135-v.b.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO KUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Bialusuy, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1910, y doña MARIA BRODZIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Myszyniec Stary, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
4136-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILS HELANDER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión capitán de marina, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Finlandia, domiciliado en la calle Bequeló número 2072 y doña MARIA LILA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada n la calle Bequeló número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4108-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMON GAMARRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida General Flores número 2083, y doña ADELA CANEPA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4109-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO FREIJO de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1232, y doña ELVIRA LILA PAZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4110-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GALEAZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1187, y doña ADELFA LOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa Fe número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4111-v.ab.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OLIVEROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Hocquart número 1625, y doña CELIA POCHELU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4043-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don RAMON TELESFORO FRADE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1883, y doña ANA MORAS SAVINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4044-v.ab.11.

9.a sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FIELITZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA GRAÑA AMATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4055-v.ab.12.

En Colón y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALAVERRIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CELIA AMANDA ROSA SAETTONE de 30 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4056-v.ab.12.

En Colón y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ANTONINO GALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña CONCEPCION SERRENTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4057-v.ab.12.

En Colón y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MODESTA ELVIRA PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4058-v.ab.12.

En Colón y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FERRARI ROCCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 8.a sección de Montevideo, y doña JUANA ARACELIA LAXALDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4059-v.ab.12.

En Colón y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA BARRETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Melilla, y doña DELIA LUISA CARUSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 4060-v.ab.12.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAMBERTO CHIESA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 4016, y doña MARIA CANDIDA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla O'Higgins número 600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ALFREDO ALFONSO VELARDE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle D. Costa número 4397, y doña BALVINA RODRIGUEZ NUÑEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle D. Oribe número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4138-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ARIAS, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle C. Miró número 148, y doña MARCELINA DUARTE, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle C. Miró número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac. 4139-v.ab.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Robinson número 14, y doña ALEJANDRINA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle M. Arrotea número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4070-v.ab.13.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRIAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 107 a, y doña FRANCISCA MARCELINA SOTELO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fray Bentos número 107 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4071-v.ab.13.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LEONCIO RAMOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle J. J. Reissignier número 13, y doña GRACIELA CASTILLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle J. J. Reissignier número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4072-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Amazonas número 1418, y doña MARIA LUISA COLOMBO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Michigán número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4073-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joanicó sin número, y doña MARIA DELICIA RICAMONTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Joanicó número 56 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4074-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARZORATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río de la Plata número 142, y doña RUFINA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río de la Plata número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4075-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 12, y doña MARIA ANGELICA YANIERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4076-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RAMON UMPIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aljornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CANDIDA CURBELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4077-v.ab.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEMIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abella número 2080, y doña MARIA PILAR LOPEZ LACALLE de 17 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Abella número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4078-v.ab.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GUERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 230, y doña CARMEN FORSINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4038-v.ab.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Corumbé número 44, y doña ZENONA RIESTRA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Corumbé número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4039-v.ab.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK SCCHOLNIK, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Hotin, domiciliado en la calle L. Forteza número 2568, y doña ROSA ZARUCKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Szczedrogoszcze, domiciliada en la calle Cabrera número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4040-v.ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia sin número, y doña JUANA ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4042-v.ab.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO AMARO ERRECART, de 47 años de edad de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 80, y doña SARA MARTORELL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4069-v.ab.13.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3251, y doña FLORIDA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Industria número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4041-v.ab.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña CARMEN CICERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4045-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO LUCIANO GOYOAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4460, y doña ROSA BLANCA DE SOUZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4046-v.ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número y doña ADELA TOBLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4047-v.ab.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GRAÑA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe domiciliado en la calle Thompson número 18, y doña MARIA AMELIA BAPTISTA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Thompson número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4140-v.ab.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GERARDO VERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 1978, y doña MARIA ROSA LABANCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carmelo número 1372, y doña JUANA CARBALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Burgues número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4142-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cufré número 2534, y doña AMANDA JUNCAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4143-v.ab.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO SECUNDINO FAUSTO RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el camino Burgues número 2955, y doña MARIA ORFILIA GOICOECHEA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el camino Burgues número 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $ 2.00 4064-v.ab.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIÑAN ABELEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Liropeya número 19, y doña DORINDA ABELEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Liropeya número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4065-v ab.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPOSITO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Camarotte, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4120-v.ab.14.

El el Cerro y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTOZEVSCKI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Liblín, domiciliado en la calle Centro América número 345, y doña ZOFIA KVIECIEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovro, domiciliada en la calle Centro América número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4052-v.ab.12.

En el Cerro y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO TELECHEA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 551, y doña ALEJANDRINA KARAQUIN de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en el Cáucaso, domiciliada en la calle Bogotá número 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4053-v ab.12.

En el Cerro y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO VARAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estados Unidos número 201 y doña JUANA ESCOBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Estados Unidos número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4054-v.ab.12.

14.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PIÑEYRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel W. Regules número 3656, y doña ANGELA AMERICA TEODORA BARBERIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Avellaneda, domiciliada en la calle Coronel W. Regules número 3656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil $2.00. 4089-v ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE MARIA DEUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Juan número 2744, y doña MANUELA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle San Juan número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4090-v.ab.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SASSO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2188, y doña JOSEFA CANEPA ESNAL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle República número 1575, y doña HERMINIA MANUELA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle República número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4117-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO BALDOVINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1820, y doña JUANA AREBALO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4118-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2899, y doña MARIA IGNACIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4082-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MENDIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 2121, y doña EVANGELISTA PERPETUA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia 4119-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL RIVANERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1171, y doña BLANCA ESMERALDA LAURINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4083-v.ab.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Canelones número 1255, y doña ADELAIDA MERCEDES MACIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4084-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ANTONIO BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2029, y doña AVELINA BRITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Humaitá, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4102-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JAKAB, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Sopron, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2007, y doña ELENA SARKORY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sarbongard, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4103-v.ab.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SEGUNDO CASADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1136, y doña ZULMA DESDEMONA FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4035-v.ab.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BRANDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2119, y doña ROMANA GENOVESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Charrúa número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4036-v.ab.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 4 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARCELINO DONATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña FRANCISCA PINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4104-v.ab.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MALANGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1179, y doña DELIA CHIESSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4126-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE JULIO PENCO YLLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2742, y doña DELIA MERCEDES BRUGUELAT GALIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Ellauri número 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4127-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOIS GARRIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bolívar nú-

mero 1563, y doña MARIA REMEDIOS MARTINEZ LOURIDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Neira número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4128-v.ab.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO BUENAVENTURA CAVIGLIA REPETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 575, y doña MARIA TERESA TAHIER LARRAURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay, domiciliada en el boulevard Artigas número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4129-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OSCAR MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2284, y doña SABINA ROMANA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Carapé número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4130-v.ab.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANICHINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1871, y doña PAULA PECHETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4080-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KLISOWSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña HELENA LAZARCZYKOVNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4081-v.ab.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2210, y doña MARIA JOSEFA VIDAL de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4050-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ENRIQUE FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2514, y doña NILDA CARRIQUIRY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Porongos número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4033-v.ab.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANUEL TOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Conciliación número 618, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Conciliación número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4144-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 200, y doña ESPERANZA REINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4145-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 380, y doña ALICIA RIVADAVIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle E. Romero número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BERRETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena número 62, y doña MARIA SOA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4147-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TELESFORO PAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle C. de la Vega número 110, y doña AIDA BLANCA LAURIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle C. de la Vega número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.ab.15.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GERMAN FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Indarte número 12, y doña EMILIA BEAUXIS, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Martínez. 4092-v.ab.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAVILLON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle L. Olivera número 8, y doña ESTHER ODETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4097-v.ab.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BURGOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vía del Norte número 22, y doña ANTONIA DUARTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Berinduague número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4098-v.ab.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANZZOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle E. Fernández número 137, y doña SANDALIA BRIOSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Humbolt número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4099-v.ab.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, y domiciliado en la calle Vidaurreta número 116, y doña MARIA HILDA CORREA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4100-v.ab.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO RAMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle A. Muñoz número 4063, y doña ANTONIA LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle A. Muñoz número 4063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4101-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BORATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 128, y doña MARGARITA BRUSSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4093-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CARNELLI, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle J. Castro número 15, y doña FRANCISCA LINZOAIN, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Castro número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4094-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Vaillant número 5, y doña MARIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle A. Vaillant número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4095-v.ab.13

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DAVERIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle M. Berinduague número 36 y doña OTILIA CABRERA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle [illegible] número 249

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4096-v.ab.13.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODOLFO CRUZ OLMEDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Corneille número 27 a, y doña FRANCISCA ARGUELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León, domiciliada en el camino de las Instrucciones número 948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4061-v.ab.12.

En Sayago y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIXTO DOGLIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ELECTRA MONTOLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Peñarol número 4879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4062-v.ab.12.

En Sayago y el día 27 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON GUICHON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 1373, y doña GREGORIA ELENA BROUSSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4037-v.ab.9.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Meléndez número 33, y doña LUISA DOLORES BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo Santiago Vázquez, domiciliada en el camino Propios número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4116-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO POMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 10 y doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Guenoa número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4063-v.ab.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO REYNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná, 2310 (18.a sec. judicial), y doña MARGARITA PAULA COTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18 a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4105-v.ab.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1517, y doña AURELIA ESTEVES PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. $2.00. 4106-v.ab.13.

En Pocitos y el día 31 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO GALLEGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3372 y doña MATILDE SEARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ayacucho número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4107-v.ab.13.

En Pocitos y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO SERVETTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Echeverriarza número 17, y doña MARIA DEL CARMEN PIVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Echeverriarza número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4034-v.ab.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Calvo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472,

a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.8-8034-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Dionisio Saldías, doña María Urrisola de Saldías, don Carlos o Escolástico Saldías, don José o Jasé María Saldías y de doña Enriqueta o María Saldías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-8013-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Restano de Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7993-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7994-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7995-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7996-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7997-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel o Aniello Balbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7998-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Mercedes o Sara M. Crispo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7999-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Porro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-8000-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia González de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-8001-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pedrós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-8002-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Madeline Heath Lane o Madeline Aeath Lane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-8003-v.ab.18.

Segundas copias

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segundas copias, declarando sin valor alguno las primeras expedidas, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta, de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270; B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274; y C) Otra en la misma calle número 276; 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a y autorizada por el escribano Eduardo Simón - Juan J. Peyrallo. 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti a favor de Francisco Bonet Aulet referente a una casa situada en la calle Convención números 319, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, por cuyo motivo se cita a las partes contratantes, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$22.00 Ab.5-7927-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Rodríguez Sayago o Sagalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Ab.5-7651-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Molina o Mulinas o Mulina o Molinas de Alegresa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.2-7853-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pestarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.2-7858-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de campo situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con los números 963, 503, 504, 505, 506 y 507, las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas, 6504 metros 49 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor A. Nogueira (hijo), en Enero de 1929, se deslindan, también en conjunto, así: por el Norte y Nordeste, la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande terrenos de Casimiro Giménez, Antonio Nieves, Benito Cierez e Hilario Percibal; por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las separa de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres; por el Sudoeste, con terrenos de Elías Pallotí, N. Alonso, Fermín Hontou (chacras), Segundo Ituarte, Dominga Cabrera de De León, Evaristo Zabala, Hilario Percibal Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez, y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira, Elías Pallotí, calle pública y Evaristo Zabala; B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 54 hectáreas, 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Julio de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Juan Aguerre y B. Tanco; por el Noreste, sucesión Gregoria C. de Téliz; por el Sudeste, campos de Concepción Lago; por el Sud y Sudoeste, el río Olimar Grande; y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 30 hectáreas 41 metros 5390 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Agosto de 1928 y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Concepción Lago y Román Ituarte, separado por calle de las chacras; por el Noreste calle pública; por el Sudeste, campos de Isidoro Alonzo o Alon

so, C. Berro Antuña, sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande; por el Sur, el río Olimar Grande y por el Oeste, el mismo río Olimar Grande, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$40.80 Mz 19-7644-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Martirené de Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.2-7844-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Mz.31-7773-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos ssenta, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario

$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de escritura de venta hecha por Enrique Donati a don Rafael Gallinal, autorizada por el escribano José Durán y Vidal el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte en esta ciudad, referente a terreno y mejoras situado en la vieja ciudad de Montevideo compuesto de una extensión de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros con tres metros y ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes De las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez), cuya puerta lleva el número 1517 y veintiséis metros y ciento noventa y nueve milímetros de fondo al Oeste, cuya línea mide cuatro metros y ocho milímetros y está empadronado con el número 3309, por cuya causa se cita a don Enrique Donati o a sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia — Montevideo, Marzo 1.o de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$16.80 Mz 18-7625-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Sulch de Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7805-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Marzo 18 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7806-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ab 1.o-7807-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Macagno de doña María Gandolfo de Macagno o Nicolasa Azara y de don Jacobo Enrique Macagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 30 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7801-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Vito de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Marzo 18 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ab.1 o-7808-ab 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbín de Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7809-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín M. o Agustín Mariano Melliado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7810-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pistone de Saredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7811-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Decia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7800-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Harambure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 18 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7803-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1º de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7802-v.ab.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá; cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste, confinando con

terreno de Miguel Larea; treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordoeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña; y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.990 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá; setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña; treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Mérola y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$38.40 Mz.31-7758-v.my.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Evaristo Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Anita Arotchar, donde dice Felipe Cabrera debe decir Telésforo Cabrera; donde dice María Britos debe decir Felicia Britos. En cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.19-7645-v.ab.12.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez Manuel. Concurso voluntario", se convoca a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 27 de Abril entrante, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.18-7619-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.7-7193-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arturo Reino. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado un escrito de don Arturo Reino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio del peticionante con doña Clementina Cornejo donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino, respectivamente; B) En la partida de nacimiento de Lila Florentina Reino, donde dice Reyna debe decir Reino y donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino; C) En la partida de nacimiento de Arturo Celestino Reino, donde dice Arturo Celestino Reyna, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Celestino Reino, Arturo Reino y Delfino Reino; D) En la partida de nacimiento de Esther Reino donde dice Esther Reyna, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Esther Reino Arturo Reino y Delfino Reino; E) En la partida de nacimiento de Elsa Jesusa Reino, donde dice Reyna Elsa Jesusa, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Elsa Jesusa, Arturo Reino y Delfino Reino; F) En la partida de nacimiento de Oscar Cirilo Reino, donde dice Reyna Oscar Cirilo, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Oscar Cirilo, Arturo Reino y Delfino Reino; G) En la partida de nacimiento de Spikerman Reino, donde dice Reyna Spikerman, Reino Spikerman, Arturo Reino y Delfino Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.00 Mz.17-7559-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ventayol"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos, causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de don Juan Ventayol, para que comparezcan en estos autos dentro del referido término para intervenir en el juicio que dentro de los mismos autos han iniciado Juan, María e Isabel Ventayol, con el fin de justificar por posesión notoria su estado civil de hijos naturales del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el caso de que no comparezcan. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.8-8017-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cavassa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8035-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8023-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8018-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis N. Rambaudo o Rambaulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8019-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Meira de Ferbenza o Fervenza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Ab.7-8008-v.ab.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.6-7967-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Repetto Gardella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-7968-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón del Río Villarmea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-7969-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo León Barberousse o Pablo Barberousse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-7970-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. de Grazzano o María Cava de Grassano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7164-v.mz.16. Ab.6.-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00. Mz.5-7165-v.mz.16. Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Juan Garmendia e Iribarren o Claudio Garmendia e Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.4-7905-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Verde y de don Angel Jesús Verde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.4-7908-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascualina Ianone de Rivera o Pascuala o Pascua Iannone de Miri o Mira o Miro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.4-7909-v.ab.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillermo Eustase", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Miguel Eustace, por Juan Ignacio Nario, con fecha 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R. Barbot, la cual se refiere a un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32.075, compuesto de 382 metros 45 decímetros, teniendo 9 metros al Noroeste, a la calle Ellauri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Ab.1.o-7804-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Zipitría Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-7835-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-7836-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Eduardo Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 12 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario
$5.50 Ab 1 o-7837-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Laghi de Petrini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.31-7762-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arijón o Arigón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.31-7763-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gaye Zamit de Maidá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.31-7774-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Maqueira, citándose a la vez a todos los que se consideren intereesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Mz.31-7765-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marco Piovesan o Marcos Piovesan o Marcos Piovezán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Mz.31-7761-v.ab.11

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes — Montevideo Marzo 9 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario
$9.60 Mz.11-7255-v.ab.22

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Cirilo Grille y Abella. Concordato preventivo judicial (hoy privado)", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "4515. — Montevideo. Abril 9 de 1931. — A lo principal: téngase presente. Al otrosí: Por lo que surge de autos, atento a lo expresado a fojas 80 y lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 téngase por aceptado el concordato privado propuesto por Cirilo Grille y Abella y háganse las publicaciones y protocolizaciones que la citada ley expresa. Procédase como se pide en el otrosí 4.o de fojas 74 y oportunamente, tasadas y abonadas las costas, archívese — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó etc., Teófilo M Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Marzo 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Ab.6-7951-v.ab.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Vitale Juli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Rabe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.4-7895-v.ab.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor David Ratgin, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Ab.4-7879-v.ab.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Krystal y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Le Bás; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.4-7896-v.ab.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzio para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que se ha designado Contador - interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.4-7898-v ab.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "Santini y Bagnalasta" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del nueve de Abril próximo a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378: a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1373 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 15 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$9.00 Mz.30-7756-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Banco Mercantil del Río de

la Palta contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

CONCORDATO PRIVADO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 19 del corriente se ha efectuado la protocolización del siguiente convenio:

Los que suscriben, acreedores de la firma "Pioli y Compañía", enterados del estado y situación del comercio de éstos, han convenido con sus deudores en la celebración de un concordato privado, a regir por las siguientes bases:

1.o Se les concede a los deudores una espera hasta el treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y una quita del setenta y cinco por ciento de los créditos respectivos, otorgándoles carta de pago por dicho porcentaje;

2.o El veinticinco por ciento restante será abonado por los señores Pioli y Compañía en tres cuotas iguales, sin interés, a vencer el treinta de Agosto, treinta de Octubre y treinta de Diciembre del corriente año;

3.o La paga será hecha al tipo de cambio que fije el Banco de la República Oriental del Uruguay el día del vencimiento de cada cuota;

4.o En cumplimiento de lo mandado por la ley los señores Pioli y Compañía fijan su domicilio legal, e estos efectos, en la casa de la calle Lima número mil quinientos seis, de esta ciudad;

A la estabilidad y fiel cumplimiento de este convenio se obligan las partes, como la ley misma, y en prueba de conformidad lo firman en Montevideo, el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Pioli y Compañía. — Por M. Jacquot, Juan Korth. — Por Gebrueder Stern, Juan Korth. — Juan Korth y Compañía. — R. Vázquez. — A. Goberna. — Sebastián Fiorito. — Manuel Méndez. — Y en cumplimiento con lo mandado por la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace esta publicación. — V. Rodríguez Godoy, Escribano.

$16.50 Mz.31-7783-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Aicardi, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.8-8052-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pablo Oscar Ertortegui y de doña María Olaso de Ertortegui, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.8-8057-v.ab.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Jorge Lazzari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Carmen Frascino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.8-8056-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Raquel Moracho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Manuel Ocampo Paz o Carlos Ocampo Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.8-8030-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castañeira Miranda y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.31-7796-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos María Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia fijada para el día veintiocho de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Idalina Massa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.18-7627-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Carmen Peña para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Llamas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.17-7555-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Paz Camardella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Mario Viggiani bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.17-7577-v.ab.28

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Magdalena Pinea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Pedro Bosio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario

$8.00 Mz.16-7525-v.ab.27

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Antonina García Maurente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido de su madre aparece como Murenque siendo Maurente; el de su abuelo materno don Francisco Pedro Maurente aparece como Murenque siendo Maurente y el de su abuela materna, que aparece como Josefa Peralta, siendo en relidad Josefa Alonso Peralta, se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.4-7889-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocce contra la propiedad 46.285. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Cornot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.14-7455-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.7-7269-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 86.399, ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J Pirán se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio

que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciociano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231, entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Sirito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ofelia Vives Rimini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.7-7980-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Angelone o Angeloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.6-7950-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bonifacia y Bernardina Díaz Olivera, a Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera o a sus descendientes y a Juan José, Juan Carlos y Juan Mario Díaz Varsi o a sus descendientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Reyes Díaz Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 Ab.4-7903-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.4-7897-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino Luis a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.2-7858-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Velia Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7847-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Modesto Bianchino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Montevideo Febrero 4 de 1932 — Eduardo Routin. Actuario.

$5.50 Mz.31-7789-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Vignoli a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos" de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo Marzo 16 de 1932 — Eduardo Routin Actuario.

$8 00 Mz 19-7655-v ab 30

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Berón solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Isabel Toalas de Berón por aparecer como Isabel Veron, de estado soltera, en vez de Isabel Toalas de Berón de estado casada que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin. Actuario.

$7.50 Mz.17-7595-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Mercadante a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Neftali Castañeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.17-7568-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luiz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Vicente Urta, contra María Angélica Escobar, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a María Angélica Escobar o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3, con frente al camino Eugenio Garzón casi esquina camino Peñarol, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$7.00 Ab.5-7925-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por María Mallada de Rodríguez, contra Pedro y Santiago Tardito, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Pedro y Santiago Tardito o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 56, con frente a la calle Oficial número 1, inmediaciones del camino de Carrasco, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, por encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Ab.5-7926-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21 SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Arturo Arechavaleta, por rescisión de promesa de compraventa, contra Aquiles Barrella", se hace saber a Aquiles Barrella o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra F, empadronado con el número 51.221, ubicado en las calles Astengo y Bernardino Guas, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido el domicilio de Aquiles Barrella. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.00 Ab.5-7924-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.134, ubicada en la calle Aréchaga entre Larrañaga y A. Lamas, sobre la línea Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.134, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 8 de Julio de 1927 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7875-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.154, ubicada en la calle Andrés Lamas entre Labandeira y Aréchaga, sobre la línea Sudoeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 1926 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7876-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Arbiza de Arbiza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ab.4-7580-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Numa Antonio Machado da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación decretóse con cargo a costas. — Artigas, Marzo 19 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Ab.2-7849-v.ab.13.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Ceferino Fagúndez. Suicidio", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la expresada ley indica. — Artigas, Marzo 28 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Ab.2-7850-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmiria Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel A. González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.8-8055-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Senges de Hauret, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.8-8031-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosaria o Rosario Bibiana Spinelli de Duque, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.5-7939-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cugneti o Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$11.00 Mz.2-7061-v.mz.12. Ab.2-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígido Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Mz.31-7781-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Mz.14-7450-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilio Bruschi, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 28 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Mz.31-7775-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulino Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.8-8028-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Goyeneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.8-8029-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Malvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 29 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.6-7944-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Orcojen u Orcoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.30-7744-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y háganse en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús, Justo y Zoilo Guerendain para que comparezcan a estar bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto

$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario

Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Maldonado de Rattaro, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ab.7-7989-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depjartamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Gonnet de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ab.6-7952-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirin o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparever se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ginés Pérez y de doña Eufrasia Pérez de Olivera, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ab.5-7931-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark. Juicio de ausencia" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina, Leonarda Micaela, Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimierto de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$21 60 Feb 12-6447-v mv 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, a cargo del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Chollet, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Carmelo, Marzo 28 de 1932. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Ab.7-7990-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Castiglioni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.6-7966-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lucía Zabala de Gutiérrez y doña Celia y doña Lucía Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1932. — Greogrio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.6-7965-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desiderio Bustos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.8-8039-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Casimiro Fernández o Casimiro Eulalio Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.31-7793-v.ab.11.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1235 a nombre de don Abdón Esteban Cedrés, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 14 de 1932 — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Mz.16-7551-v.ab 27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Cristina Espinosa de Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.8-8045-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día trece de Agosto de mil novecientos treinta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestado doña Adriana Mamerta Ferreira y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas, Febrero 19 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.29-7008-v.mz.10. Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Raúl Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.6-7957-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Heroldo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.6-7954-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja sce hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Solano Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.6-7955-v.ab.16.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, dictada en los autos "(Segundo Simones. Ausente", se ha declarado ausente a Segundo Simones. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ab.7-7982-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los causantes don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi por figurar los cónyuges con los nombres de Gregorio Ardaroz y Juana Viscaechea, debiendo decir Gregorio Ardanz y Juana Vizcaychipi; donde aparece como abuelo materno Beltrán Viscaechea debe decir Beltrán Vizcaychipi; B) Las de nacimiento de Narcisa y Eusebia Ardanz, donde dice compareció Gregorio Ardan debe decir Gregorio Ardanz; donde dice "a ruego de don Gregorio Ardan" debe ser a ruego de Gregorio Ardanz; C) De nacimiento de Catalina Ardanz, donde aparece como hija legítima de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; D) De nacimiento de Gregorio Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi, E) De nacimiento de Carlos Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscaichipi debe decir Juana Vizcaychipi; F) De nacimiento de Liborio Ardanz, donde dice compareció Gregorio Ardans debe decir Gregorio Ardanz; donde aparece Liborio Ardanz como hijo de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; donde figura como nieto de José Ardans debe decir José Ardanz. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días — Paysandú, Marzo 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.50 Ab.8-8022-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Inda, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Marzo 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.6-7949-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Eugenia Apotheloz, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.6-7948-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión do don Juan Bianchini, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 28 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.

5.20 Ab.2-7843-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Heguito de Ferrero emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.50 Feb.29-6978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y la siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por atrás, en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adelante en la oreja izquierda y despuntada y una muesca por adelante en la derecha, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Quéguay Chico, Marzo 2 de 1932 — Eduardo de Fuentes Soto Juez de Paz

(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Diex, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Paulo o Pablo Roldán, doña Adriana Molina de Roldán, doña Juana Roldán y don Donato Roldán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1932 — Francisco Faig Actuario

$4.50 Mz.31-7791-v.ab.11.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17 serán vertidos en Rentas Generales los depósitos judiciales que bajo los rubros que a continuación se expresan existen en la sucursal del Banco de la República: "Saturnino Bagalciaga. Suicidio", "Alberto Río, Abigeato", "Amancio A. Britos. Hurto", "Martín Ugarriza y otros. Sucesiones", "Chata Algarrobo. Pérdida de ganado", "Carlos Peralta. Robo", "Eduardo Bernabé Macció y otros. Venta de propiedad" y "Antonio Casco. Por su muerte"; 2.o Que para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados dentro del plazo que indica la ley expresada; 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Mz.31-7792-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Vitalino Pereira Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 29 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ab.4-7886-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Ab.2-7845-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bruno Navarro citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario

$6 00 Mz.30-7751-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos a dos fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, lugar denominado "Las Cumbres", puntas de los arroyos del Sarandí y Conceio, los que por estar unidos tienen un área total de cuatrocientos cincuenta y cuatro hectáreas con ocho mil setecientos doce metros, que lindan: por un lado, Juan Pío Pérez, sucesión Quintín Sosa e Irene R. de Uriarte; por otro, arroyo del Sauce; por otro, sucesión Robaina y por otro, Joaquín Techera y Carmen de los Santos de Páez, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ab.5-7936-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Feliciano Toribio Sosa y Fidel Sosa o Juan Fidel Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días en forma legal, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Ab.1.o-7815-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Laura Gregoria o Gregoria Florentina Quintian y de Romualda Cardoso de Quintian, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7816-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Alejandrina Braulia Brañas de Farías o Braulia Brañas de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7817-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuela Brañas de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7814-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulio Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7818-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste, con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz

(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.8-8054-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público

la apertura de las sucesiones de don José Venancio da Costa Leite y don Coradino da Costa Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 30 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.4-7891-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bado de Castellini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.30-7737-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Menéndez Clara, en representación de doña Elvira Saldías y de doña Victorina Bilat solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elvira Saldías en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es Victorina y no Victoria, como aparece, y en la de nacimiento de Esteban Saldías el nombre de la madre es Victorina y no Victoria, como aparecen, y el apellido Bilat es así y no Nillat, como figura. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ab.6-7962-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José León Rinaldi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.1.o-7829-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machin, y Felipe Machin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos del causante don Floriano Gregorio Gorostiaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado a la nombrada sucesión don Manuel Garibaldi, por ejecución de hipoteca, debiendo aquéllos comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri Actuario.

(Costas) Ab.5-7935-v.my.11.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gualberto Camp Santos solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece como nacido el 27 de Agosto de 1909, cuando él ocurrió el 13 del mismo mes y año. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-7921-v.ab.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo, se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y, por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Declaración de rebeldía

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Elvira Fagúndez de Carrere contra Guillermo Carrere. Divorcio", se le ha declarado rebelde al mencionado esposo, por lo cual se procederá de acuerdo con el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos dispuestos en el artículo 844 del Código mencionado se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.7-7988-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto de este Juzgado, de fecha 12 de Junio de 1926, del doctor don Pedro José Pirán, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Camila Oliveira y Oliveira, y que por decreto de fecha 21 de Octubre de 1931 se designó curador de dicha incapaz a don Horacio Oliveira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

$4.50 Ab.5-7937-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que se intenta rectificar las partidas siguientes: De matrimonio de Antonio Santos Oliveira con Lucía Oliveira y las de nacimiento de Horacio, Dolores, Isolina, Pilar y Camila Oliveira, en el sentido de comprobar que se ha padecido error, pues donde se les atribuye el apellido Olivera debe expresarse Oliveira, por ser éste el verdadero. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.5-7938-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pacheco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.4-7888-v.ab.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hase saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Sad y Assandri", con domicilio en la quinta sección judicial del Departamento, por lo que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y en consecuencia, se previene no efectuar pagos o entregas de efectos a la firma aludida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad fallida para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deben presentar al Síndico nombrado don Juan Santini los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.4-7894-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Domingo da Rosa y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Domingo Rodríguez y Elvira Olivera, partidas de nacimiento de Pura Rodríguez, Domingo Rodríguez y Elbio Manuel Rodríguez: en todas ellas donde, refiriéndose al contrayente Domingo Rodríguez, a los hijos del mismo y al padre de éstos, dice Domingo Rodríguez, debe decir Domingo da Rosa; donde, refiriéndose al apellido de los hijos, dice Rodríguez, debe decir Da Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

$7.50 Ab.2-7846-v.ab.20.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Poggio. Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada la del 13 de Julio del año 1931, como la efectiva de la cesación de pagos por parte de la casa comercial de Luis Poggio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.30-7745-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.17-7553-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Mario Vidart. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Mario Vidart solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura autorizada por el escribano don Atanacio C. Viera, en fecha 4 de Enero de 1917, por la que don Benitos Olivera retrovendió a Venancio Juan Vidart un tereno situado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, formando parte de la manzana número 4 de la planta urbana. Escritura autorizada por el escribano don Alfredo V. Landó, en esta ciudad, el 24 de Setiembre de 1928, por la cual el Banco de la República canceló una hipoteca que doña Coralia Benites de Vidart y el peticionante Mario Vidart habían constituído a favor de dicha institución, a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los ausentes o incapacitados legalmente. Se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

$19.20 Ab.4-7887-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anarolina Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Mayo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7824-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Alzugaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$5.50 Ab.1.o-7825-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.31-7768-v.ab.11.

Remates Judiciales

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará el sábado 23 de Abril, a las 16 horas, los derechos sobre una casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Urban Humberto contra Marcelina Lemonier. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintitrés de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.000.00), o sea, con la base de dos mil pesos, de los derechos que correspondan al ejecutado en la propiedad empadronada con el número 56978, sita en la calle Marcelino Sosa número 3174, entre Fermín Ferreira y Gualberto Méndez, de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ab.8-8053-v.ab.23.

RAMON C. LAESPRELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 30 del mes de Abril próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Ramón C. Laesprella, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca y el terreno en que se halla construída, con sus mejoras, que es parte del huerto número 43, situado al Este de esta ciudad; y de un área superficial de 2361 metros y 2142 centímetros y linda: al Norte, calle por medio, con Pilar Llanes; al Este, calle por medio, con Vicente Campagna; al Sur, con Leonardo González y al Oeste, con Miguel Urrutia y Pedro Belcha, habiendo sido avaluado en la suma de $ 900.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado y que se manda vender en los autos sucesorios de don Agustín Castelló. — San José, Marzo 30 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.8-8051-v.ab.26.

CARLOS A. PEROLO OSSOLA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Armando Ferrari. Quiebra", remataré el día 20 de Abril, a las 15 horas, en el nuevo y amplio local de Juan Perolo, calle Sarandí número 414, gran cantidad de artículos en el ramo de almacén y despacho de bebidas, como ser: Una balanza marca "Dayton", una máquina registradora marca "National", ventiladores, máquina de café express, una jardinera, un caballo, mostradores, gran cantidad de vinos extranjeros y del país, licores varios y otros artículos que estarán a la vista los días 16 y 18.

Se exige seña a todo comprador. Entrega inmediata. Comisión: 5 por ciento.

Más datos en mi oficina: calle Sarandí número 414 Teléfono "La Uruguaya". 1508 (Central).

$7.20 Ab.7-8012-v.ab.16.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Magdalena Trulla de Vernengo y otros", se hace saber al público que el 22 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado en Marzo del corriente año por el agrimensor M. E. Avilés, compuesta de ciento siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, deslindados así: doce metros treinta y cuatro centímetros al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo, por donde las puertas de entrada tienen los números 1702 y 1706; ocho metros sesenta y siete centímetros al Noreste, lindando con la fracción B que en seguida se describirá; doce metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con doña Carmen A. de Bosi y ocho metros setenta y un centímetros al Noreste, que por formar esquina, dan frente también a la calle Gaboto, por donde las puertas de entrada tienen los número 1698 y 1700. Este bien está empadronado con el número 14187 y está aforado en la suma de $ 6.009.00; y 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, señalada en el citado plano con la letra B, compuesta de ochenta metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos decímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo, por donde las puertas de entrada están señaladas con el número 1710; ocho metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Salvador Ríos; nueve metros treinta centímetros al Sudeste, lindando con doña Carmen A. de Bosi y ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudoeste, con la fracción A anteriormente descripta. Este bien está empadronado con el número 14185 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$41.60 Ab.7-8006-v.ab.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Finca en la calle Juan M. Blanes números 1134 y 1136, entre avenida Canelones y Constituyente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pío Chicote", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de $ 7.500.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 323 de la novísima ciudad de esta capital, 15.a sección judicial, señalada con la letra B en el plano respectivo, empadronada con el número 15943, comprendiendo una superficie de ciento sesenta metros, cuarenta y seis decímetros y doce centímetros así deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea (hoy Juan Manuel Blanes), por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1134 y 1136: 9 metros 53 centímetros al Este, lindando con otro propietario: 20 metros 59 centímetros en el costado Norte, confinando con el solar número 6 y 16 metros 70 centímetros al Sud, lindando con la fracción letra A, de don Ramón Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00 Ab.6-7972-v.ab.20.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección del Departamento, o sean, las números 5 y 6, que en conjunto forman una superficie de dieciocho hectáreas, 6576 metros 15 decímetros y que lindan: por el Norte, con la fracción número cuatro; por el Sur, con la número siete; por el Este, con la sucesión de Manuel Cepeda y por el Oeste, con el río San José. Se previene que se mandan vender en los autos caratulados "Teodoro C. González Quevedo con Manuel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos". Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.6-7961-v.ab.23.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

Rematará el 15 de Abril de 1932, a las 17 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén sito en la calle Santa Lucía número 4251, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, "Quiebra Ricardo González". Sin base y al mejor postor.

$3.60 Ab.6-7973-v.ab.15.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la quinta sección judicial, tercera zona del Departamento de Cerro Largo y que, según mensura practicada en 1911 por el agrimensor Francisco Román Mestre, se componen: A) La señalada con el número 2, de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de la Mina; al Sud y Este, la fracción número 1 de los hipotecantes y más campo de éstos, y al Oeste, la cañada del Bañado, por medio, sucesores de Domingo Mattos; y B), La fracción formada por las señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 8 unidas, de quinientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros, siendo sus linderos: al Norte, el río Yaguarón Chico, M. Pastorino y los hipotecantes; al Sud, Abrilina N. de Hindobro, la fracción número 7 de los mutuarios y A. Elío Muñoz y A. de los Santos; al Este, el río Yaguarón Chico, zanja por medio, A. Silveira, M. Pastorino, Carolino Cubón, Abel Almeida, Nacianzeno Ferreira y A. de los Santos, y al Oeste campos de los hipotecantes, fracción número 1 de los mismos, Abrilina N. de Hindobro y la fracción número 7 de aquéllos, haciendo las dos fracciones deslindadas, un área total de seiscientos setenta y tres hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y seis metros y diecinueve decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de las escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 67 serie "N"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.119.56. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

Ab.6-7971-v.my.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Edison García Moreno con Angel López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 9767, que lo constituye un solar de terreno con su edificio y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 14 de la manzana número 233 de la novísima ciudad de esta capital, que en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1907 tiene una superficie de 212 metros con 50 decímetros, deslindados así: 7 metros con 73 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes número 881, entre las de Cebollatí y Tacuarí, por 27 metros con 48 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 13, 10 y 9; por el Oeste, con el solar 8 y por el Sud, con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ab.4-7912-v.ab.21.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará, por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos "Pablo Mañé con Ernesto Vieytes", el jueves 18 de Abril, a las 17 horas, un autocamión "International", con la base de las dos terceras partes de su tasación, en la calle Capitán Videla número 2929.

$3.60 Ab.5-7940-v.ab.14.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Luis Valdettaro. Quiebra", remataré al mejor postor, el día 15 de Abril, a las 15 horas, las existencias de la mueblería sita en la calle Colonia número 1268.
Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.60-Ab.5-7929-v.ab.14.

JOSE A. PRADERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en la quiebra de Luis Grau, se hace saber al público que por el martillero don José A. Praderio y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de todas las mercaderías que componían parte del activo de esta quiebra, lo que tendrá lugar el día veintiuno de Abril entrante y días subsiguientes, a las 20 y 30 horas, en el local sito en la calle Ituzaingó número 207. Se previene que además de las mercaderías que se tenga a la vista, se rematarán los siguientes efectos que se encuentran en poder del señor depositario don Juan Rapado, en la octava sección judicial de este Departamento: un automóvil "Ford" deshecho, un carro de cuatro ruedas, sin arreos, un juego escritorio compuesto de un escritorio Ministro, un sofá, dos sillas y dos estantes para libros dos libros en blanco, una piedra de afilar, una enfardadora de cueros, un aro embolsar lana una yegua en mal estado, un volante de cuatro ruedas, sin arreos y un carrito aguatero, bienes éstos que podrán ver los interesados en el lugar indicado. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

(Costas) Ab.4-7893-v.ab.14.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán un solar el jueves 21 de Abril a las 16 horas. Calles Atahona y Trápani, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Frigorífico Nacional con José Maíz. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintiuno de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción, de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, segunda sección del barrio "Aires Puros", empadronada con el número 80.382, compuesto, según título, de una superficie de doscientos treinta y siete metros diecinueve decímetros, que lindan: seis metros noventa y un centímetros de frente al Nordoeste, a la calle pública, entre el camino Larrañaga y calle Fraternidad; treinta y cuatro mentros cinco centímetros al Nordeste, lindando con el solar tres; treinta y cinco metros al Sudoeste, con el solar cinco y seis metros ochenta y siete centímetros, con el solar cincuenta y cuatro Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$35.00 Ab.2-7868-v.ab.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Montaner contra Alberto Peixoto de Abreu Lima. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 583, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la novena parte indivisa de la finca empadronada con el número cinco mil ocho, que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento sesenta y dos de esta nueva ciudad y compuesto de una extensión superficial de seiscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Norte a la calle Colonia y treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, que son de frente al Oeste, sobre la calle Florida, lindando, por el Sud, con la plaza Independencia, por formar dos esquinas, y por el Este, con los sucesores de Gailhac y de Pays. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$31.00 Mz.31-7761-v.ab.14.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

El sábado 9 de Abril, a las 14 horas en la calle Cuñapirú número 2104.
Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos caratulados "Aquilino Conde. Quiebra", procederé a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de todas las existencias e instalaciones del café y despacho de bebidas de la calle Cuñapirú número 2104, consistentes en bebidas, envases, mostradores chapa mármol, mesitas, sillas, vasos, etc. y demás instalaciones de bar. Exhibición el día del remate, de las 9 a las 12 horas Seña: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento
Por informes: avenida Agraciada número 2083. Teléfono "La Uruguaya, 744 (Aguada).

$8 00 Mz.30-7735-v.ab.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Ocvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Abril, a las 15 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, o sea la propiedad que es parte de la empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y dos situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra C en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Armando Aresti Hervé compuesta según títulos, de una superficie de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros veintiséis decímetros, y según plano de ciento sesenta y cinco hectáreas ocho mil veintidós metros, que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; un mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur y un mil quinientos setenta y nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando, por los tres vientos últimamente citados con propiedad del Banco ejecutante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 233 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 14.333.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 15.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z"

Mz.28-7684-v.ab.28.

JUAN DOMINGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Stratta Bartolomé. Sucesión" se hace saber al público que el día doce de Abril del corriente a.o, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra en este Departamento de Montevideo, en el Peñarol, a inmediaciones del Pantanoso, compuesta de ciento veintitrés metros veintiséis centímetros de frente al Este, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, formando diez mil quinientos ochenta y cinco metros setecientos ochenta y siete centímetros cuadrados, lindando: por su frente, la calle Abrevadero; por el Sur, la calle Abrevadero; por el Norte, con la sucesión Grajales y por el Oeste, con don José Rodríguez, hallándose empadronada con el número cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco. Este bien ha sido tasado por la Dirección General de Avalúos en ocho mil quinientos pesos, suma que se ha tenido como base de venta: Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su ciento en garantía de la misma; y 3.o Que oferta, en poder del Actuario, el diez por los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$33.00 Mz.19-7676-v.ab.12.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Vivas (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído situado en la manzana número 591, de esta ciudad, 12.a sección judicial calle Rocha número 2691 entre las de Vilardebó y Guadalupe, empadronado con el número 83.814, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros veintinueve decímetros y cuyos linderos son: 8 metros 60 centímetros de fren-

te al Este, a la calle Rocha; 8 metros 63 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 24; 24 metros 14 centímetros al Norte, con el número 2 y 24 metros 30 centímetros al Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen si reune las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones, hacerse cargo del gravamen ,pero reduciéndolo a un 70 por ciento del préstamo originario, siendo también de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 246, serie "Z", ley 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 7.194.60. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Mz.29-7730-v.ab.15.

EUSEBIO LORENZO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 20 de Febrero último, dictado en los autos "Tomás Carrero Anicet contra Cipriana Rodríguez de Núñez. Ejecución", se hace saber al público que el día catorce de Abril del corriente año. a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo, en presncia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, pondrá en venta, al mejor postor, el bien siguiente: Una fracción de campo y sus accesorios ubicada en el Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y un metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Delfina Núñez; al Sur sucesión de Hilario Miranda; al Este, Petronila Núñez de Amaya y al Oeste, arroyo Talita. Se previene: 1.o Que el comprador rdeberá consignar el diez por ciento del precio en poder del Actuario, en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Marzo 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.80 Mz.16-7559-v.ab.13.

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Delia Blanca García y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído compuesto de cuatrocientos noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, sito en la manzana ochenta y seis de la ciudad de Melo capital del Departamento de Cerro Largo, calle Montevideo esquina 25 de Agosto, constituído por dos solares contiguos y cuyos linderos son: el primero consta de doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo: al Oeste, da frente a la calle 25 de Agosto: al Este, el solar que se describirá y al Sur, con finca de Cecilia Heffer de Costa: y el segundo tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo lindando: al Oeste con el solar ya descripto' al Sur, con Cecilia Heffer de Costa y al Este, con Elisa Morales de Yañez. Se hace constar: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 2.o Que serán de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y venta como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de pavimento, caños maestros, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que motiven sus cobros; 3.o Que deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco actor a disposición de quienes deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.896.35. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.17-7624-v.ab.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia", del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros, lindando: al Norte, con Ovidio Rosado y Solano Boeri: al Sur, arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesión Telésforo Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que bres, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas a favor del señor Manuel Catrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani: y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesades en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario

Más datos: Plaza Independencia, 827.

$72.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Rematarán, en el Cordón, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras. Calle Andresillo número 1813.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Vero con Domingo Silveira Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga situado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento en la manzana número doscientos cincuenta y cuatro compuesta, según plano del agrimensor don Pedro Brascon García, el día 15 de Julio de 1909, de una superficie de sesenta y un metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: cinco metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sur a la hoy calle Andresillo (antes San Salvador)., por donde está señalada su puerta de entrada con el número 1813: cinco metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar tres; once metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con el solar siete y diez metros veintiséis centímetros al Oeste, con el número cinco. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y honorarios, inscripción y comisión de rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-7697-v.ab.14.

JULIO PONS

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Caniparoli Orsolina contra Leonildo Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril entrante, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Julio Pons, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, décimaoctava sección judicial, señalada con el número cuatro manzana B en el plano levantado en Diciembre de 1905 por el agrimensor Javier Alvarez, compuesta, según dicho plano, de una superficie de doscientos sesenta y siete metros setenta centímetros, deslindados así: 10 metros setenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Mac - Eachen, donde la puerta de acceso está señalada con el número 4; veinte metros setenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5; trece metros treinta y siete centímetros en su fondo, lindando con los solares uno y dos y treinta metros dieciocho centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el barrio José P. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Uruguay, 805.

$30.00 Ab.4-7916-v.ab.21.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Tres lotes interesantes. Una fracción de campo en San José, compuesta de 73 hectáreas 7881 metros y una casa - esquina y solar linderos, en la Villa del Cerro, calles Barcelona y Vizcaya. El jueves 21 de Abril a las 15 y a las 16 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Hernández de Negrón Emilia Sucesión", se hace saber que el día 21 de Abril de 1932, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las condiciones y sitios que más adelante se indicarán, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de las dos terceras partes de su avalúo ($ 9.000.00), o sea con la base de seis mil pesos, una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, paraje conocido por "Rincón de la Torre" compuesto de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, lindando: por el Sur, con campos de don Manuel, doña María, don Juan y don Francisco Marischal; por el Norte, con campo de doña Carmen Negrón de Isnardi: por el Este, con la sucesión de don Luis Ceferino de la Torre y por el Oeste, con el río San José. Este inmueble está empadronado con el número 2667: 2.o A las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación y con las bases de las dos terceras partes de sus avalúos la propiedad empadronada con el número 24.962, en la Villa del Cerro, en dos lotes: Lote A, con el edificio en él comprendido, compuesto por una superficie de 492 metros 7365 centímetros cuadrados, con 21 metros 47 de frente al Sur, sobre la calle Barcelona; 22 metros 95 al costado Oeste, sobre la calle Vizcaya: 21 metros 47 al Norte, lindando con el lote B y 22 metros 95 al costado Este, por donde linda con la propiedad de don José Samarán en el plano oficial de la

Villa del Cerro, manzana número 76 letra A. Avaluado en $ 4.100.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 2.733.33. Lote B, compuesto de una superficie de 429 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Vizcaya; 21 metros 47 centímetros al costado Norte, lindando con la propiedad de don Justo Costa; 20 metros al costado Este, lindando con la propiedad de don José Samarán y 21 metros 47 centímetros al costado Sur, por donde linda con el lote A. Avaluado en la suma de $ 900.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Misiones, 1265.

$80.00 Ab.2-7878-v.ab.21.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Anastasio Santa Cruz contra Nicasio Mederos da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Molles, 5.a sección de este Departamento, padrón número 1356, de 120 hectáreas 8490 centiáreas y 28 decímetros, que lindan: al Norte. una recta, con más campo del deudor Medeiros da Silva; por el Este, otra recta, con Vicente Fonseca; por el Sur, otra recta, con campo de Clarimundo Suárez y por el Oeste, con campo de Etelvina Medeiros da Silva; y otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón número 1358, que mide 174 hectáreas, 5597 centiáreas y 2 decímetros, que linda: al Norte, campo de los sucesores de Mauricio Torres; por el Sur, Etelvina M. Medeiros da Silva; por el Este, más campos de Etelvina Medeiros y por el Oeste, campos de los sucesores de Blas Alvarez, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, así como que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y todo otros gastos que se originen serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$26.00 Ab.4-7904-v.ab.18.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl F. Valdez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor de los derechos hipotecados correspondientes a dos porciones, en una fracción de terreno proindiviso y canteras en ella existentes, situada en el distrito de "Juan González", de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas mil quinientos treinta y cinco metros y linda: por el Noreste, con doña María Bersais de Leiva: por el Sudoeste, con Valentina Z. de Leiva y por el Noroeste con todo el frente del arroyo Las Vacas hasta llegar a la barra de la cañada de Arroyo, que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene que el comprador consignará el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Marzo 16 de 1932 — C Carballo. Juez de Paz.

$27.00 Mz.30-7739-v.ab.15.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictada en los autos "Natividad B Rodríguez de Píriz y otros. Venia", se hace saber al público que el día veintidós de Abril en curso, a las ... expresarán y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, de los siguientes bienes: A las dieciséis horas y quince: Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana cincuenta y ocho, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y un centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, sucesores de Miguel Píriz; al Este, Rosaura E. de Aycaguer; al Sur, su frente, diez metros setecientos treinta y siete milímetros, a la calle Artigas, por medio, con la plaza Sarandí, y al Oeste, Bernardo Fernández Rodríguez y otro terreno del causante, cuyo bien ha sido tasado en la suma de ocho mil pesos. A las dieciséis horas y quince minutos: Otro solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana treinta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de novecientos veintiún metros dos mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Miguel Buonomo; al Este, sucesión Juan Correa (hoy Vicente Hugarte); al Sur, sucesión Basilio Rodríguez y al Oeste, su frente a la calle Eusebio Píriz, cuyo bien ha sido tasado en la suma de cinco mil ochocientos pesos. A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos: Otro solar de terreno con edificios, ubicados en la manzana número ciento dieciséis, de esta ciudad, compuesto de trescientos treinta y ocho metros dos mil doscientos veinte centímetros cuadrados, lindante, al Sur, once metros dieciséis centímetros, calle San José, por treinta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, al Norte, por donde linda con la fracción número cinco del plano del agrimensor don Angel F. de Souza, de fecha veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco; al Este, la fracción número dos del mismo plano y al Oeste, Maximina Malceñido de Perdomo y Rolando G. Barragán, cuyo bien ha sido tasado en novecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 2 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario.

$47.00 Ab.6-7964-v.ab.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de seiscientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguentes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro: al Sur, con la avenida General Flores: al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 28 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Ab.2-7851-v.ab.16.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado Deparamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo de fecha 1.o de Agosto del corriente año, en los autos "Carolina Martínez de Purcella contra Eduardo Agustín Sheppard (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Florida, el señor rematador Luis Biestro, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado pondrá en venta al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de campo y anexos, con todas sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas cinco mil ochocientos diecinueve metros y cinco mil quinientos ochenta centímetros cuadrados y linda: al Norte, Emérito Luis Sheppard; al Sur, Justina y Juan Bautista Sheppard; Este, arroyo Sarandí y sucesión Barceló y Oeste, Juana Lamaissón de Sheppard. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo éste consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Marzo 2 de 1932 .— Gerardo Cendán, Actuario.

$34.00 Mz.18-7607-v.ab.15.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Vicente Gandoglia contra Julio Albino Gabito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 del entrante Abril y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y media: Una fracción de campo sita en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y siete metros y dos mil setenta y dos centímetros, que linda: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste, fracción que a continuación se deslinda; y 2.o De las 14 horas y 35 a las 15 horas: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de noventa y seis hectáreas ocho mil doscientos diecinueve metros y siete mil trescientos cuarenta y ocho centímetros, que linda: al Norte, fracción antes descripta; al Este, la laguna Merim; al Sur, Margarito Gabito y al Oeste, el río Cebollatí. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.40 Mz.30-7734-v.ab.20.

MARCOS GALIMBERTI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Serafín Reverria contra Olivia de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Marcos Galimberti, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3633, manzana número 81, dentro de los siguientes límites: 9 metros de frente al Oeste, sobre la calle Antonio Invernizzi por 23 metros 25 centímetros de fondo al Este, lindando por este viento con Pedro Delgue; al Norte, con Pedro Silva y al Sur, con Elisa Pope de Boldini, teniendo una extensión total de 254 metros 25 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 16 de 1932 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.29-7731-v.ab.13.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz dictada en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra José Antonio Lagreca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor todos los derechos hereditarios y proindivisos que le correspondan o que puedan corresponderle a don José Antonio Lagreca en la sucesión de su padre don Saverio Legreca, sobre la finca y terreno ubicados en esta ciudad, manzana número 165, empadronado con el número 2183, con 28 metros 347 milímetros de fren-

te al Norte, sobre la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes y linda: al Sur, con el señor Errandonea y al Este, con el señor Miquelarena. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra José Antonio Lagreca. Ejecución de hipoteca", los cuales se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía de la compra; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.90 Mz.29-7152-v.ab.11.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), se procederá a vender en remate públicó y con la base de cincuenta pesos la hectárea el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro y Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de cincuenta pesos por hectárea: 2.o Que el comprador, en el acto de serle acetada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria: y 4.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1932 — Armando I Lema, Actuario.

$31.50 Mz.28-7681-v.ab.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Juvenal Vigo nuestra fábrica de tacos, suelas y zapatos de goma instalada en la calle Isla de Flores número 1434. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Gutiérrez Hermanos y Compañía. — Juvenal Vigo.

$5.00 Ab.2-7869-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Hernandorena el reparto de leche y el derecho de llave del comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 1237 de la calle José Ellauri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la "Escribanía Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo Marzo 31 de 1932. — Modesto Imelio.

$5.00 Ab.2-7863-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor José María Caamaño y los señores José y Baldomero Pena, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2602, de esta ciudad, y a la vez el señor José María Caamaño promete vender al señor Baldomero Facal. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José María Caamaño. — José y Baldomero Pena. — Baldomero Facal.

$5.00 Ab.8-8027-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor José Iglesias mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1677, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Dionisio González.

$5.00 Ab.7-8015-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Pablo Demarco vende al señor Arakel Balian las existencias de mi propiedad, que se encuentran en el salón de la calle Cardal número 3247, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse antes de treinta días, a contar desde la fecha, a efectos de percibir el importe correspondiente. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Pablo Demarco. — Arakel Balian.

$5.00 Ab.7-8010-v.ab.26.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente publicación pongo en conocimiento del público que he comprado al señor Aristóteles Romano el comercio, mercaderís, muebles, útiles, puesto de verduras que bajo la firma del citado giraba en esta localidad, haciéndose cargo el suscripto solamente del activo, con desvinculación absoluta de cualquiera deuda que existiese relacionada con el referido negocio. Y a los efectos legales hago la presente publicación en el "Diario Oficial" y "La Voz de la Villa", de Paso de los Toros. — Paso de los Tores, Abril 4 de 1932. — Máximo R. Descalzi. — Aristóteles Romano.

$5.00 Ab.7-8009-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que se disuelve la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma "Grinzaid y Nisevich", compuesta por Moisés Grinzaid y Alejandro Nisevich, retirándose el socio señor Alejandro Nisevich, cuya parte adquiere don Benjamín Malamud. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre (Unión); de este Depátramento. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Moisés Grinzaid. — Alejandro Nisevich. — Benjamín Malamud.

$5.00 Ab.7-7974-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dejado sin efecto el contrato de arrendamiento referente al hotel de nuestra propiedad situado en la calle Rincón número 669, de esta ciudad, que habíamos realizado con los señores Moisés Khayenko y Jaime Lew, y que en la actualidad representaba este último por haberse retirado su socio haciéndonos cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Irureta Dubois Hermanos. — Jaime Lew.

$5.00 Ab.5-7932-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Oscar Cebro el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Canelones número 1349, esquina Ejido, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo Marzo 31 de 1932 — Por poder de don Baldomero Prevosti Alberto Dassori Raffo.

$5.00 Ab.5-7933-v.ab.25.

PROVISION Y BAR PAOLILLO

Hacemos saber al comercio y al público que don Pascual Paolillo prometió vender a los señores Andrés López Mendoza y Perfecto López Domato la casa de comercio que en los ramos expresados aquél tiene establecida en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo Abril 1.o de 1932. — Pascual Paolillo. — Andrés López Mendoza. — Perfecto López Domato.

$5.00 Ab.6-7941-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Adolfo Der Bedrosian la provisión "La Confianza", establecida en la calle Centro América número 238 (Cerro). A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Ganaderos número 4450, con los justificativos de sus créditos, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Misak Kawedjian. — Adolfo Der Bedrosian.

$5.00 Ab.8-8036-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Guillermo Bagalciague la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la avenida Ariel número 4815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, calle Paraguay número 1139, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Rosauro Izuibejeres.

$5.00 Ab.8-8024-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "León Martín de Vera y Hermano", y que teníamos constituída para explotar el ramo de jabonería y especialmente el jabón "Primor", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista don León Martín de Vera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — León Martín de Vera. — Saturnino de Vera.

$5.00 Ab.8-8013-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Agustín Rodríguez García y don José Hilario Protesoni los derechos de llave de la carnicería modelo, sita en Carrasco, de este Departamento, calle Santa Rosa número 15. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Jacobo Gómez.

$5.00 Ab.8-8037-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Antonioli el negocio de carnicería que tengo instalado en esta capital, calle Cardal esquina Propios. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Antonio Maselli.

$5.00 Ab.8-8038-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "E. Cotelo Freire y Compañía" formada por los suscriptos, la que se dedicaba al ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 18 de Julio esquina Francisco de León, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el firmante (ex socio) Manuel González Méndez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del plazo legal a deducir sus derechos, el mismo del comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Abril 2 de 1932. — E. Cotelo Freire. — Manuel González Méndez.

$7.00 Ab.8-8058-v.ab 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a doña Juliana Schmoll la casa de comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecida en la calle Sunción número 450, de esta capital. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos al estudio de don Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Abril 1 de 1932. — Emerico Husar. — Antonio Zatyko.

$5.00 Ab.8-8026-v.ab.27.

TIERRAS DE MALDONADO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general que se celebrará en su local, calle 25 de Mayo número 555 (4.o piso N.), a las 19 horas del día 15 de Abril, para tratar la memoria y balance a que se refiere el artículo 17 inciso 12 de los estatutos sociales. Se hace presente que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la Secretaría del Directorio hasta cinco días antes de la misma. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Ab.7-7976-v.ab.12.

DROGUERÍA DEMARCHI, S. A. C.
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cerrito número 518|24, el día 14 de Abril de 1932, a las 18 horas. para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Reforma de los estatutos. De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas. — La Secretaría.

$4.50 Ab.7-7981-v.ab.9.

BANCO DE CREDITO
94.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 8 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de dos por ciento correspondiente al trimestre vencido el 31 de Marzo de 1932. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — El Secretario.

$3.00 Ab.7-7987-v.ab.18.

TOURING CLUB URUGUAYO
AVISO

El Directorio del Touring Club Uruguayo pone en conocimiento de los señores asociados que el sábado 9 de Abril próximo, a las 17 horas, se realizará ante escribano público y en presencia de los que deseen concurrir, el cuarto sorteo para la amortización del empréstito interno instituído por la asamblea general extraordinaria de 17 de Abril de 1926. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Juan L. Valle, Presidente. — Umberto J. Catelli, Secretario.

$4.80 Ab.1.o-7790-v.ab.9.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 15 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance general, así como el informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932; 2.o Elección de siete Directores y siete Suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 10 *del corirente* a recoger el boleto de entrada — Montevideo, Abril de 1932.

$8.40 Ab.6-7960-v.ab.13.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos Ruiz todas las existencias del almacén, café, despacho de bebidas y provisión establecido en la calle 14 de Julio número 1550, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Remigio Curbelo. — Carlos Ruiz.

$5.00 Ab.7-8011-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José María González y Manuel Pallas la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Domingo Pérez y Hermano.

$5.00 Ab.4-7898-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he arrendado al señor Miguel Raitman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Defensa número 2252. A los efectos de los créditos que en lo sucesivo pueda contraer el arrendatario se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Miguel Raitman. — Manuel Pardiñas.

$5.00 Ab.6-7953-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Eduardo Carrera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Inca esquina Miguelete, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Carlos Carugati. — Eduardo Carrera.

$5.00 Mz.28-7680-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Zapatería "La Palma". — Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a la razón social "Naselle Rusch y Compañía" la casa de comercio que en el ramo expresado tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nacelle Rusch y Compañía. — P. Sassi y Compañía.

$5.00 Mz.28-7690-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Sopena el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecido en la calle Artigas, del pueblo Cardona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía de Echavarren, en la misma localidad. — Cardona, Marzo de 1932. — Conrado C. Piazza.

$5.00 Mz.28-7699-v.ab.16.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 181.o dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — El Secretario.

$2.40 Ab.2-7874-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Huertas la casa de comercio que en los ramos de panadería y confitería, denominada "Panadería y Confitería Internacional", establecida en esta ciudad, en la casa número 226 de la calle Iglesias, esquina Inclusa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Guzmán Acosta y Lara, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de ser abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — José Beros. — Villi Buncec.

$5.00 Ab.2-7864-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor José Facal para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1449, de esta ciudad notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Baldomero Facal.

$5.00 Mz.30-7747-v.ab.18.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los que tengan créditos contra la extinguida firma "Dámaso Cruz y Hermano", que pueden pasar por mi oficina, calle Misiones número 1430, a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Federico A. Mula Paullier, Liquidador.

$5.00 Mz.30-7741-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 28 de Marzo de 1932 autorizó el escribano Juan Daquó, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Cranwelll, Barozzi y Compañía" y con la denominación, el comercio, de "Sucursal de la Farmacia Cranwell", con asiento en la avenida 18 de Julio número 926, e integrada como únicos socios por los suscritos. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Alfredo Cranwell. — Francisco Barozzi. — Augusto Cranwell.

$5.00 Mz.30-7752-v.ab.18.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA", S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta empresa de navegación a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Abril próximo, a las 10 horas, en su local, calle Colón número 1580. Orden del día: Aprobación del balance final de la sociedad. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — "Marina Mercante Uruguaya", S. A.

$4.50 Ab.6-7945-v.ab.16.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1932, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 13.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — El Secretario.

$13.50 Mz.16-7359-v.ab.11.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Abril del corriente año en la oficina de esta compañía, calle Convención número 1382 (primer piso), a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elejir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico; 3.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo. Marzo 16 de 1932. — El Directorio.

Nota — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los etsatutos).

$10.50 Mz.18-7597-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de 14 del corriente, se ha vendido el comercio de sastrería de Pedro Mónaco a Vicente Rechóppoli, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 16 de 1932. — Pedro Mónaco. — Vicente Rechóppoli

$5.00 Mz 28-7689-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Correa y Précnac" en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Libertad número 2877, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan A. Précnac. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 22 de 1932. — Conrado Correa. — Juan A. Précnac.

$5.00 Mz.29-7729-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Luis Martinelli vende a los señores Manuel Lema y Angel Jacominich el taller de reparaciones de auto que el primero tiene establecido en la calle Ramón Castriz número 76, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en dicho negocio a efecto de hacer efectivo el importe correspondiente. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Luis Martinelli. — Manuel Lema. — Angel Jacominich.

$5.00 Mz.29-7725-v.ab.18.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida E. Garzón número 173 (Belveder), hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Cabakian Hermanos" para seguir explotando nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, depósito de cereales y empresa de automóviles taxímetros y camiones que tenemos establecida en la calle Atanasildo Suárez número 201, esquina Pedro Galán (Belveder). — Montevideo, Marzo 24 de 1932. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian. — Daniel M. Cabakian.

$5.00 Mz.29-7727-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Guillermo Wedekind mi casa de comercio en el ramo de restaurant, cervecería y bar denominado "Al Franciscano", que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1435 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Juan Carlos Gómez número 1435. — Montevideo Marzo 28 de 1932 — José Helmert.

$5.00 Mz.29-7728-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos prometido vender a favor de don Juan Ruiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Millán número 3701 esquina Reyes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 28 de 1932 — M. Valle Hermanos

$5.00 Mz.29-7717-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Arturo Casal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pagola número 2052 esquina Juan Paullier, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Marzo 28 de 1932 — Manuel J. Andrade.

$5.00 Mz.29-7718-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 10 de Marzo de 1932 ha dejado de pertenecer a la señora Petra Serantes el puesto existente en la calle Constitución esquina Coquimbo número 2252 pasando a ser propiedad del señor Ramón Elizalde Con esto dejo constancia que no tengo nada que ver con algún acreedor que tuviera antes de la citada fecha — Montevideo. Marzo 27 de 1932 — Ramón Elizalde. — Petra Serantes.

$5.00 Mz.29-7726-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Emilio Abbate la provisión "El Camarada", establecida en la calle Melitón González número 1259 (Buceo). A la vez se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Melitón González número 1169, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — José Longueira.

$5.00 Mz.31-7784-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant y bar situado en la calle Guaviyú número 2202, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha don Hilario Cimadevilla, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Patiño, quien a su vez se asocia con Jesús Velázquez para continuar con el indicado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hilario Cimadevilla. — Luis Patiño. — Jesús Velázquez.

$5.00 Mz.31-7797-v.ab.20.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Mariano Cimadevilla el restaurant, bar y posada situado en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán preesentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Manuel Fernández y Compañía.

$5.00 Mz.31-7798-v.ab.20

VENTA DE PANADERIA

Los señores Portela y Otero, sociedad compuesta por Manuel Portela y Juan Otero, prometieron vender a los señores Manuel y Ramón Sánchez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominado "Dos Banderas", situado en esta ciudad, casa número 1114 de la calle José · Muñoz. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Manuel Portela. — Juan Otero. — Manuel y Ramón Sánchez.

$5.00 Mz.31-7786-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Pedro C. Morales el negocio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Unión" y que giraba bajo la razón social de "Larroque Hermanos", que teníamos instalado en este pueblo. Se cita a los que se consideren nuestros acredores para que se presenten con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos dentro de los treinta días. — José Batlle y Ordóñez. Marzo 28 de 1932. — Fernando Larroque. — Juan María Larroque. — Pedro C Morales

$5.00 Mz.31-7769-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Armando Iddo, el 25 de Febrero de 1932 el señor Raúl Caderosso se retiró de la sociedad que gira bajo la razón de "Braceras Hermanos y Compañía", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904

$5.00 Mz.31-7766-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad Carlos Dobal y Compañía ha entrado en liquidación por vencimiento del plazo de constitución y que el activo y pasivo sociales quedará a cargo del socio Carlos Dobal. Los acreedores pueden presentar sus peticiones en la Plaza Zabala número 314, estudio del escribano L. Mattiauda. — Montevideo Marzo 19 de 1932 — Carlos Dobal.

$5.00 Mz.21-7759-v.ab.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ana J Furtado el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 77 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo Marzo 29 de 1932. — Víctor Marco. — Ana J Furtado.

$5.00 Mz.31-7782-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Aureo Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Robustiano García.

$5.00 Ab.1.o-7826-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenía pactada con los señores Rosa y Bonnasar, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad, habiendo contratado vender el referido comercio a los señores José Gutiérrez y Francisco Moure. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Joaquín R. Moreira. — Rosa y Bonnasar. — José Gutiérrez. — Francisco Moure.

$5.00 Ab.1.o-7838-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender la carnicería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Artigas esquina Montevideo, al señor Emiliano Prestes. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Marzo 17 de 1932. — Miguel Iglesias.

$5.00 Ab.1.o-7828-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Manuel Añón, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Ab.1.o-7839-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Elías Apud el almacén de comestibles, restaurant, billar y anexos situado en esta ciudad de Pando, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Pando (7.a sección de Canelones), Marzo 15 de 1932. — Luis Voglino.

$5.00 Ab.1.o-7840-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Marotta y Compañía calle Cutré número 1806, hemos prometido vender a favor del señor Ernesto Lerena la provisión de comestibles y verduras situada en la calle Ejido número 1634, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Ernesto Lerena — Roberto Boncio

$5.00 Mz 30-7733-v.ab 18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que desde el primero de Marzo de 1932 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aromo, Gianelli y Compañía" y que se dedicaba a la explotación del ramo de talleres gráficos establecidos en la calle Cerrito número 323 de esta ciudad. Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aromo y Compañía que se compone del señor Pedro G Aromo y señor Constante Jalil, que continuarán con la nueva firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación — Montevideo, Marzo 16 de 1932 — Pedro G Aromo — Dolores Gianelli de Miller. — Constante Jalil

$5.00 Mz.28-7692-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si,,matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Roberto A. Jordán las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo testablecido en la calle Ituzaingó esquina Manuel Ferreira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Marzo 28 de 1932. — Bruno Huart. — Roberto A. Jordán.

$5.00 Mz 31-7795-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel González y González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira N.os 1597 y 1599, de esta capital. A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escibano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309 — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Serafín Paz.

$5.00 Mz.28-7683-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y anexo giraba en este paraje bajo la razón social de "Hernández, Viuda de Guimaraes y Compañía", quedando el socio señor Braulio Hernández a cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Mataojo (Departamento de Salto), Marzo 15 de 1932. — Braulio Hernández. — Silvestra V de Guimaraes. — Juan F Guimaraes. — E. G. Maitia.

$5.00 Mz.31-7785-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Aparicio Imas, de treinta del corriente, se ha vendido el comercio de almacén y anexos, de Orlando Méndez a Juan Carlos Santellán, quedando el pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 31 de 1932. — Orlando Méndez. — J. C Santellán.

$5.00 Ab.5-7934-v.ab.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he admitido en sociedad a don Manuel Viña, con el objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, de esta capital. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Ab.4-7910-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio del giro de ropería que tengo instalado en la calle Río Negro número 1635, notificando a mis acreedores para que se presenten por la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — E. Nicolazzo.

$5.00 Ab.4-7911-v.ab.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Gildo Lloveda mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cufré número 2923, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 29 de 1932. — Santiago García. — Gildo Lloveda.

$5.00 Ab.4-7907-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo la parte que me pertenece en la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Primavera", situada en la calle Gronardo número 33. El señor Pedro Lorenzo se hará cargo del activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Ramón Rama.

$5.00 Ab.4-7885-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de Laboratorio Dapin y con la razón social de "Mangino y Alvarez" ha sido disuelta por escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy con esta fecha, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alvarez. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Oscar L. Mangino. — Pablo L. Alvarez.

$5.00 Ab.4-7884-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de 9 de Marzo de 1932, autorizada por el escribano Carmelo R. Hernández, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la ciudad de San José bajo la firma social de "Piñeyro y Cabrera" quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mauro A. Piñeyro. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho establecimiento, calle 18 de Julio y Rincón. — San José, Marzo 9 de 1932. — Mauro A. Piñeyro. — Remigio S. Cabrera.

$5.50 Ab.1.o-7830-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AI PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos suscrito compromiso de compraventa por la parte que le corresponde a los herederos de don Atilio Tammaro en la firma "Gerónimo Tammaro y Hermano", calle Juncal número 1429, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Gerónimo Tammaro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Leonor B. de Tammaro. — Gerónimo Tammaro.

$5.00 Mz.29-7724-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Francisco Méndez ha prometido vender al señor Belarmino Barcia el negocio de su propiedad que funciona en esta ciudad bajo la denominación de "Mercadito Cubo del Sur" y con los ramos de carnicería y demás anexos, en la casa número 3732 de la calle Cubo del Sur, citándose a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Roberto M. Arredondo, calle Juan Carlos Gómez número 1421 — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Belarmino Barcia. — Francisco Méndez.

$5.00 Mz.31-7757-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por contrato autorizado por el escribano Carlos J. Alonso el 6 del corriente mes, don Alberto Gloodtdofsky ha dejado de pertenecer a la sociedad "Domingo Ricciardi y Compañía", establecida en la calle Dante número 2228 y que explota el ramo de fabricación de helados y anexos. El activo y pasivo de la casa queda a cargo de los señores Domingo y Pedro Ricciardi y Manuel Varela Boedo. — Montevideo, Abril 6 de 1932.

$5.00 Ab.8-8050-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Galfi Kalocsai Lukacs el comercio en el ramo de peluquería y anexo que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 250, con el nombre de "El Sol". Por lo tanto solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos por la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408 (escritorio 3), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — José Fernández Vázquez. — Galfi Kalocsai Lukacs.

$5.00 Mz.30-7754-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de ferretería y bazar sito en la avenida 8 de Octubre número 4700, que giraba bajo la firma social de "Manuel Coira y María Castineiras de Esperón (antes "Eperón - Coira"), retirándose el socio don Manuel Coira, haciéndose cargo del activo y pasivo la viuda doña María Castineiras de Esperón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — Manuel Coira. — María Castineiras de Esperón.

$5.00 Ab.4-7890-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del balanceador señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que formamos y que en esta plaza giraba bajo la razón social "Aguerre Hermanos", establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Cotagaita número 14, entre Illescas y Simón Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D. Aguerre. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Juan C. Aguerre. — Mario D. Aguerre.

$5.00 Ab 4-7883-v.ab.23.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Alberto Riolfo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 8 de la calle Faramiñan (Nuevo París). Se hacen estas publicaciones a los efectos pertinentes. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Jacinto Campos. — Alberto Riolfo.

$5.00 Ab.4-7882-v.ab.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Vicente Miraglia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y pensión familiar tengo establecida en la calle Piedad números 1431 y 1435, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti para los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Penna. — Vicente Miraglia.

$5.00 Ab.6-7956-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el escribano Manuel C. Casaravilla he prometido vender al señor Ramón Varela el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el domicilio del nombrado escribano, avenida 8 de Octubre número 3962, de las 13 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 Ab.4-7877-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido vender, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de despacho de bebidas y recreo, sito en la avenida General Garibaldi y avenida Italia, que giraba bajo la firma social de "Lecchio y Lista", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Lecchio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo. Abril 1.o de 1932. — Juan Lecchio. — Dionisio Lista.

$5.00 Ab.4-7750-v.ab.23.

PANADERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Luis Ottonello y don Manuel Antelo la panadería denominada "Los 33 Orientales", situada en la calle Defensa número 1123. de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Bruno Más. — Bartolomé Boscano. — Antonio Fiol. — Gabriel Fiol.

$5.00 Ab.4-7881-v.ab.23.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22788

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

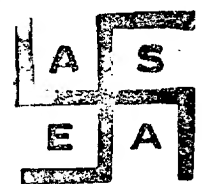


para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Ab.9-8073-v.ab.27.

ACTA N.o 22403

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wateras, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8074-v.ab.27.

ACTA N.o 22769

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8075-v.ab.27.

ACTA N.o 22776

Montevideo. Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL GAUCHO



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8060-v.ab.27.

ACTA N.o 22770

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

LA PAZ



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8076-v.ab.27.

ACTA N.o 22775

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8059-v.ab.27.

ACTA N.o 22786

Montevideo Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAMINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8078-v.ab.27.

ACTA N.o 22771

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan M. Tanoira, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Pangram Tanoira

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8077-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Los Padres, en el camino que va de Canelones a Santa Rosa hasta su empalme con la carretera a Minas y Maldonado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.9-8083-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando, en el camino de unión de la carretera a Maldonado con la de San Jacinto, pasando por el Instituto Seroterápico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.9-8084-v.ab.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAURA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Recinto número 155, y doña ISOLINA CEO PAEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en iVilanova Foscova, domiciliada en la calle Recinto número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

4159-v.ab.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HERMEN DIFLORES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1312, y doña DOLORES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Guaraní número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

4159-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO OSVALDO RIVERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña MODESTA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

4160-v.ab.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don TEODORO SACCHI, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Como el día 31 de Marzo de 1873, domiciliado en la calle Andes número 1180, y doña DOLORES LANDEIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 6 de Agosto de 1893, domiciliada en la calle Andes número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4151-v.ab.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAIBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el día 7 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número 1027, y doña LEONOR GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el día 25 de Diciembre de 1905, domicilaida en la calle Maldonado número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4152-v.ab.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GARCIA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Holanda número 185, y doña ELVIRA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Grecia número 595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4150-v.ab.16.

14.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CAGNANI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Diforli, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 62, y doña TERESA ANTONIA BAÑOS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4156-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ LANGE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en la provincia de Dresden, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 1000, y doña ANNA SCHOLL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en la provincia de Biebridi, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4157-v.ab.16.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DRUBEZKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Guaviyú número 2415, y doña BERTA GOFERMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Voznecenek, domiciliada en la calle Canelones número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4153-v.ab.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ELIADES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Corneille número 469, y doña LUCIA DELEMUGLIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión laberes, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corneille número 469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4154-v.ab.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO CARZOGLIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim número 268, y doña JUANA TORRENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuabé número 4617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4155-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Costa Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$5.50 Ab.9-8091-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$5.50 Ab.9-8090-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Cabrera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8092-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Nieves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8093-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Rodríguez de Barale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8094-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8095-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pepe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-8067-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Dellazoppa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-8068-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rafael Avila. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3822. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Rafael Avila, el día 31 de Agosto de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.9-8081-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4004. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Mariano Arbiol el día 2, de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.9-8082-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Collado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 8 de Julio del corriente, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Aureliana Macías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.9-8072-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a los herederos de don Martín Abel Ximeno, que se mencionan a continuación: María Luisa Ximeno de Rodríguez, Sofía Píriz de Ximeno, Elvira Francia de Ximeno, José María Penco, Julio César Penco y Nidya Penco de Berthier, así como a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del expresado Martín Abel Ximeno para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Gomensoro María Rufina Cesárea y otros. Cesación de condominio", bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.50 Ab.9-8066-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emancipación

Se hace público que por auto de fecha 5 de Febrero de 1932, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en el expediente caratulado "Emilio C. Colombino. Emancipación", se ha declarado emancipado y hábil para ejercer el comercio al señor Emilio C. Colombino y que la escritura respectiva, otorgada por el escribano don Diamantino Méndez el 22 de Febrero de 1932, fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 3 al folio 3 y siguientes del Registro de Contratos. — Montevideo, Abril 5 de 1932.

$1.60 Ab.9-8065-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mary Annie Orme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Thompson Hough, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.9-8096-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, de la quiebra de Marcos Barreto, cualquiera fuere la naturaleza de sus créditos, así como al propio fallido, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Abril, a las 15 horas, en el salón de este Juzgado a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Marzo 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Ab.9-8086-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giorello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.9-8080-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Serafín Icardi y doña Romana Cristóbal de Icardi o Aicardi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$5.10 Ab.9-8070-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Vicenta Fornaro de Labandeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ab.9-8071-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Alcarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.9-8083-v.ab.21.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El sábado 23 de Abril, a las 14 horas. Calle Colón número 1330. Remataré todas las existencias de esta casa en el ramo de tienda y mercería. Hermoso y variado surtido de todo lo concerniente al ramo.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos caratulados "Gomel y Chebi. Quiebra".

$5.00 Ab.9-8087-v.ab.21.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Gómez Elisa contra Donato María Chiara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril del entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, manzana F, y que es parte del solar diez del plano del agrimensor Fridolín Quinke, de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, y se compone de doscientos ocho metros noventa y cinco centímetros, deslindados así: nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, cuya puerta de entrada lleva el número mil quinientos cuarenta y uno; igual extensión al Norte, lindando con el solar nueve y veintiún metros en cada una de sus líneas del Este y Oeste, lindando, respec-

tivamente, con la otra parte del solar diez y con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Sarandí número 444 (segundo piso).

$28.60 Ab.9-8079-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Albarellos y Amor", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Amor y desligándose de la misma el señor Andrés Albarellos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Ramón Amor. — Andrés Albarellos.

$5.00 Ab.9-8089-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que po rescrituras de fechas 23 de Marzo próximo pasado y de hoy, autorizadas por el escribano don Alberto L. Thévenet, los suscritos, como únicos componentes de la firma "Pérez Hermanos", nos hemos hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tenía nuestro padre don Joaquín Pérez en la avenida José Batlle y Ordóñez esquina José Raffo, de ésta. — Salto, Abril 5 de 1932. — Luis Pérez. — Horacio Pérez. — Rogelio Pérez.

$5.00 Ab.9-8085-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Santiago Pratto el negocio de carnicería que tenemos establecida en la calle Sarandí número 300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Juan Rilla. — Santiago Sanguinetti. — Santiago Pratto. — Rilla y Sanguinetti.

$5.00 Ab.9-8064-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don David Pérez el almacén de comestibles situado en la calle Cerrito número 700, esquina a la de Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Jaime Colodro.

$5.00 Ab.9-8062-v.ab.28.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Marcelino García la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Juan Benito Blanco número 669 (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Magallón y Plata.

$5.50 Ab.9-3063-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que con fecha 5 del corriente hemos convenido disolver, de común y amigable acuerdo, la soicedad que bajo la firma social de "Pérez y Costas" giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de muebles, con local en la calle Colorado número 1835, retirándose el socio don Gabino Costas y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Adolfo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Gabino Costas. — Adolfo Pérez.

$1.60 Ab.9-8097-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de acuerdo con una escritura de compromiso firmada hoy ante el escribano don Alvaro M. Fernández, hemos resuelto vender a don Carlos Eymer el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Luis Torello" y que explotaba los ramos de bares y restaurants. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo concurrir los intresados al domicilio calle Colorado número 1784. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Sucesores de Luis Torello. — Carlos Eymer. — José Sburlatti.

$5.00 Ab.9-8061-v.ab.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de a firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional